

# REAL CÉDULA DE CARLOS III

Por la que se aprueban los Estatutos de la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País y confirma su protección el 10 de agosto de 1773

conceder a la Sociedad mi Real Protección, y Amparo elevandola al Título de REAL SOCIEDAD BASCONGADA DE LOS AMIGOS DEL PAYS: y para que esta gracia se verifique

case en forma pública, mandé que a su tiempo se expediese el Despacho correspondiente, insertando en él los Estatutos conforme al nuevo método, división, y ampliación que se havian acordado hacer en la Junta General de aquel año: a cuyo efecto me los presentasen luego que



**ESTUDIO HISTÓRICO, DIPLOMÁTICO, PALEOGRÁFICO Y CODICOLÓGICO DEL MANUSCRITO**

terminados, recayese en la Real Cédula de aprobación y confirmación de esto me presento despues la Sociedad una Idea general de dichos Estatutos, puesto en ella en toda su extension el Título primero. La concedi permiso para imprimirla. Por

resultas de las juntas generales de los años de mil, ochocientos y setenta y uno, y mil setecientos setenta y dos

**María Camino Urdiain Martínez**

Estatutos, suplicando fuese servido aprobarlos, y mandar se expediese el referido Despacho con insercion de ellos: los quales vistos y ex-







**MARÍA CAMINO URDIAIN MARTÍNEZ**

“REAL CÉDULA DE CARLOS III POR LA QUE  
SE APRUEBAN LOS ESTATUTOS DE LA  
REAL SOCIEDAD BASCONGADA DE  
LOS AMIGOS DEL PAÍS  
Y CONFIRMA SU PROTECCIÓN”

*San Ildefonso a 10 de agosto de 1773*

**ESTUDIO HISTÓRICO, DIPLOMÁTICO,  
PALEOGRÁFICO Y CODICOLÓGICO  
DEL MANUSCRITO**

2023

© Textos: María Camino Urdiain Martínez  
Imágenes: Autora y otras fuentes indicadas en notas  
Dibujos: María Camino Urdiain Martínez  
Autor de  
cubierta: Miguel González de San Román  
Diseño y  
maquetación: EPS Comunicación  
Imprenta: EPS Comunicación  
Edita: Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País.  
D.L. LG G 732-2023  
ISBN: 978-84-09-56108-7  
Patrocinadores: Ministerio de Cultura y Deporte  
Vitoria-Gasteiz, 2023

# Índice

---

<b>PRÓLOGO</b> .....	7
<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	9
<b>PARTE 1.</b>	
<b>ESTUDIO HISTÓRICO</b> .....	13
1.1. PRIMEROS AÑOS DEL REINADO DE CARLOS III. ....	13
1.2. CREACIÓN DE LA REAL SOCIEDAD BASCONGADA DE LOS AMIGOS DEL PAÍS (1764). PRIMEROS DOCUMENTOS PARA SU APROBACIÓN. (1765 – 1770). ....	17
1.2.1. El “Plan de una Sociedad”. 1764. ....	17
1.2.2. La aprobación del Plan y licencia a la “Asamblea de Caballeros” para celebrar sus Juntas (1765). ....	19
1.2.3. Redacción de los primitivos estatutos y actividades iniciales de la Sociedad. (1765). ....	20
1.2.4. Primeras modificaciones de los primitivos estatutos y adiciones a sus epígrafes (1766). ....	22
1.2.5. Redacción del Ensayo (1766-1768). ....	24
1.2.6. Memorial redactado para la obtención de la protección real. (1768-1770). ..	25
1.3. LOS ESTATUTOS DEFINITIVOS. ....	29
1.3.1. Título I.- Redacción de la “Idea General de la Sociedad”. Licencia para su publicación. ....	30
1.3.2. Proceso de redacción de los estatutos definitivos. Protagonistas. ....	32
1.3.3. Aprobación de los Estatutos y ratificación de la protección del rey mediante Real Cédula de 10 de agosto de 1773. ....	38
1.3.4. Modificaciones en el texto original de la Real Cédula solicitadas por el conde Peñaflorida. ....	40
<b>PARTE 2.</b>	
<b>ESTUDIO MATERIAL DE LA REAL CÉDULA</b> .....	43
2.1. LOS CARACTERES INTRÍNSECOS. ESTUDIO DIPLOMÁTICO. ....	43
2.1.1. Protocolo inicial. ....	44
2.1.2. CUERPO de los Estatutos. XXXII Títulos, 373 artículos. ....	45
2.1.3. Parte final y esencial de la Real Cédula. ....	47

2.2. CARACTERES EXTRÍNSECOS: ESTUDIO CODICOLÓGICO Y PALEOGRÁFICO. ....	47
2.2.1. El papel y las filigranas. ....	48
2.2.2. Organización material del manuscrito de la Real Cédula. Su estructura. ....	50
2.2.3. La tinta. ....	52
2.2.4. Signos especiales del manuscrito. ....	53
2.2.5. El sello real. ....	53
2.2.6. La escritura del manuscrito (letra bastardilla redonda española). ....	54
2.2.7. Tipografía, algunas características de sus letras. ....	56
2.2.8. Errores del amanuense en la redacción. ....	57
2.2.9. La encuadernación. ....	59
2.2.9.1. El autor y forma de encuadernación. ....	59
2.2.9.1. La encuadernación. ....	60
2.2.9.3. Decoración o dorado de la encuadernación. Instrumentos. ....	62
2.2.9.4. Procedimiento del dorado. ....	64
<b>PARTE 3.</b>	
<b>LA DIFUSIÓN DE LOS ESTATUTOS EDICIÓN IMPRESA (1774)</b> .....	67
3.1. LA EDICIÓN IMPRESA EN 1774. ....	67
3.2. LA DIVISA DE LA SOCIEDAD EN LOS ESTATUTOS IMPRESOS. ....	69
<b>PARTE FINAL 4.</b>	
<b>APÉNDICE DOCUMENTAL</b> .....	73
(Transcripción literal de los documentos más importantes para el logro de la real Cédula):	
1. Primer Plan (1765). “Plan de una Sociedad de caballeros Bascongados que se intenta establecer bajo la denominación de los Amigos del País.	
2. El marqués de Grimaldi comunica a los corregidores de Vizcaya y Guipúzcoa y diputado general de Álava la licencia concedida para celebrar sus juntas a la “Asamblea de Caballeros del Amigos del País”.	
3. Primitivos Estatutos de la Sociedad Bascongada de los Amigos del País (1765)	
4. Borrador de la carta de presentación del “Ensayo” al rey.	
5. “Memorial” que presentó la Sociedad para solicitar la protección real (octubre 1770)	
6. El conde de Peñafiorida presenta al marqués de Grimaldi el Título I “La Idea General” (21 octubre de 1770)	
7. Solicitud de aprobación y licencia para publicar el Título I, la “Idea General”.	
8. El marqués de Grimaldi comunica la aprobación de la licencia para imprimir la “Idea General”.	
<b>VOCABULARIO TÉCNICO</b> .....	89
<b>ÍNDICE ONOMÁSTICO</b> .....	91
<b>ÍNDICE GENERAL DE FIGURAS (IMÁGENES)</b> .....	94
<b>BIBLIOGRAFÍA</b> .....	97
<b>FUENTES DOCUMENTALES</b> .....	101



# Prólogo

---

En agosto del año 1773, hace ahora 250 años, el Rey Carlos III promulgó la “Real Cédula confirmatoria de la protección real a la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País y aprobación de sus Estatutos”. Desde hacía una década, unos nobles vascos que habían adoptado las ideas de la Ilustración europea trabajaban, impulsados por Xabier María de Munibe, conde de Peñaflores, en la elaboración del “*Plan de una Sociedad de Caballeros Bascongados, que intenta establecer bajo la denominación de los Amigos del País*”. Los primeros Estatutos de aquel proyecto ya incorporaban los aspectos fundamentales de la nueva Sociedad, sus objetivos y el emblema, aún vigentes.

La autorización real era obligada para ciertas cuestiones y su protección aseguraba apoyo, estabilidad, crecimiento y la difusión del espíritu que transmitía la RSBAP por todo el reino. Además, conllevaba *la exención de empleos de república* que, aunque corta en número, resultaba significativa.

El documento original, la “Real Cédula confirmatoria de la protección real a la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País y aprobación de sus Estatutos” se encuentra en el Archivo del Territorio histórico de Álava, dependiente de la Diputación Foral de Álava y es objeto de publicación paralela a ésta.

El estudio de la Real Cédula lo ha realizado María Camino Urdiain Martínez, amiga de número de la RSBAP, archivera y autora de una importante relación de obras relacionadas con la documentación y la historia de la Bascongada. El trabajo que ahora presentamos es un estudio profundo y exhaustivo que incorpora al análisis documental sus caracteres formales.

Además, nos presenta todos los pasos, contactos, personajes, problemas y logros que mediaron entre las primitivas tertulias de aquellos *caballeros bascongados* y la consecución de la protección y confirmación real de los Estatutos de la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País.

Esperamos que sirva para el mejor conocimiento de nuestra Sociedad y sus propósitos.

# Hitzaurrea

---

**1** 773ko abuztuan, orain dela 250 urte, Karlos III.a erregeak “Euskalerrriaren Adiskideen Elkarteari errege-babesa ematen dion eta haren Estatutuak onartzen dituen Errege Zedula” aldarrikatu zuen. Hamarkada bat lehenagotik, lanean ari ziren Europako Ilustrazioaren ideiak bereganatu zituzten euskal noble batzuk “*Euskalerrriaren Adiskideak izena jarri nahi zioten Euskal Zaldunen Elkartearen Plana*” prestatzen, Xabier Maria de Munibe Peñafloidako kondeak bultzatuta. Proiektu haren lehen estatutueta jasoak zeuden Elkarte berriaren funtsezko alderdiak, helburuak eta ikurra, oraindik ere indarrean.

Errege-baimena nahitaezkoa zen gai jakin batzuetarako, eta hark bermatzen zituen babesa, egonkortasuna, hazkundera eta erresuma osoan hedatzea Euskalerrriaren Adiskideen Elkarteari transmititzen zuen espiritua. Gainera, *errepublikako enpleguetatik salbuestea* zekarren; kopurua esanguratsua zen, nahiz eta txikia izan.

Arabako Foru Aldundiaren mende, Arabako Lurralde Historikoaren Artxiboan dago jatorrizko dokumentua, “Euskalerrriaren Adiskideen Elkarteari errege-babesa ematen dion eta haren estatutuak onartzen dituen Errege Zedula”, eta hau argitaratzearekin batera argitaratuko da hura.

María Camino Urdiain Martínezek egin du Errege Zedularen azterketa. Euskalerrriaren Adiskideen Elkarteko adiskide numerarioa da, artxibozaina, eta lan ugari egin ditu Elkartearen dokumentazioarekin eta historiarekin lotuta. Orain aurkezten dugun lan hau azterketa sakon eta zehatza da, eta bere ezaugarri formalak gehitu dizkio azterketa dokumentalari.

Gainera, lan honen bidez aurkezten dizkigu *euskal zaldun* haien hasierako solasaldi haietatik Euskalerrriaren Adiskideen Elkartearen estatutuek errege-babesa eta berrespena lortu zuten arte izandako urrats, harreman, pertsonaia, arazo eta lorpen guztiak.

Espero dugu gure elkarte eta dituen helburuak hobeto ezagutzeko balio izatea.

Euskalerrriaren Adiskideen Elkarte. Zuzendaritza

# Introducción

---

En enero de 2023, ante una llamada de Juan Antonio Zárate, miembro de la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País, en relación a nuevos proyectos para el citado año propuse que, con motivo de la conmemoración del 250 Aniversario de la firma por Carlos III de la Real Cédula aprobatoria de los Estatutos definitivos de la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País y confirmación<sup>1</sup> de su protección a la institución (10 de agosto de 1773), una forma certera de celebrar el citado aniversario podía ser la digitalización del citado documento, y su divulgación, junto a un trabajo histórico y diplomático que tenía elaborado desde 2014 y que había sido objeto de una conferencia que impartí en el seno de la Real Sociedad Bascongada, de la que soy socia de número. El proyecto fue aceptado y bien recibido por la directora de la institución Amelia Baldeón y la Comisión de Álava, que iniciaron los trámites para su resolución. El documento se halla en el Archivo de la Diputación Foral de Álava, por lo que se ha contado con la participación y apoyo del Departamento de Cultura y Deporte y en concreto por el también amigo de número y responsable del citado archivo José Sáinz Varela, para ejecutar todos los trámites necesarios para la digitalización del citado manuscrito.

Cuando años atrás inicié el estudio de la “REAL CÉDULA CONFIRMATORIA DE LA PROTECCIÓN REAL A LA REAL SOCIEDAD BASCONGADA DE LOS AMIGOS DEL PAÍS Y APROBACIÓN DE SUS ESTATUTOS”, objeto de este proyecto, decidí plantearlo teniendo en cuenta no sólo los aspectos que contemplan su contenido histórico informativo sino también analizar y sacar a la luz todos aquellos otros elementos de tipo material y formal del manuscrito según la metodología de la disciplina conocida por Diplomática. Por tanto, podrá el lector conocer capítulos relativos al soporte de la escritura, al material escriptorio, la forma, tipo y organización material del documento, su encuadernación y, cómo no, el estudio de la escritura o análisis paleográfico. En definitiva, el

---

<sup>1</sup> La fecha inicial de la protección real de la creación de la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País fue recibida por los socios fundadores en 1770, por tanto, esta Real Cédula de Carlos III de 1773, viene a confirmarla y ratifica su apoyo a la institución.

análisis del manuscrito a través de las disciplinas de la Diplomática, Codicología y Paleografía, que permiten definir y analizarlo de forma exhaustiva.

De forma previa a su estudio material, el presente trabajo analiza todo el proceso histórico que tuvo lugar en el seno de la Real Sociedad Bascongada hasta la aprobación real de los Estatutos definitivos de la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País por parte de Carlos III en 1773. Se detallan los trámites surgidos y realizados desde 1764 hasta 1774. Como ya es sabido la institución, desde su fundación, inició como vía fundamental para su gobierno y organización económico-administrativa el establecimiento de una normativa que regulara su gestión. Parte esencial de este proceso fue la creación de numerosos documentos previos por parte de sus miembros que eran necesarios y solicitados por la Corona como parte imprescindible para la aprobación definitiva de los estatutos. Por tanto, el estudio ha permitido dar a conocer, en este apartado, no sólo el proceso legal hasta la definitiva redacción de los Estatutos de 1773, sino también quiénes fueron sus protagonistas en los territorios de Araba/Álava, Gipuzkoa y Bizkaia. Cabe destacar en este proceso la presencia del insigne y socio de número Eugenio de Llaguno y Amírola que, desde su cargo en la Secretaría de Estado, fue uno de los principales artífices de su elaboración, propuesta de modificaciones y sanción por parte del rey.

Siendo numerosos los documentos originales que el Fondo Prestamero del archivo de la Diputación Foral de Álava, han llegado hasta nuestros días que permiten conocer cuanto hemos señalado, con relación al proceso histórico de la redacción definitiva del manuscrito, se ha optado por transcribir y divulgar los más interesantes que figuran como anexos. No obstante, debo señalar que el citado manuscrito, no forma parte del citado fondo Prestamero, si no que existía en el fondo histórico del archivo de la Provincia y es muy probable que, desde las fechas de su envío desde Madrid, según se desprende del estudio de inventarios del citado archivo.

No se sabe a ciencia cierta cuál es la razón, pero sí es probable que el citado manuscrito estuvo en manos del alavés y socio de número Pedro Jacinto de Álava, vigilador de la Real Sociedad Bascongada en Álava, quien llevaba toda la responsabilidad de las ediciones impresas de los documentos más importante de la institución y entre ellas la impresión de los estatutos aprobados. Por otra parte, a finales de siglo XVIII eran Diputado General de Álava Francisco Javier de Urbina e Isunza y teniente Diputado General, Carlos Ortazu y Moyua, ambos socios de número de la RSBAP. En este tiempo el archivo de la Hermandad estaba en el convento de san Francisco, no obstante, las Juntas particulares se celebraban en la mayoría de las ocasiones en las casas particulares del diputado general de turno y en su ausencia en la del teniente diputado general, por lo que no sería de extrañar que determinados documentos que se veían en estas sesiones fueran a parar al archivo de la Hermandad. Recordaremos que fueron el diputado general de Álava y los corregidores de Bizkaia y Gipuzkoa los primeros en recibir la noticia de su aprobación.

En el inventario del archivo de Álava, impreso en 1891, fecha muy anterior al depósito del Fondo Prestamero en el citado archivo, y según su clasificación, en el *Grupo 1.- Gobernación. Serie F.- Relaciones con autoridades gubernativas.....Clase C.- Relaciones con autoridades particulares del País... y Subclase. - Relaciones con la Real Sociedad Vascongada*, se describe este manuscrito de la siguiente forma "*Estatutos originales de la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País, encerrados en una bolsa de terciopelo encarnado, bordada en oro con el lema Irurac-bat*".

Por tanto, es un hecho irrefutable que dicho documento ya estaba en el archivo de la Provincia, antes del ingreso del Fondo Prestamero en pleno siglo XX, junto a otros muchos documentos que fueron objeto de catalogación por mi parte y que fueron publicados<sup>2</sup> por la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País en 1997.

<sup>2</sup> URDIAIN MARTINEZ, María Camino (1997). *Catálogo del Fondo de la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País*. En: Ilustración Vasca. Tomo XI. Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País. Vitoria.





[Fig. 1] Busto de Carlos III.

# Parte 1.

# Estudio Histórico

---

## 1.1. PRIMEROS AÑOS DEL REINADO DE CARLOS III.

Habiendo muerto sin sucesión Fernando VI (10 de agosto de 1759) recayó la corona de Castilla en su hermano Carlos, rey de Nápoles y Sicilia, hijo de Felipe V y de Isabel de Farnesio. El nuevo monarca, deseando dejar arreglado el orden de sucesión al trono de Nápoles, confirmó el nombramiento de su madre para la regencia del reino hasta su llegada a España, que se verificó tres meses más tarde. Decidida la sucesión al trono de Nápoles a favor del tercero de sus hijos, Fernando, dejó de ser Carlos VII de Nápoles y pasó a ser Carlos III de España.

A su llegada al trono, las primeras disposiciones del monarca fueron beneficiosas para las gentes que habían venido a regir, entre las que cabe destacar la introducción de grandes cantidades de grano a fin de fomentar la agricultura. La situación de los municipios era grave con relación a las deudas que arrastraban. Para paliar los abusos que se cometían en la inversión de los fondos propios y de los arbitrios que se imponían sobre los abastos, creó la Contaduría General de Propios y Arbitrios<sup>3</sup> bajo la dirección del Consejo de Castilla.

El monarca que fuera gran transformador de la ciudad de Nápoles en su aspecto urbanístico hizo lo propio con Madrid. De la mano del célebre ingeniero siciliano Sabatini renovó la ciudad empedrándola, limpiándola y alumbrando sus calles. Diversas disposiciones de 1761 establecían el embellecimiento de edificios civiles y religiosos.

---

<sup>3</sup> Rubín Córdoba, Fernando. *La Institución de la Contaduría General de Propios y Arbitrios de Reino: Organización y Normalización de Cuentas (1760-1764)*. En este trabajo se estudia la organización y normalización contable que se estableció para todos los pueblos y lugares de España, a partir de la publicación del Real Decreto e Instrucción para la administración de sus propios y arbitrios en 30 de julio de 1760, que instituía la Contaduría General de Propios y Arbitrios, organismo que en el Consejo de Castilla centraliza la vida económica de los municipios.  
Fuente: [https://www.aeca.es/old/vii\\_encuentro\\_trabajo\\_historia\\_contabilidad/pdf/13\\_Rubin\\_Cordoba.pdf](https://www.aeca.es/old/vii_encuentro_trabajo_historia_contabilidad/pdf/13_Rubin_Cordoba.pdf)



[Fig. 2] Retrato de Jerónimo Grimaldi-Autor Francisco Javier Ramos (según obra de Anton von Maron).



[Fig. 3] Marqués de Esquilache.

Respecto de la política exterior, nombrado embajador en París el marqués de Grimaldi<sup>4</sup>, genovés de nacimiento, propuso éste la unión marítima de España y Francia a fin de asegurarse ambas sus posesiones en América y las Indias en defensa de Inglaterra, firmándose el 25 de agosto de 1761, en Versalles, el llamado “Pacto de Familia”. No tuvo éxito esta alianza en el caso de la defensa de Cuba, ya que un año más tarde tomaron posesión de La Habana los ingleses y lo mismo sucedería meses más tarde con Manila. La situación de conflictividad con Inglaterra se resolvería con la firma del “Tratado de París” el 10 de febrero de 1763<sup>5</sup> por el que eran devueltas a España ambas posesiones.

Desde 1763 a 1766 se fijaron las bases de una intensa comunicación con las colonias, especialmente con América, potenciando el comercio y efectuando diversas reformas en sus sistemas administrativos y económicos.

En el ámbito de la política interior fueron muchas las providencias tomadas relativas a las diferentes ramas de la administración española. Gran impulsor de estas medidas fue Leopoldo de Gregorio Masnata, marqués de Esquilache<sup>6</sup>. Se crearon montepíos destinados al socorro de viudas y huérfanos de militares y el Colegio de Artillería. Se publicaron las ordenanzas para el reemplazo del ejército, diferentes reglas que regulaban la actividad comercial del gremio de mercaderes y encuadernadores de libros, etc.

La beneficencia tomó gran impulso. Para el sostenimiento de hospitales, hospicios y establecimientos piadosos se creó la lotería o “*beneficiata*”, al estilo de la que existía en Italia. De igual manera la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País impulsaría establecimientos benéficos<sup>7</sup>. En agricultura la abolición de las tasas de granos y el establecimiento de su libre comercio impulsó el progreso del sector agrario. En muchas de las medidas adoptadas tuvo que ver la Real Sociedad Bascongada, que por medio de su *Comisión Primera -De Agricultura y Economía Rustica-* propuso programas de fomento de este sector mediante la experimentación de nuevos sistemas de cultivo y de comercialización del producto agrario.

Sin embargo, no fue Esquilache bien acogido por las clases populares que, con ocasión de la publicación del edicto relativo a la variación del traje nacional, desterrando la capa larga y el uso del sombrero redondo, vieron el momento oportuno de pedir la destitución de quien decían ser el gran responsable de los males que aquejaban a la nación: “una hacienda diezmada y un ejército sin recursos económicos ni personales”.

4 Pablo Jerónimo Grimaldi y Pallavicini (Génova, 6 de julio de 1710 - *Ibidem*, 1 de octubre de 1789), marqués de Grimaldi. Político y diplomático italo-español al servicio de los reyes Fernando VI y Carlos III.

5 La guerra de los Siete Años terminó en 1763. El 10 de febrero, el Tratado de París fue firmado por el duque Choiseul, el marqués de Grimaldi y el duque de Bedford.

6 Leopoldo de Gregorio y Masnata, marqués de Esquilache (Mesina, 23 de diciembre de 1699 - Venecia, 15 de septiembre de 1785). Diplomático y político al servicio de Carlos III en Nápoles y España.

7 Lezaun, Juan. *El Hospicio de Vitoria y su “Ramo de Expósitos*. “En 1777 se pone en marcha la actividad asistencial del hospicio de Vitoria. Sus promotores, un grupo de ilustrados alaveses encuadrados en la Real Sociedad Bascongada de Amigos del País, no quisieron reproducir en Vitoria el sistema asistencial al desfavorecido (niño o adulto) que estaba implantado en el resto España. Su idea de no levantar un edificio magnífico por sus piedras, sino por sus obras los lleva a adoptar y adaptar, a las características sociales y culturales alavesas, el sistema asistencial que en París presta la “Sociedad San Sulpicio” de aquella ciudad. Fuente: <https://www.euskonews.eus/0650zbnk/gaia65004es.html>.





[Fig. 4] Motín de Esquilache.

Desterrado Esquilache, le sucederá en el Ministerio de Hacienda, Miguel de Muzquiz<sup>8</sup>. Su experiencia de veinte años en dicho organismo le hacía merecedor de este nombramiento. Tuvo relación con la Real Sociedad Bascongada dando solución a las pretensiones de ésta en orden a la obtención de exenciones fiscales para las fábricas que se crearán en el País Vasco y conseguir el libre comercio de sus productos con el extranjero<sup>9</sup>. Los hijos de Muzquiz figuraron en los catálogos de socios como beneméritos<sup>10</sup>

La carestía de los artículos de consumo durante estos años, como el trigo y otros comestibles, produjeron levantamientos en las poblaciones españolas, no estando exentas de estos conflictos las provincias vascas<sup>11</sup>. La solución vendría determinada por la modificación del régimen municipal creándose los cargos de Diputado del Común y Síndico Personero con facultades para intervenir en los negocios de abastos públicos.



[Fig. 5] Miguel Muzquiz.

<sup>8</sup> Miguel de Múzquiz y Goyeneche, I conde de Gausa y I marqués de Villar de Ladrón (Elizondo, 15 de enero de 1719-Madrid, 21 de enero de 1785). Político español que ejerció los cargos de Secretario de Hacienda y Guerra entre 1765 y 1785.

<sup>9</sup> Archivo del Territorio Histórico de Álava: Fondo Prestamero. Caja 5 nº 23.1. (En adelante ATHA. F.P. Caja nº)

<sup>10</sup> ATHA. F.P. Caja 31 nº 141.

<sup>11</sup> *Relación del modo con que se dispó por medio de sus vecinos, la Villa de Vergara, en la provincia de Guipuzcoa, la sedición de los de Elgoibar y otros de sus inmediaciones 1776.*- Manuscrito de la Real Academia de la Historia. p. 87.



[Fig. 6a] Comunicación del Diputado General de Álava trasladando la Real Cédula declarando las penas a imponer a los regulares de la Compañía de Jesús que volviesen al reino en contravención de la Pragmática Sanción de 2 de abril de 1767.



[Fig. 6] Expulsión de los jesuitas.

Otro asunto de gran repercusión durante el reinado de Carlos III fue la expulsión de la Compañía de Jesús, en abril de 1767, y extrañamiento de sus miembros de los dominios de la Corona. La ocupación de sus bienes y el embargo de las temporalidades<sup>12</sup> de la Compañía movieron a la Real Sociedad Bascongada a solicitar su aplicación a esta para la creación de centros de enseñanza<sup>13</sup> y el destino de los fondos provenientes de dichas temporalidades para dotación del Seminario de Nobles de Vergara.

En resumen podemos señalar que Carlos III, rey ilustrado, se rodeó de ministros capaces de orientar favorablemente las fuerzas económicas que poseía la Corona y desarrollar una política que puede definirse de carácter: *Absolutista*, aunque supo preocuparse por lograr el mayor bienestar de sus súbditos; *reformista*, logrando la gran reorganización municipal, siendo plenamente apoyada esta actividad reformadora por las Sociedades Económicas de Amigos del País, creadas en toda España siguiendo el modelo de la del País Vasco; *regalista*, consiguiendo la subordinación de la Iglesia al trono y, por último, *pacifista*, siendo posible con su actitud conciliadora hacer frente al conflicto con las colonias británicas en América.

Bien pudiéramos señalar que a su muerte España había comenzado a transformarse en una sociedad moderna, preparada para una y más profunda evolución en el proceso posterior del siglo XIX. En este entorno histórico-político nacerá la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País.

<sup>12</sup> Temporalidades: privar a un eclesiástico de los bienes temporales que posee.

<sup>13</sup> ATHA. F.P. Caja 32 nº. 3. La alcaldía de Vitoria dictó acuerdo por el que se establecía que las casas antes ocupadas por los Regulares de la Compañía de Jesús se debían ceder para "Seminario de Pensionistas Nobles", proponiendo a la Sociedad que apoyara este acuerdo. Existe en el archivo de Prestamero abundante información sobre el tema de las temporalidades y expulsión de los Jesuitas.

## 1.2. CREACIÓN DE LA REAL SOCIEDAD BASCONGADA DE LOS AMIGOS DEL PAÍS (1764). Primeros documentos para su aprobación. (1765 – 1770).

En septiembre de 1764 la villa de Vergara, Guipúzcoa, celebraba las fiestas en honor de san Martín de la Ascensión, protomártir del Japón<sup>14</sup>. El Obispado de Calahorra acababa de conceder a los vergarese su ansiada petición; el “rezo propio” así como el reconocimiento al Santo de la denominación de “san Martín de Aguirre”.

Con tal motivo acudió a la villa gran parte de la nobleza vasca y dieciséis representantes de la misma allí reunidos, convocados por Xabier María de Munibe e Idiáquez, conde de Peñafiorida<sup>15</sup>, influidos por el ejemplo de otras naciones que habían creado academias y sociedades de carácter científico y cultural<sup>16</sup>, pensaron en el establecimiento de uno de estos cuerpos en el País Vasco.

### 1.2.1. El “Plan de una Sociedad”. 1764.

En esta villa de Vergara dispusieron preparar el “Plan de una Sociedad” que se adaptara a las circunstancias de este territorio y a las personas que la iban a formar. En definitiva, plasmar por escrito la clase de entidad que deseaban fundar: objetivos, fines, composición, etc.

El 24 de diciembre de 1764, ya tenían formados los primeros artículos para su gobierno y definido el documento fundacional como *Plan de una Sociedad de Caballeros Bascongados, que intenta establecer bajo la denominación de los Amigos del País*<sup>17</sup>. Contenía diecinueve epígrafes que posteriormente se convirtieron en veintidós. El primero de ellos



[Fig.7] Xabier María de Munibe e Idiáquez. Conde de Peñafiorida.



[Fig. 8] Villa de Azcoitia lugar de nacimiento del conde Peñafiorida.



[Fig. 9] Tertulias y tertulianos.

<sup>14</sup> Martín de la Ascensión, (Guipúzcoa, España, 1566 o 1567 - † Nagasaki, Japón, 5 de febrero de 1597). Religioso y misionero. Natural de Vergara, Guipúzcoa. Fue uno de los llamados 26 mártires de Japón. Grupo de cristianos ejecutados mediante crucifixión el 5 de febrero del año 1597 en Nagasaki, Japón. La ejecución se llevó a cabo por orden de Toyotomi Hideyoshi en el marco de la persecución del cristianismo promovida durante su gobierno, con objeto de granjearse el favor de los sintoístas y evitar la influencia de las potencias extranjeras en la política interior. Los ejecutados fueron beatificados en 1627 y canonizados en 1862.

<sup>15</sup> Xabier María de Munibe e Idiáquez. (Azcoitia, 23 de octubre de 1729-Vergara, 13 de enero de 1785). Biografía: vid.

Vidal-Abarca, J. (1985). *Historia Genealógica de los Condes de Peñafiorida*. En: Boletín de la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País, nº 41 pp. 644 a 649.

*Elogio de Xabier María de Munibe e Idiáquez, por el Marqués de Narros*. Extractos 1785, p. 34. Ilustre personaje guipuzcoano, miembro de la estirpe de los condes de Peñafiorida, que nació el día 23 de octubre de 1729 en Azcoitia -la antigua San Martín de Iraurgi-, pequeña población que, sin embargo, figuraba ya entonces entre las más importantes de Gipuzkoa. Falleció en Vergara el día 13 de enero de 1785. Más datos biográficos en: <http://www.bascongada.org/es/la-sociedad/historia/91-personajes-historicos/148-xavier-maria-de-munibe-e-idiaguez-viii-conde-de-penafiorida>

Vid. tb: *Historia de la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País*. En: Revista Internacional de Estudios Vascos (RIEV nº 21 (1930), pp. 317 a 333 y nº 22 (1931), pp. 443 a 482.

Vid. tb: *Relación Histórica de la Sociedad*. En: *Extractos de las Juntas Generales celebradas por la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País, celebradas en Vitoria en el mes de septiembre de 1777*. Vitoria, Tomás Robles y Navarro (1777).

<sup>16</sup> Sociedad Económica de Dublín (1734); Sociedad Económica de Bretaña (1756), etc.

<sup>17</sup> ATHA. F.P. Caja.17 nº 51. Ver transcripción del Plan, en Anexo I.



[Fig. 10] Joaquín María de Eguía y Aguirre.

define el objeto de esta de la siguiente forma: *Cultivar la inclinación y el gusto de la nazione bascongada hacia las ciencias, las bellas letras, y las artes, corregir y pulir sus costumbres, desterrar el ocio, la ignorancia, y sus funestas consecuencias y estrechar más, y más la unión de las Tres Provincias bascongadas de Alava, Vizcaya y Guipúzcoa.* Del segundo al quinto epígrafe están dedicados al número de miembros que lo debían conformar, tipos de cargos, sus características y forma de elección por provincias, *sin preferencia de una sobre las otras dos.* El séptimo apartado se ocupa del nombre de la Sociedad y dedicación de sus socios a las áreas de las matemáticas, física experimental, historia, lengua *basconce*, con especial atención al fomento de la poesía y el teatro. A continuación, los párrafos dedicados al sistema de gobierno de la Sociedad y celebración de juntas. Incluye también la forma de caracterizarse o distinguirse en su forma de vestir, lo que podríamos definir como uniforme, *chupa, calzón y media negra*, evitando todo tipo de lujo, y, finalmente, se define el emblema de la Sociedad.

Será éste el primer documento de carácter normativo de la Sociedad. Como hemos señalado, contenía diecinueve artículos<sup>18</sup>, modificándose más tarde al añadirle tres más<sup>19</sup>. Será un sencillo reglamento o conjunto de reglas a tener en cuenta que incluso fijaba normas a seguir en las funciones de teatro que se deseaban organizar durante el tiempo de sus Juntas. Los siete puntos que definían y regulaban estas sesiones teatrales tenían por objeto asegurar el cuidado y esmero en la elección de las obras a representar, así como el decoro con que debían comportarse tanto los actores como el público que presenciara el acto.

Desde esta primera redacción se contemplaba el emblema, es decir, la insignia que debía representarles y debía ser llevada sobre la prenda de vestir:

*El Escudo ó insignia de la Sociedad, ha de ser de este modo. Llevará un cerquillo de plata sobredorada, con un garfete en la parte superior por donde se pueda introducir una cinta para colgarse del vestido. El campo será de color de nácar con tres manos de oro unidas en símbolo de la Amistad, y unión de las tres Provincias enlazadas con una cinta de plata en cuja parte pendiente hacia el Centro del Escudo se leerá este mote bascongado Irurac bat, que quiere decir las tres hacen una. Este escudo lo han de llevar aun aquellos que por su profesión no llevasen el uniforme, y será el Sello de que se sirva la Sociedad.*

Una vez redactado el “Plan” lo envían a la Corte por medio de Felipe Tiburcio de Aguirre<sup>20</sup>, consejero de Órdenes, sumiller de Castilla de S.M. y capellán mayor de las Descalzas Reales. Aguirre tendrá como misión presentarlo al rey y solicitar su aprobación y protección. En estas fechas



[Fig. 11] Félix María Sánchez Samaniego.

<sup>18</sup> ATHA. F.P. Caja 17 nº 5.2.

<sup>19</sup> ATHA. F.P. Caja 17 nº 5.3. Documento en el que se presentan las variaciones y las adiciones a los diez y nueve primeros artículos.

<sup>20</sup> Felipe Tiburcio de Aguirre Ayanz-Arbizu. Vitoria (Álava), 11 de agosto de 1707 – Madrid, 25 de mayo de 1767. Cortesano, académico, clérigo, pensador reformista. Vino al mundo en Vitoria en 1707 y fue bautizado en la iglesia de San Vicente. Era hijo de Francisco Antonio de Aguirre y Salcedo, II marqués de Montehermoso, que había casado en Vitoria en 1703 con María Lorenza de Ayanz-Arbizu y Lodosa, natural de Puente la Reina (Navarra), y perteneciente a la antigua nobleza navarra, ya que su padre era II conde de Guendulain y disponía de varios señoríos. Fuente: <https://dbe.rah.es/biografias/20288/felipe-tiburcio-de-aguirre-y-ayanz-arbizu>.

tomaron ya el nombre de “Amigos del País” y nombraron director a Xabier María de Munibe e Idiáquez, Conde de Peñafloreda.

Mientras esperaban noticias de Madrid, fijaron la fecha de la primera Junta General para el 6 de febrero de 1765 y como lugar de reunión, Vergara. Llegado el día y no habiendo recibido noticias de su aprobación real, quedó constituida la Junta General en calidad de “preparatoria”, por ser preceptiva en aquellas fechas la autorización del monarca para convocatorias de este tipo. Reunidos el conde de Peñafloreda, José María Aguirre Ortes de Velasco, V marqués de Montehermoso, Pedro Valentín de Mugartegui, Carlos de Otazu, Juan Rafael Mazarredo, Ignacio Luis de Aguirre, Juan Nepomuceno de Esquivel, vizconde de Ambite, José de Olano, Vicente de Lili, Ignacio M<sup>a</sup> de Berroeta, Félix de Samaniego, Miguel Ignacio de Olano, Roque de Mayba, Joaquín de Eguía y Aguirre, Miguel José Olasso -todos amigos de número- y Manuel José de Olano -como socio agregado- comenzaron a adoptar acuerdos de carácter organizativo que modelarán su gobierno, proponiendo la redacción de unos estatutos que normalizaran su gestión.

### 1.2.2. La aprobación del Plan y licencia a la “Asamblea de Caballeros<sup>21</sup>” para celebrar sus Juntas (1765).

Apenas habían comenzado los miembros de esta Sociedad a redactar los primeros capítulos de lo que pretendían que fueran los estatutos cuando el marqués de Grimaldi<sup>22</sup>, entonces secretario de Estado, enviaba el 8 de abril de 1765 a los corregidores de Bizkaia y Gipuzkoa así como a Bartolomé José de Urbina y Zurbano, Marqués de la Alameda, diputado general de Álava, la orden de Carlos III<sup>23</sup> por la que comunicaba que visto el plan propuesto por los caballeros de las Tres Provincias Bascongadas para unirse en una sociedad bajo el nombre de los Amigos del País....., y habiendo S.M. examinado las reglas, y constituciones con que dichos Cavalleros han determinado asociarse, halla que son arregladas al loable fin de instituto muy conformes á las maximas que S.M. procura introducir en sus Reynos para el adelantamiento de las Ciencias, y las Artes; cuyo exemplo quisiera S.M. que imitaran los Cavalleros de las demas Provincias fomentando como lo hace la nobleza Bascongada, unos establecimientos tan utiles para la gloria del Estado. En esta inteligencia concede S.M. á dichos Cavalleros la lizencia de celebrar sus Juntas del modo que mejor les parezca

De este modo tomaban conocimiento las tres provincias de la aprobación de la Sociedad. El documento ordenaba a cada uno de los representantes de Álava, Guipúzcoa y Vizcaya que en el distrito de su jurisdicción no permitan que se les ponga embarazo en los ejercicios de su sociedad, dándoles en caso necesario el auxilio que sea conveniente, y de esta resolución debían dar cuenta al conde de Peñafloreda.



[Fig. 12] Aprobación de la Asamblea de Caballeros de las tres provincias vascas.

<sup>21</sup> El jesuita Padre Isla, les puso de sobrenombre “los caballeros de Azkoitia”, al referirse a los nobles y amigos que asistían a las tertulias convocadas por el conde de Peñafloreda.

<sup>22</sup> Jerónimo de Grimaldi, (1720-1786) genovés. Diplomático y político español, ministro de Estado. Mediador ante el Rey para la aprobación de los Estatutos de la Sociedad.

<sup>23</sup> ATHA. F.P. Caja 34 nº 71. Apéndice documental doc. nº 2. y ATHA. DH 275 nº 5.1. Comunicación de la Real Orden a la provincia de Álava.



[Fig. 13] Retrato de Bartolomé José de Urbina, diputado general de Álava<sup>25</sup>.

En los días siguientes las autoridades provinciales comunicaron por escrito a Peñaforida las resoluciones adoptadas en cada uno de los tres Territorios en favor de dicho Cuerpo. La primera notificación fue la de Bartolomé José de Urbina, marqués de la Alameda, diputado general de Álava, que enviará copia del acuerdo de las Juntas Generales el 5 de mayo, adoptado en sesión ordinaria celebrada en el lugar de Alegría<sup>25</sup>, resolución en la que se congratulaban los alaveses con la licencia concedida y ponían de manifiesto su deseo de *no poner embarazo a dicha Sociedad*. Por Guipúzcoa será Benito Antonio de Barreda<sup>26</sup>, su corregidor<sup>27</sup> nombrado en 1763, quien se ponga en contacto con el director a fin de expresarle su apoyo. También lo harían los diputados Domingo José de Olazábal y Manuel Ignacio de Aguirre que dieron conocimiento a Miguel José de Olasso<sup>28</sup>, secretario perpetuo de Sociedad, que la provincia *no pondrá impedimento alguno, mas al contrario la apoyan en todo cuanto fuera menester*<sup>29</sup>. Por último, en Vizcaya participará el amparo de este territorio el diputado Antonio Landecho, que lo hace saber a la Sociedad a través de Olasso<sup>30</sup>.

### 1.2.3. Redacción de los primitivos estatutos y actividades iniciales de la Sociedad. (1765).

Con la tranquilidad de verse autorizados y auxiliados por las instituciones vascas, continuaron los primeros socios desarrollando actividades que iban a impulsar el progreso del País Vasco al tiempo que iban dando forma definitiva a los primeros estatutos, conocidos como “primitivos”, que ya habían tomado cuerpo en la primera Asamblea Preparatoria.

Los primitivos treinta y nueve artículos serán redactados bajo la dirección del secretario perpetuo de la Sociedad, Miguel José de Olasso y Zumalabe, y aprobados en asamblea de sus socios celebrada en Vitoria en abril de 1765. Los artículos que componían este cuerpo normativo contemplaban el objeto de la Sociedad, quiénes la formaban, modos de acceso, clases de Juntas para su gestión, cargos de Gobierno, etc., y al

<sup>24</sup> Bartolomé José de Urbina. Nacido en Vitoria en 1691 y muerto en 1775. En 1716 es tesorero de la Marina de Cantabria. Fue director en 1725 de los astilleros de Santoña y Guarnizo. Alcalde de Vitoria en 1749. En 1764, diputado general de Álava. Bajo su mandato se construyó el camino real de “postas” entre Miranda de Ebro y Guipúzcoa, pasando por Vitoria y Arlabán. I marqués de la Alameda, en 1761..

<sup>25</sup> ATHA.DH. 1015 nº 3.13 y 3.14 y ATHA. F.P. Caja 34 nº 71.

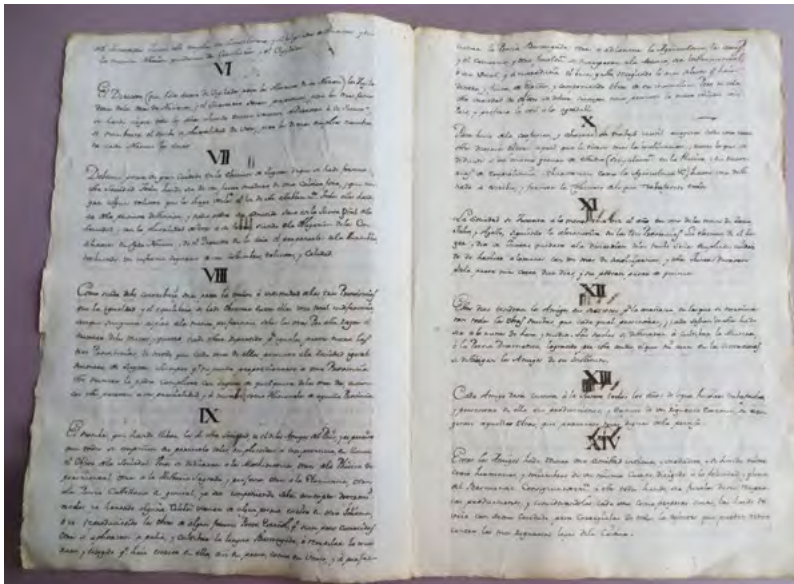
<sup>26</sup> Benito Antonio Barreda. (nac. 17 mayo 1712.) Ministro del Consejo y alcalde de Casa y Corte de la Orden de Calatrava, y consejero de Órdenes de la Orden de Calatrava, oidor de Valladolid, corregidor de Guipúzcoa, colegial en el Mayor de Salamanca, regidor por el Estado Noble en Santillana.

<sup>27</sup> ATHA. Sección Histórica DH.1015 nº 3.1.

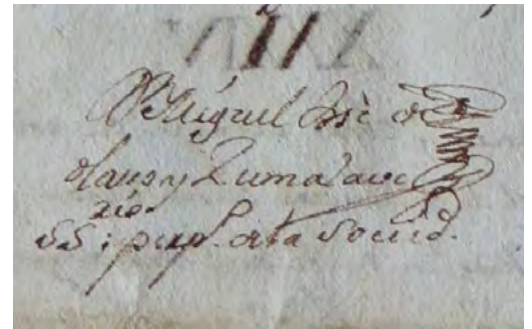
<sup>28</sup> Miguel José de Olasso. Personalidad guipuzcoana del siglo XVIII, nacido en Vergara en 1718 y muerto en 1773. Señor de la “Casa de Olasso”, fue alcalde de su villa natal en 1740, 1753, 1762 y 1767; regidor en Juntas Generales por Vergara en 1738, 1740, 1744, 1745, 1749, 1751, 1752, 1753, 1766 y 1771. Diputado General de Guipúzcoa, partido tercero, desde las Juntas de Mondragón de julio de 1752. Reelegido en las Juntas de Rentería en julio de 1757, en las de Guetaria de 1758, en las de Zestoa de 1759, y en las Juntas de Mutriku de julio de 1768. Miembro de la RSBAP, y primer secretario perpetuo de la Sociedad hasta su muerte. Presentó en la Asamblea del 18 de abril de 1765 una memoria, sobre la urgente elaboración de una «Historia Nacional» o «Historia de la Nación Vascongada» por parte de los miembros de su benemérita institución. Dicha historia quedó incompleta y obra en el Fondo Prestamero de la Diputación de Álava. Fuente: <https://aunamendi.eusko-ikaskuntza.eus/es/olaso-zumalabe-miguel-jose/ar-116608/>

<sup>29</sup> ATHA. DH. 1015 nº 3.2.

<sup>30</sup> ATHA. DH. 1015 nº 3.9.



[Fig. 14] Copia fiel manuscrita de los Primitivos Estatutos certificada por Miguel José de Olasso y Zumalabe, secretario perpetuo de la Sociedad. Transcripción en Anexo III.



[Fig. 15] Firma autógrafa de Miguel José de Olasso.

mismo tiempo su denominación - *Amigos del País*- y su sello -IRURAC BAT = *Las tres hacen una*-

En relación al articulado se observa un desorden en su redacción, tal vez involuntario, pero patente ya que no se agrupaban por cuerpos de información homogénea y secuencial. Es posible que ello se debiera al deseo de tener cuanto antes un texto que les posibilitase transmitir su voluntad de constituirse en Sociedad y que los fines que proponían provocaran interés ante las altas instituciones que debían darles la autorización.

Fue aquel mes de abril de actividad inusitada para los socios. Animados por la reciente autorización real para celebrar sus reuniones y conscientes del interés y extraordinarias consecuencias que se derivarían de la educación de los jóvenes, una de sus primeras decisiones fue la de aceptar la figura de “socio alumno”. Por ello, dispusieron un reglamento<sup>31</sup> para esta clase de socios a fin de *dedicar, de buena hora, a los caballeros jóvenes de las tres Provincias Bascongadas al estudio de las letras y formar unos buenos republicanos*. Se remitió el reglamento al marqués de Grimaldi solicitando la sanción real. El 12 de agosto del mismo año, desde San Ildefonso, el secretario de Estado comunicó que Carlos III lo aprobaba *alabando el fin que V.S. ha tenido de mejorar la educación pública y de su orden los aviso a V.S. para su inteligencia y la de toda la Sociedad Bascongada*<sup>32</sup>.

Este nuevo testimonio de apoyo de la Corona les sigue estimulando y siguen celebrando reuniones para desarrollar proyectos relativos al progreso en las áreas de la agricultura, industria, comercio y educación.



[Fig. 16] Portada de la edición impresa de los Estatutos Primitivos redactados en 1765.

31 ATHA. F.P. Caja 15 nº 3.1.

32 ATHA. F.P. Caja 17 nº 8.4. Unos de los esenciales objetivos de la institución fue la educación, impulsando las escuelas de “primeras letras”, la creación del Real Seminario de Nobles de Vergara inaugurado en 1776, e innovando planes de educación para la mujer, como fue el “Plan de un seminario o casa de educación para señoritas que se intentó crear en la ciudad de Vitoria”.



[Fig. 17] Moneda acuñada con motivo del matrimonio del príncipe Carlos, futuro monarca Carlos IV y María Luisa de Parma<sup>35</sup>.



[Fig. 18] Retrato de Manuel Salvador Carmona<sup>36</sup>.

De estos proyectos se irán conservando testimonios documentales que formarán el fondo del archivo de la Sociedad, con la esperanza de ser publicados en un futuro para el conocimiento de todos sus miembros.

Esta frenética actividad quedará en suspenso durante los meses siguientes debido a la ausencia del País Vasco de muchos de sus socios. El motivo era que muchos de los socios fundadores, pertenecientes a la nobleza, se habían trasladado a la Corte a fin de agasajar y participar en los festejos que se celebraban con ocasión del matrimonio del príncipe Carlos (futuro Carlos IV rey de España) con María Luisa de Parma, que tenía 13 años, el 4 de septiembre de 1765. Para la efeméride, la Academia de Bellas Artes de San Fernando propuso la edición de una moneda en la que, en una de sus caras, aparecían, por un lado, el busto de Carlos III y en la otra el príncipe Carlos y María Luisa de Parma. El dibujo fue de Tomás Francisco Prieto<sup>33</sup> y el grabador Manuel Salvador de Carmona. Ambos artistas estuvieron relacionados con la Real Sociedad Bascongada dado que Prieto fue autor de la medalla de la Sociedad y Carmona grabó la divisa, siendo por tal motivo nombrados socios profesores, bajo cuyo título eran elegidas aquellas personas que se habían distinguido por su aplicación o habilidad en alguna de las profesiones.

#### 1.2.4. Primeras modificaciones de los primitivos estatutos y adiciones a sus epígrafes (1766).

Pasados unos meses, en la primavera de 1766, nuevamente celebraron Junta General en la ciudad de Vitoria. En los ocho días que duraron las sesiones adoptaron acuerdos relativos a proyectos de investigación, propuestas de publicaciones y desarrollo científico. Será también en esta Junta cuando los miembros empezaron a comentar que los treinta y nueve artículos de los Estatutos entonces vigentes, por su carácter general, *no les permitían desempeñar con soltura y firmeza sus fines*. Basados en razones prácticas, propusieron el estudio y la posible redacción de un nuevo cuerpo estatutario con sus correspondientes subdivisiones en títulos y artículos que permitieran, a los entonces socios y a los que en el futuro pudieran serlo, conocer con exactitud el objeto de la Sociedad, así como los medios y formas de colaborar en su progreso.

Los primeros cambios vendrían determinados por la experiencia derivada de las situaciones ya planteadas. Todos los miembros de la Sociedad, a fin de participar y trabajar en proyectos en los que se sentían atraídos o capa-

<sup>33</sup> Tomás Francisco Nieto. (Salamanca, 1716 – Madrid, 19 de diciembre de 1782) fue un grabador y medallista español. Está considerado gran maestro de grabadores e impulsor de la medallística española en el período ilustrado.

<sup>34</sup> En el Archivo del Territorio Histórico de Álava, Fondo Prestamero caja 10 nº 9, se halla un grabado de esta moneda realizado con motivo del enlace matrimonial y que sirvió de frontispicio al “Elogio”

<sup>35</sup> Manuel Salvador Carmona (Nava del Rey, Valladolid, 1734-Madrid, 1820) fue un grabador español de la Ilustración. Formado con su tío el escultor Luis Salvador Carmona en la Junta Preparatoria de la Academia de San Fernando, creada en 1744. Será tras su solemne inauguración en 1752, uno de los primeros pensionados por ella para completar su formación como *grabador de historia* en París. Allí estudió la técnica del buril con Nicolás Gabriel Dupuis y contrajo matrimonio con Margarita Legrand. En 1759 ingresó como ayudante en la *Académie Royale de Peinture et de Sculpture* y dos años más tarde fue admitido por unanimidad académico tras grabar los retratos de François Boucher y Hyacinthe Collin de Vermont, obteniendo con ello el derecho a ostentar el título de grabador del rey. En 1762 retornó a Madrid. Fue nombrado en 1764 académico de mérito en pintura y grabado y en 1777, director de grabado de la Academia. En 1778 casó en segundas nupcias con Anna Maria Mengs, autora del retrato que incluimos.



citados, fueron durante los primeros tiempos distribuyéndose y dividiéndose en grupos de actividades de diversa índole o por clases. Por ello, para dar forma a este sistema de trabajo o participación, en la Junta General de 21 de septiembre de 1766<sup>36</sup> decidieron que cada provincia se dividiera en *cuatro Comisiones*, abrazando cada una de ellas las áreas en las que se habían propuesto llevar a cabo cuantas investigaciones fueran necesarias para el desarrollo de la Sociedad, creándose las siguientes:

- La Primera: De Agricultura y Economía rústica, para canalizar todas las investigaciones relativas a los nuevos tipos de cultivos, el mejor rendimiento en su producción y cuantas reformas técnicas eran necesarias para la modernización de los sistemas de cultivo y recolección, estudiando y mejorando los instrumentos agrícolas entonces utilizados.
- La Segunda: De Ciencias y Artes Útiles, en cuyo seno, a lo largo de la vida de la Sociedad, se presentaron y potenciaron magníficos trabajos relativos a la arquitectura, física, química, medicina, mineralogía, botánica, etc. Muchos de los proyectos presentados por esta Comisión serán fuente de estudio en el sistema educativo de los jóvenes que se llevó a cabo en el Seminario de Nobles de Vergara, creado por la Sociedad.
- La Tercera: De Industria y Comercio, cuyas propuestas fueron de gran interés para la economía española y tuvieron repercusión en la política reformista de Carlos III.
- Y, por último, la Cuarta: De Educación y Bellas Letras, que constituyó la base fundamental para el desarrollo y progreso de los pueblos, aspecto sobre el que tenían un particular interés los socios.

Como hemos visto, estas variaciones de los estatutos iban surgiendo y produciéndose por el propio interés de sus socios de estructurar su organización de forma coherente a los fines que perseguían. Por ello era obvio que resultaban insuficientes los primitivos Estatutos aprobados en 1765.

Por ello en la Junta General celebrada en Vergara el 24 de octubre de 1767, fueron leyéndose diversas “apuntaciones” que realizaban los socios a fin de perfeccionarlos, y se acordó en ella *examinarlos con la madurez que pide la materia para que con éstas y con las adiciones y variaciones hechas desde su primera impresión (1765) se forme una nueva colección arreglada a ellos, y que para disponer esta colección se aguarde al éxito del Memorial que la Sociedad tiene que presentar al Rey nuestro Señor después de la publicación de su Ensayo, solicitando de su Real Clemencia la distinga con su protección y gracias que fuesen de su Real agrado.*

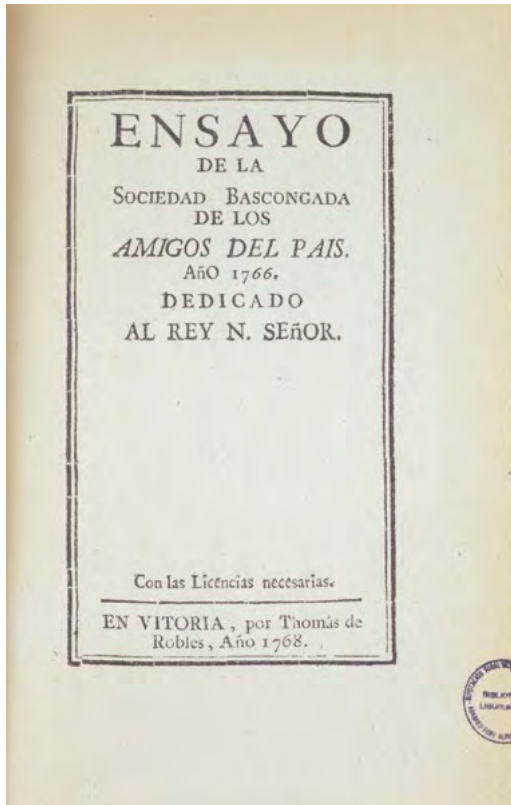
En este acuerdo observamos la forma en que quedó establecido el camino a seguir hasta la aprobación definitiva de los Estatutos:

1. Preparación y publicación del “Ensayo”.
2. Redacción del “Memorial” en el que se iba a solicitar la definitiva protección real
3. Redacción del Título I relativo a la “Idea general de la Sociedad” y su posterior impresión.
4. Aprobación definitiva de los “Estatutos”.



[Fig.19] Divisa de la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País. Grabado por Manuel Salvador de Carmona en 1765.

<sup>36</sup> ATHA. F.P. Caja 17 nº 5.7.



[Fig. 20] Portada de la edición impresa del Ensayo.

Será por tanto la formación del Ensayo el primer objetivo a cumplir.

### 1.2.5. Redacción del Ensayo (1766 - 1768).

La preparación de esta obra ya había sido contemplada en las Juntas Generales celebradas por la Sociedad en Vitoria el 13 de abril de 1766. Uno de los acuerdos rezaba así *que se forme quanto antes una colección de obras de la Sociedad, entresacando de las que se han presentado hasta las Juntas de Vitoria lo que pareciere más digno de comunicarse al público.*

Era necesario dar a conocer los proyectos e investigaciones en las diferentes áreas del conocimiento y la técnica en los que estaba involucrada la Sociedad, así como cuantos adelantos se habían promovido desde la misma. Por ello se dedicaron a formar la colección abarcando las *obras útiles* en atención a *la mayor conveniencia del Público*, razón por la cual eligieron los trabajos relativos a agricultura, comercio, industria, arquitectura, dando preferencia a *lo útil sobre lo agradable.*

El texto del "Ensayo" se abrió con el discurso preliminar leído en la Junta Preparatoria de 7 de febrero de 1765 y a continuación, en el cuerpo de la obra, se redactaron y pusieron de manifiesto experiencias y progresos que se habían realizado en agricultura, con especial incidencia en el campo alavés. Seguirán la industria y comercio, con propuestas relativas a la apertura de nuevas fábricas y la liberalización del comercio, tal y como lo venían proponiendo desde 1765. Un magnífico tratado sobre arquitectura civil, titulado *la comodidad de las casas que procede de su distribución exterior e interior*<sup>37</sup>, con textos relativos a la construcción de caminos cerraba esta obra que la Sociedad presentará a Carlos III<sup>38</sup>. Con este documento, el Ensayo, trataban de que quedarán confirmadas las expectativas que sobre la misma pudo contemplar el monarca en el momento que concedió la licencia para autorizar sus reuniones.

Desde el momento de su redacción en 1766, hasta su impresión, pasarán dos largos años. Un alavés, Pedro Jacinto de Álava<sup>39</sup>, consiliario y vigilador de la Sociedad, fue el encargado de hacer cuantas gestiones fueron necesarias para que esta obra se publicara y poder así distribuirla entre todos sus socios. Obtenida la licencia de impresión, se realizó en Vitoria por Tomás Robles<sup>40</sup> el año 1768.

<sup>37</sup> Trabajo de Eugenio de Llaguno y Amírola, personaje del que hablaremos más adelante dada su gran vinculación a la aprobación de los definitivos Estatutos en 1773.

<sup>38</sup> ATHA. F.P. Caja 17 nº 8.1. Borrador de la carta enviada al Rey en el momento de presentar el Ensayo. Anexo de doc. nº 4. El Ensayo y documentos preliminares sufrieron gran cantidad de variaciones en razón al estilo y la conveniencia o no de usar cierta terminología que no era del agrado de los correctores. Quedan testimonios de dichas correcciones en ATHA: F.P. Caja 17 nº 9, una de cuyas propuestas bien pudiera ser de Llaguno y Amírola, socio alavés del que se hablará más adelante.

<sup>39</sup> Pedro Jacinto de Álava. (Vitoria, 19 de septiembre de 1738 - 1798 (Toulouse, Francia). Cadete del Regimiento de Infantería de Sevilla. Casó con María Manuela de Esquivel y Peralta en 1766. Académico de la Real Academia de la Historia. Gobernador y Subdelegado de Rentas Generales y Aduanas de Cantabria (1780-1798). Consejero del Consejo de Hacienda (1789-1798). Socio de número y fundador de la Sociedad, vigilador por Álava.

<sup>40</sup> Braulio Tomás de Robles y Navarro (1739-1781). Nació en Híjar, Teruel. Relacionado con la Real Sociedad Bascongada desde su creación, figurando como impresor de esta desde 1768. Para más datos biográficos ver *La imprenta en Álava. Historia, obras y documentos. El siglo XVIII*. Vol.1.º Julio César Santoyo. Edit. Vitoria. Fundación Sancho el Sabio, 1995.

En la Junta Semanaria celebrada en Vitoria<sup>41</sup>, se presentó el plan de encuadernación del Ensayo y confiados en la labor que se desarrollaba en la librería de Antonio Sancha<sup>42</sup> decidieron enviar los 1250 ejemplares, que se habían editado en Vitoria, a Madrid para ser encuadernados en diversos tipos (400 en *pasta fina*, 400 en *pasta menos fina* y los 450 restantes en *papel jaspeado*). Para sufragar estos gastos quedó comisionado el Marqués de Montehermoso<sup>43</sup> que, debido al elevado coste de impresión y encuadernación, no pudo hacer efectiva la deuda hasta bien entrado el año 1770<sup>44</sup>.

El verdadero valor de esta obra estaba en su pronta distribución para que llegara al conocimiento de instituciones y socios los trabajos desarrollados por la Sociedad; a los primeros de forma gratuita y al resto mediante compra.

En Álava, los representantes de las Juntas Generales lo recibieron en noviembre de 1769 de manos del Vizconde de Ambite y de Pedro Jacinto de Álava, consiliario y vigilador de la Sociedad en la Provincia, respectivamente<sup>45</sup>. Seis meses más tarde escribirán a la Sociedad Francisco Antonio de Salazar, diputado general de Álava, y Tomás Antonio de Espejo, escribano y oficial de la Secretaria, que se disculpaban por su retraso en agradecer el ejemplar enviado<sup>46</sup>.

Miguel José de Olasso, secretario perpetuo de la Sociedad, lo enviará a la Corte a través de Francisco Cerain, abogado de los Reales Consejos y consiliario de la Sociedad en la villa<sup>47</sup>.

En Vizcaya serán José Xabier Novia de Salcedo y Arana y Juan Rafael de Mazarredo Salazar de Muñatones, diputados, los que lo reciban<sup>48</sup> y en Guipúzcoa, Manuel Ignacio de Altuna, diputado y amigo de número de la Sociedad, y Manuel Ignacio de Aguirre, diputado en corte<sup>49</sup>.

### 1.2.6. Memorial redactado para la obtención de la protección real. (1768 - 1770).

Había quedado cumplida una de las fases propuestas por los socios en Junta General de 24 de octubre de 1767, la formación y publicación del "Ensayo" (1768). El siguiente objetivo era la preparación de un "Memorial" para ser enviado al rey, en el que se solicitara de nuevo su protección y ciertas prerrogativas necesarias para estimular a los futuros socios a integrarse en ella. Quedó redactado el Memorial para el mes de septiembre de 1768. Los puntos básicos del contenido, ya planteados desde el inicio de las gestiones, eran: Solicitud de la protección real, petición de exenciones de empleos de república y licencia para el uso de uniforme para los socios de número. Comienza el memorial relatando los aspectos esenciales que los animó a constituir la Sociedad, que era *promover establecimientos útiles y ventajosos a la Nación*. Vuelven a citar los trabajos realizados hasta la fecha esencialmente en el ámbito de *la agricultura, marina, ciencias útiles*, experiencias en ideas de fábricas de todo tipo (alfarería, cuchillería, quincallería etc.), y por encima de todo ello hacen especial mención en su proyecto e interés en la educación de la juventud.

41 ATHA. DH. 1352 nº 1, pág. 60 y 67.

42 Antonio de Sancha. Librero y encuadernador afincado en Madrid. Su biografía y participación en la encuadernación y decoración de los Estatutos queda reflejada en el capítulo correspondiente de esta obra.

43 José María Luis de Aguirre y Ortés de Velasco. V Marqués de Montehermoso. Vitoria, Álava (8 de noviembre de 1733 - 28 de diciembre de 1798). Cortesano, militar, académico, pensador reformista. Nació en Vitoria, hijo de Francisco Tomás de Aguirre, III marqués de Montehermoso, y de María Ignacia Ortés de Velasco. Los Aguirre eran una vieja familia alavesa con solar en el valle de Léniz (Guipúzcoa) y con servicios a la Corona desde el siglo xv. Nombrado en 1756 individuo de honor de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando. Consiliario de la Sociedad y director de la misma en 1785 a la muerte del conde de Peñafiorida, su fundador

44 León Ibarra, Consiliario de Vizcaya comunica a Peñafiorida el 26 de febrero de 1770 que ha dejado pendiente los gastos de impresión del Ensayo por no estar de acuerdo con los mismos. ATHA: F.P. Caja 34 A N° 24.

45 ATHA. DH. 271 nº 5.3. El conde de Peñafiorida anuncia su envío por medio de estos amigos de Álava.

46 ATHA: DH. 1015 nº 3.18.

47 ATHA. F.P. Caja 33 nº 42. Cerain acusa recibo de un ejemplar del Ensayo.

48 ATHA. DH. 1015 nº 3.10. Carta de ambos acusando recibo del ejemplar, el 29 de diciembre de 1769.

49 ATHA: DH. 1015 nº 3.3. Carta acusando recibo del ejemplar el 23 de enero de 1770.



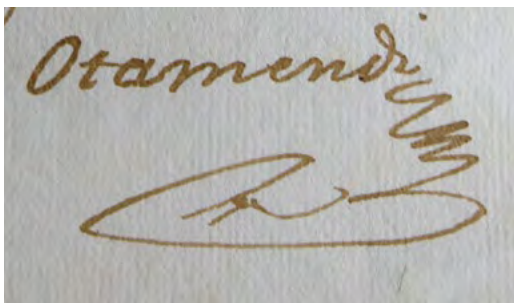
[Fig. 21] Retrato de don Eugenio de Llaguno y Amírola.

No se olvidan en este documento de comunicar cómo para lo realizado hasta el momento no habían solicitado *arbitrio alguno al Real Erario, ni al País*. Tratan de convencer al monarca que es necesario su apoyo para asegurarse *estabilidad y aumento del Cuerpo... y la difusión de su espíritu por todo el Reino*. Agradeciendo al monarca las honras recibidas hasta ese momento, vuelven a reiterar su protección y adjuntan los estatutos primitivos y las variaciones que habían realizado.

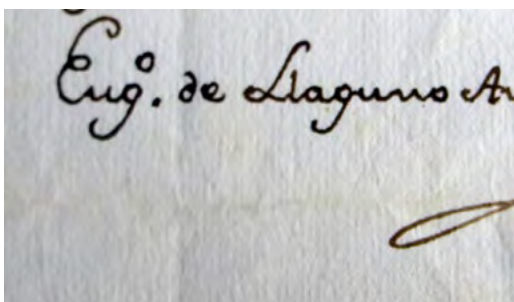
Todas estas ideas y prerrogativas se consideraban necesarias por la Sociedad para un pleno desarrollo de esta y estimaban que era previa la concesión de su protección a la definitiva redacción de sus estatutos, que también debían ser ratificados por el monarca.

Cuanto se expresaba en el “Memorial” y las prerrogativas solicitadas eran de gran importancia y requería la intervención del órgano competente para su logro que, en aquellos momentos, era la Secretaría de Estado<sup>50</sup>. Comenzará así una larga y fructífera comunicación de la Sociedad con oficiales de esta Institución, como fueron Miguel de Otamendi<sup>51</sup> y Eugenio de Llaguno y Amírola<sup>52</sup>.

En la Corte, ocupando el cargo de secretario del rey y oficial de la Primera Secretaría, se encontraba Miguel de Otamendi, que ya para estas fechas, 1768, había dado muestras de colaboración con la Sociedad en la tramitación de asuntos propios de su cargo. En Madrid, era su interlocutor, Gaspar Munibe, marqués de Valdelirios<sup>53</sup>, ministro del Real y



[Fig. 22.] Firma de Otamendi.



[Fig. 23] Firma de Llaguno y Amírola.

<sup>50</sup> Con Felipe IV en los asuntos de política exterior y los más importantes del Estado intervenían los Consejos y las Secretarías de Estado. No obstante, el deseo del monarca de tener conocimiento directo de todos los negocios ralentizaba los procedimientos. Esto determinó durante el siglo XVIII numerosas propuestas de organización y subdivisión de los órganos referenciados. Los asuntos del Consejo eran tramitados por las correspondientes Secretarías hasta 1706, fecha en que se redujeron a una bajo la denominación de Secretaría de Estado. El Real Decreto de 2 de abril de 1717, de Felipe V, repartió el Despacho Universal en tres Secretarías de Despacho, conociendo cada una de ellas en negocios diferentes. A la Secretaría de Estado le fueron encomendadas las funciones siguientes: Correspondencia con Cortes Extranjeras, control de los gastos producidos por razón de Estado, formación de títulos, despachos, cédulas y patentes de ministros que residían fuera de la Corte, etc. En 1754, el 15 de mayo, Fernando VI agregaba a la Secretaría de Estado las funciones de Superintendencia General de Correos, conservación de archivos generales del reino, *la concesión de grandezas, honores, habilitaciones, etc.* y *la formación de Academias*. Será por tanto necesario, en razón a estas últimas funciones, acudir a este órgano para cualquier trámite relativo a la protección real, petición de prerrogativas y como fue el caso de la aprobación de estatutos de la Sociedad Bascongada.

<sup>51</sup> Miguel de Otamendi. y Calderón de la Barca. Madrid, 28 de septiembre de 1742 – 20 de julio de 1797. Diplomático y consejero de Guerra. Secretario del rey Carlos III y oficial de la Primera Secretaría de Estado. Socio de mérito, residente en Madrid

<sup>52</sup> Eugenio de Llaguno y Amírola (Menagaray, Álava, 15 de octubre de 1724 - 10 de febrero de 1799 en Madrid.) Gran político y hombre de Estado, como lo demostró al ocupar diversos cargos políticos: Oficial de la Secretaría de Cámara de Castilla de Gracia y Justicia, secretario en la primera Secretaría de Estado, ministro y consejero, y primer rey de armas de la Orden del Toisón de Oro. Condecorado en 1758 como caballero de la Orden de Santiago. Personaje clave en la aprobación de los Estatutos de la Sociedad.

<sup>53</sup> Gaspar de Munive León Garabito Tello y Espinosa nació el 3 de febrero de 1711 en la ciudad de Huamanga (Ayacucho), hijo de Francisco de Munive, III marqués de Valdelirios, limeño, y Teresa Tello y Espinoza, natural de Huamanga. Su vida transcurrió en Perú, hasta que recibió órdenes de volver a Madrid, lo que verificó a fines de 1759, abocándose nuevamente a sus tareas en el Supremo Consejo, donde alcanzó el decanato. Delegado de la Real Sociedad Bascongada en la Corte. Fue miembro precursor de la Real Sociedad Económica Matritense de Amigos del País fundada por Carlos III de España en 1775, de cuyos treinta y un miembros fundadores, al menos dieciséis eran originarios o naturales de las provincias vascas. En 1786 fue agregado a la Cámara Suprema y en 1792 designado ministro del Consejo de Estado. Murió en Madrid el 3 de mayo de 1793 sin dejar sucesión directa, motivo por el cual el título de marqués de Valdelirios lo heredó su sobrino Gaspar Carrillo de Albornoz Vega y Munive.

Supremo Consejo de Indias, que ostentaba cargo de director residente de la Sociedad, en la Corte. De manos de Valdelirios, llegará a Otamendi el “Memorial” que tratamos<sup>54</sup>.

En noviembre de dicho año mandará Otamendi una extensa carta a Peñaflores<sup>55</sup> en la que manifestaba su opinión y en la que subyace cierto temor a que las pretensiones de los socios no fueran escuchadas por la Corona. Respecto a la “protección real”, no dudaba que iba a ser concedida, dado ya lo había manifestado anteriormente, sin embargo, estimaba que no correspondía a una Academia de Ciencias y Artes como es la Sociedad *un uniforme* para sus socios, por lo que puso en tela de juicio que éste fuera aprobado ya que, *es distintivo que conviene menos en nuestras Provincias que en otra cualquiera de España, por no haber en ellas aquella rigurosa distinción de estado que en otras*. A la vez insistía que pudiera darse el caso que se entendiera *como una muestra de orgullo de los que lo solicitaren y llevaren y sirva a trocar en desprecio la estimación que los señores socios se merecen por quienes son y por sus ideas patrióticas...*

En relación a la *exención de empleos de república*, opinaba Otamendi que, *aunque fuera el número de exentos muy corto se puede hallar algún reparo, dado que todavía los socios a los que se pudiera aplicar tal exención no han podido verificar su aportación a la misma*. Como colofón a su carta, con duras palabras, trató de abrir los ojos a los miembros de la Sociedad sobre el pensamiento generalizado que existe sobre ésta: *No puede la Sociedad ignorar que generalmente está mal recibida del País o como establecimiento nuevo o por envidia*.

Les prevenía también Otamendi a los socios fundadores sobre el sentir de los representantes de las provincias vascas *por no haber contado o haber contado muy poco con las Provincias para su formación*, dando a entender que hubiera sido más correcto haber solicitado la aprobación de la Sociedad a través de éstas. Consciente de la impresión que podían ocasionar sus palabras, concluía diciendo: *espero se persuada V.S. que estas reflexiones nacen del afecto al bien de la Sociedad y del País, y que si no las hallare tan fundadas como a mí me parecen me sirva de disculpa la buena intención que me las dicta*.

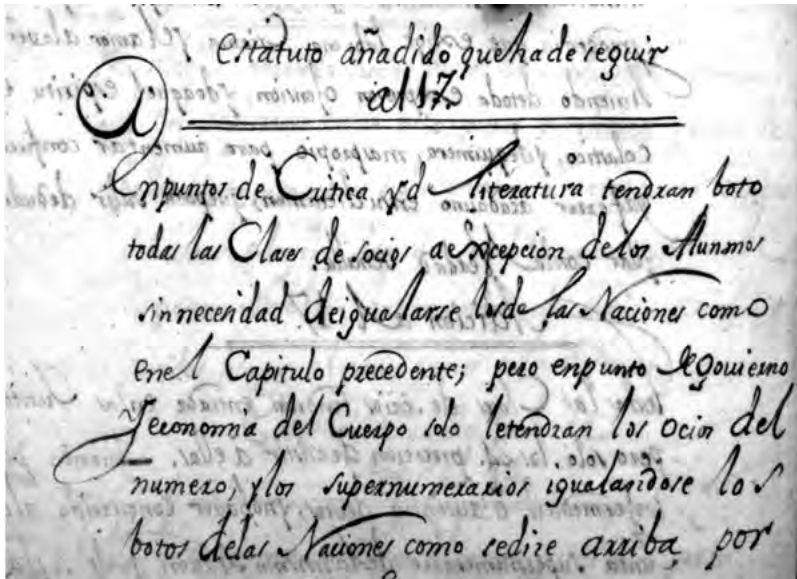
No obstante, esta dura misiva, insistirán los socios en la aprobación de estas prerrogativas y uno de sus más ardientes defensores fue José M.<sup>a</sup> de Aguirre, V marqués de Montehermoso, que propugnaba la necesidad de que la Sociedad contara con un estímulo que moviera a las gentes a incorporarse. En la figura de Montehermoso podemos ver al socio “realista” que estimaba que el amor a la patria podía ser un acicate, aunque insuficiente, máxime cuando las obligaciones que contraía el que deseaba ser socio eran grandes: *Regalar un juego de libros, contribuir con alguna curiosidad para el gabinete de Historia Natural, pagar contribución para gastos ordinarios, obligación de asistir a las Juntas costeándose los gastos que hace en ellas, etc...* De esta forma intentaba convencer de que todos estos deberes quedarían suavizados si se consiguiera un *atractivo de honor...porque a la verdad, ¿Quién quiere V.S. que se empeñe en tantas y tan gravosas obligaciones no hallando sino ingratitud en el país, al que se sacrifica, y sin una poderosa protección del soberano, que le puede honrar?.* Razón por la cual insistía en el honor de la concesión del uniforme *que sería un atractivo, el más poderoso, para la gente moza*<sup>56</sup>.

Pasarán casi dos largos años sin que se lograra la aprobación del “Memorial”. Durante éstos, los socios fundadores habían estado perfilando las variaciones de los estatutos, siendo comunicadas a Eugenio de Llaguno y Amírola que, como ya hemos indicado, junto a Otamendi ocupaba plaza en la Secretaría de Estado y con el que comenzará la Sociedad una estrecha relación obteniendo su apoyo hasta la definitiva aprobación del citado texto.

54 ATHA. F.P. Caja 31 n° 74. Pedro Jacinto de Álava señala a Peñaflores que en septiembre de 1768 todavía Valdelirios no había hecho llegar a Otamendi el Memorial. En el ATHA. F.P. Caja 17 n° 8.1. se conserva una copia incompleta del primer texto del Memorial.

55 ATHA. F.P. Caja 37 n° 8.

56 ATHA. F.P. Caja 31 n° 95.



[Fig. 24] Variaciones de los estatutos primitivos.



[Fig. 25] Bernardo Iriarte. Retrato de Goya. Museo de Bellas Artes de Estrasburgo.

Dada esta intensa vinculación con Llaguno, la Sociedad a través del mencionado José M<sup>a</sup> de Aguirre, socio fundador, insistía en la necesidad de obtener la protección real. El 17 de septiembre de 1770, Llaguno se puso en contacto con el conde de Peñaflorida<sup>57</sup> y le comunicó sus gestiones en relación con el Memorial presentado por Otamendi. Comentaba que habiendo tratado el tema con Bernardo de Iriarte<sup>58</sup>, su también compañero en la Secretaría de Estado y socio del “Cuerpo”, se había manifestado pesimista en su logro, tal y como lo había hecho notar Otamendi tiempo atrás. Llaguno insistirá y hablará con su jefe, el marqués de Grimaldi señalando que había sido *propenso a conceder todo el favor posible a la Sociedad*.

Le pareció a Grimaldi fácil conseguir la protección real pero *difícilísimas las distinciones* que se proponía obtener la Sociedad. Tal vez eran estos privilegios, el uniforme y la exención de cargos de república, los que más estorbaban para la obtención del favor del rey. Se basaba el ministro para efectuar esta afirmación en conocer que las prerrogativas que tiempo atrás habían sido concedidas a las Maestranzas resultaron perjudiciales, por lo que eran unos antecedentes nefastos para su aprobación por el Consejo. Incluso señaló Llaguno que cuando Fernando VI concedió a las Academias de la Lengua y de la Historia el privilegio de imprimir sus obras sin más licencia que su aprobación por el monarca, cuando este Decreto pasó al Consejo, lo pararon, se realizaron largas consultas y aún no había sido aprobado, por lo que comunicaba que eran todas estas circunstancias *anteriores que la Sociedad debe tener en cuenta para que no quede estancada la protección real por insertar ciertos privilegios en dicha solicitud*.

Además, opinaba Llaguno que si se lograba que los hombres sirvieran a la Sociedad sin más satisfacción que ser útiles a la patria *sería gran ventaja para los cuerpos literarios: menos privilegios, menos*

<sup>57</sup> ATHA. F.P. Caja 35 nº 34.

<sup>58</sup> Bernardo de Iriarte Nieves-Ravelo nació en Puerto de la Cruz, en la isla de Tenerife, el 18 de febrero de 1735, hijo de Bernardo de Iriarte Cisneros y de Bárbara Clela Marcelina de las Nieves-Ravelo y Hernández de Oropes. En 1756 consiguió Bernardo su primer cargo dentro de la administración como secretario de la Legación española en Parma, siendo posteriormente nombrado encargado de negocios en la misma ciudad. Fue llamado a Madrid por su tío Juan de Iriarte y Cisneros, bibliógrafo, bibliotecario del rey, para que le ayudara en sus trabajos eruditos. Con su regreso a Madrid se le restableció en su puesto en la Secretaría de Estado, si bien en apenas dos años, en febrero de 1763, ya era oficial cuarto de dicho departamento. En noviembre de 1773, alcanza la plaza de oficial mayor más antiguo, el puesto más importante de la Secretaría aparte del de secretario.

*envidia, más quietud*, aconsejando finalmente que, por el momento, se solicitara la protección real y una vez conseguida, él apoyaría los medios de fomentarla y sostenerla. También animaba a Peñaflores a consultar nuevamente con los socios todo lo que él le proponía y que *variando el Memorial lo presente con los estatutos primitivos*.

Debió parecer acertada la propuesta porque se redactó un nuevo documento<sup>59</sup> y se envió de forma urgente a Llaguno, que lo presentó el 1 de octubre al marqués de Grimaldi a quien, pareciéndole bien la nueva redacción, prometió despacharlo cuanto antes<sup>60</sup>.

Para calmar los ánimos de la Sociedad, que seguía insistiendo en la posibilidad de la obtención del honor y distinción del uniforme, por razones de austeridad y para evitar gastos, Llaguno transmitió el éxito que estaba teniendo el Memorial y que cuando Carlos III había tenido conocimiento de las razones aducidas en este tema, su respuesta había sido *por eso mejor y más honroso es que concurren con el mismo traje que concurren a las Juntas Generales de las Provincias*<sup>61</sup>.

La resolución de 14 de octubre de 1770 concedió la protección Real al tiempo que señalaba que no podría ser públicamente anunciada en tanto en cuanto no quedaran redactados los Estatutos definitivos de la Sociedad, momento en el que por Real Cédula se confirmaría dicha protección y serían aprobados éstos. Días más tarde, las provincias vascas recibieron con alborozo la noticia, siendo receptores de la misma en Vizcaya, Manuel María de Urdaibai, diputado general<sup>62</sup>; en Álava, Francisco Javier de Urbina e Isunza<sup>63</sup>, también diputado general<sup>64</sup> y en Guipúzcoa, Vicente Miguel de Mendizábal, diputado<sup>65</sup>. Todos ellos, una vez más, manifestaron su apoyo incondicional a la Sociedad y se congratularon del honor recibido por ésta.

Era tal el entusiasmo por la obtención del privilegio que consideraron conveniente nombrar también “socio protector” al marqués de Grimaldi, gran mediador del asunto. No lo estimó éste conveniente aceptarlo por entender que sería impropio dar *el mismo atributo a dos personas tan distintas como son el Rey y el vasallo*, manifestándoles que era ociosa cualquier distinción propia cuando la Sociedad *puede estar tan honrada teniendo como protector único al Rey*<sup>66</sup>.

### 1.3. LOS ESTATUTOS DEFINITIVOS.

Para la obtención de la protección real en 1770 la Sociedad ya habían presentado sus estatutos primitivos y un suplemento con las variaciones que se habían hecho en ellos en las Juntas posteriores.

Efectivamente, durante la larga espera para la obtención del apoyo de la Corona, los socios habían ido aportando sus opiniones respecto a los artículos de los estatutos primitivos.

El punto de partida había sido la Junta Semanaria celebrada por los amigos guipuzcoanos el 3 de noviembre de 1769<sup>67</sup>. Estando presentes en ella el conde de Peñaflores (director), Miguel de

<sup>59</sup> ATHA. F.P. Caja 17 nº 8.1. Memorial que se volvió a redactar recogiendo la propuesta de Llaguno. Vid. Apéndice Documental. Doc. nº 5.

<sup>60</sup> ATHA. F.P. Caja 35 nº 35.

<sup>61</sup> ATHA. F.P. Caja 35 nº 36. En clara alusión a que la mayoría de los socios eran al mismo tiempo miembros de estos órganos de gobierno provinciales y debían acudir a las sesiones de sus Juntas Generales “vestidos de negro y con la decencia que conviene”. Actas de Juntas Generales de Álava. 1713, L.26, folio 76.

<sup>62</sup> ATHA: DH.1015 nº 3.11. Vizcaya acusa recibo de la comunicación enviada a la Sociedad.

<sup>63</sup> Francisco Javier Ortiz de Urbina e Isunza. Nació en Vitoria el 18 de junio de 1737. Alférez de Navío de la Real Armada, maestre de campo y diputado general, 1770-1773. Casado con Jacinta Vitorina Añiz Maraño y Abarrategui, nacida el 9 de noviembre de 1743 en Vitoria. Escribió *Memorial de los señores de la casa de Urbina*, Madrid, 1774 y al año siguiente, *Memorias y antigüedades de la ciudad de Vitoria*.

<sup>64</sup> ATHA. Sección Actas. Libro 41, pág. 30.

<sup>65</sup> ATHA. DH. 1015 nº 3.4. La provincia de Guipúzcoa acusa recibo de la noticia.

<sup>66</sup> ATHA. F.P. Caja 35 nº 37.

<sup>67</sup> ATHA. F.P. Caja 20 nº 3.6.

Olasso (secretario perpetuo), Pedro de Unceta (archivero), Vicente de Lili e Idiáquez (recaudador general), el Marqués de Rocaverde (vicesecretario de la Sociedad en Guipúzcoa), Landázuri y el Marqués de Narros<sup>68</sup> (secretario perpetuo), dieron lectura a los estatutos y como ya hemos señalado constataron la insuficiencia de éstos para regular los sistemas de gobierno, organización y administración de la Sociedad, acordando la necesidad de redactar unos nuevos, por lo que comunicaron a los demás socios de las otras dos provincias, Álava y Vizcaya, la necesidad de aportar cuantas ideas y variaciones consideraran oportunas.

En Álava será Pedro Jacinto de Álava<sup>69</sup>, consiliario de la Sociedad, quien llevará las riendas del asunto. Los amigos de Álava trabajaron en primer lugar el Título II de los nuevos Estatutos dedicado a las funciones que, en general, iban a tener las cuatro comisiones en las que se dividía la Sociedad. Pusieron especial interés en éstas por entender que iban a ser las que iba a llevar el peso específico de los trabajos de investigación, así como las propuestas de progreso en las áreas de agricultura, industria, comercio, educación, cultura, etc. Por ello consideraron necesario clarificar cómo se iban a regular sus órganos de gobierno -las Juntas Semanarias- y quiénes y en qué forma podían participar los socios en las mismas<sup>70</sup>.

En Vizcaya, Juan Rafael de Mazarredo, recaudador general, también se mostrará de acuerdo en la necesidad de la nueva redacción de estatutos pues *“para hacer esta Sociedad más útil a la Patria es indispensable la variación de algunos y de otros”*<sup>71</sup>.

En Guipúzcoa, el conde de Peñaflores y Miguel de Olasso serán la voz de todos sus socios y los que reciban y controlen todos los documentos concernientes a las opiniones de los amigos de las otras dos Provincias.

Vistas las primeras y particulares apreciaciones sobre la necesidad de su elaboración definitiva, era menester presentar cuanto antes el Plan de la Colección General de los Estatutos Título I, que se iba a denominar “Idea General de la Sociedad”, en la que de forma resumida se recogerían los conceptos generales de cuantos títulos y artículos, de forma extensa, iban a ir redactando.

### 1.3.1. Título I.- Redacción de la “Idea General de la Sociedad”. Licencia para su publicación.

Todos los socios de número fundamentaron la obligación urgente de elaborar este nuevo “Plan” por la necesidad de ofrecer a otras provincias conocimiento exacto de *“qué hacen y cómo lo hacen”*, ya que en las Juntas Generales celebradas en Vergara en noviembre de 1770<sup>72</sup> los allí reunidos habían tenido conocimiento de ciertas noticias que eran fruto del desconocimiento que existía de todo lo relativo a la Institución: *Unos dicen que para ser amigo es necesario tener a lo menos apariencia de sabio, otros que ser amigo contrae la obligación de sufrir gastos excesivos.*

Era evidente que debían elaborar los estatutos definitivos, y que su ejecución no iba a resultar muy difícil dado que, aun siendo su ámbito las tres provincias, el objeto era *en beneficio de todas ellas juntas y de cada una en particular*. Por tanto, la situación requería que todos sus miembros trabajaran estrechamente unidos.

De esta forma, mientras se seguían retocando los artículos del cuerpo general de la obra, decidieron presentar en la Secretaría de Estado el Título I, bajo la denominación de *Idea General de*

<sup>68</sup> Joaquín M<sup>o</sup> de Eguía, secretario.

<sup>69</sup> Pedro Jacinto de Álava y Sáenz de Navarrete. Socio fundador, capitán de Infantería, subdelegado de Rentas Generales. Intervino de forma activa en la captación de nuevos socios. Comisionado para la impresión de las obras de la Sociedad, fue el “hombre fuerte” de entre los amigos de Álava. Su hijo Miguel Ricardo de Álava y Esquivel, junto a Wellington intervendrá en la Batalla de Vitoria.

<sup>70</sup> ATHA. F.P. Caja 31 n<sup>o</sup> 101. P. J. de Álava comunica a Peñaflores su parecer.

<sup>71</sup> ATHA. F.P. Caja 36 n<sup>o</sup> 57.

<sup>72</sup> ATHA. F.P. Caja 17 n<sup>o</sup> 3. Actas Junta General 1770. Apéndice documental. Doc n<sup>o</sup> 6. Advertencia que presenta la Idea General en la Corte, para su aprobación y concesión de licencia de impresión.



*la Sociedad*. Esta decisión se adoptó en las Juntas de noviembre de 1770<sup>73</sup> con la presencia del conde de Peñafiorida, León Ibarra (consiliario de Vizcaya), del Vizconde de Ambite (consiliario de Álava), Pedro Jacinto de Álava, Lili, del Marqués de Narros, Unceta, Berroeta (socio de número por Vizcaya), del marqués de Rocaverde (vicesecretario) y Olasso. En esta sesión se eligen a Ibarra, por Vizcaya, y a Pedro Jacinto de Álava, por Álava, para la redacción definitiva del título expresado, así como del resto de los estatutos en orden a su remisión, cuanto antes, a la Corte.

En esta misma Junta quedaron aprobados los treinta y tres primeros artículos del “Título I, Idea General”, al tiempo que se nombraron “socios honorarios” a Juan Fernando de Aguirre, secretario de S.M. y oficial de la Secretaría del Despacho Universal de Gracia y Justicia, a Miguel de Otamendi y a Eugenio de Llaguno y Amírola, estos dos últimos de la Secretaría de Estado. Se preparaban así un buen camino para la definitiva aprobación del texto al que nos venimos refiriendo ya que los máximos representantes de los organismos que debían dar luz verde al tema ya eran socios.

El 16 de noviembre de 1770 fueron aprobados el resto de los artículos, del 34 al 42. El Título I quedaba ultimado, regulándose los siguientes aspectos:

- Artículos 1 y 2.- El objeto de la Sociedad y quiénes pueden participar en ella.
- Artículos 3 a 13.- Clases de socios en razón a su participación en la misma.
- Artículo 14. Número de amigos de la clase de “número” que en cada provincia tenían a su cargo el Gobierno de la Sociedad.
- Artículos 15 a 21.-La estructura de la Sociedad en Comisiones: clases y sistemas de reunión.
- Artículos 22 y 23.- Cargos generales para el Gobierno de la Sociedad.
- Artículos 24 a 33, 36 a 38 y 42.- Modo y sistema del régimen económico.
- Artículos 34-35 y 39-40.- Definición de los órganos de gobierno principal, las Juntas Generales.
- Artículo 41.- Relativo a la clase de socios beneméritos.<sup>74</sup>

Estudiando con detenimiento este Título I de la Idea general y comparándolo con la primera redacción de 1765, se observa la sustitución sistemática de la palabra “nación” por la de “provincia”. Así mismo la denominación de “Amigos del País” a todos los socios que, en un principio, estaba reservado sólo a los de número y supernumerarios y en el nuevo documento a todas las clases. Por último, también experimentan una gran variación los artículos referidos al régimen económico. No dejaban de ser artículos redactados de forma general que adelantaban lo que iban a ser los definitivos estatutos que contendrían un total de treinta y dos títulos y trescientos setenta y tres artículos.

Días más tarde se envió este “Título I” a Llaguno para que lo presentara al marqués de Grimaldi, y así pudiera recibir cuanto antes la aprobación para ser publicado y *poderlo extender a todos los paisanos* promoviendo con ello el incremento del número de socios y, por tanto, de los contribuyentes que permitieran a la Sociedad seguir adelante<sup>75</sup>.

Mientras esperaban la aprobación de la Idea General, durante los últimos meses de 1770 y los primeros de 1771, seguirá el proceso de redacción de títulos y artículos. En Vizcaya, Pablo de Epalza<sup>76</sup>, consiliario de la Sociedad, continuaba reclamando los textos que se iban pasando a limpio para estudiarlos, y comunicaba el 22 de diciembre que aprobaban en su totalidad el “Título II” - *De las cuatro comisiones generales*-<sup>77</sup>. Tanto éste, como León Ibarra, consiliario de Vizcaya, serán los principales defensores de otorgar la denominación de “amigos” a todas las clases de socios. Por

<sup>73</sup> ATHA. F.P. Caja 20 nº 4.7. Actas de las Juntas Generales de noviembre de 1770.

<sup>74</sup> ATHA. F.P. Caja 17 nº 3 y 4.

<sup>75</sup> ATHA. DH. 1261 nº 8. Apéndice documental. Doc. nº 7. Carta de Presentación de la Idea General enviada a Grimaldi.

<sup>76</sup> ATHA. F.P. Caja 34 nº 24.

<sup>77</sup> ATHA. F.P. Caja 20 nº 1.8. Acta de la Junta Semanaria de Vizcaya.

ello comunicaron al conde de Peñafiorida<sup>78</sup> que, estudiados los epígrafes que hacían referencia a los socios (honorarios, de mérito, profesores, literatos y extranjeros) y viendo que no recibían la denominación de amigos, no estaban de acuerdo y estimaban que todos debían ostentarla.

Tampoco eran partidarios los vizcaínos de que fueran los archiveros los depositarios de *papeles, libros y maquinas*, según se disponía en el “Título XX”, que trataba de las funciones de aquellos. Les parecía más oportuno que estos bienes debían *parar en poder de los Consiliarios de cada provincia y depositarse en la casa o lugar elegido para sus Juntas*<sup>79</sup>.

Pasaban los meses y no se recibían noticias relativas a la aprobación de la Idea General. El 17 de febrero de 1771, Miguel de Olasso, secretario perpetuo, escribió nuevamente a Llaguno<sup>80</sup> reiterando la necesidad de recibir la aprobación y licencia para imprimir la Idea General por *la impaciencia que muestran algunos paisanos residentes fuera de las tres provincias para enterarse del verdadero espíritu de este establecimiento*. Ese mismo día escribirá también a Miguel de Otamendi solicitando que reforzara con su apoyo su aprobación.

Surtió efecto la insistencia y el 21 de marzo de 1771 se aprobó el señalado Título y se concedió licencia para imprimirlo, aunque sin poder ser vendido públicamente<sup>81</sup>, remitiéndolo Llaguno a la Sociedad con la indicación de que él mismo se iba a hacer cargo de la impresión<sup>82</sup>.

Tanto los socios vizcaínos como los alaveses, de forma previa a la impresión de la Idea General, creyeron conveniente la modificación del artículo que hacía referencia a la denominación de socios. Estimaban que se debía dar el nombre de *amigo* a todos los que fueren admitidos en el Cuerpo *porque en realidad lo son independientemente del modo que concurran a la felicidad de estas provincias y muchas veces se verificará que un extranjero haga maior beneficio con sus luces que muchos amigos de número*<sup>83</sup>. Los guipuzcoanos representados por el conde de Peñafiorida estudian el tema.

En mayo, el secretario perpetuo, Miguel de Olasso, agradecerá oficialmente a Llaguno sus gestiones en la obtención de la licencia de impresión del Título I<sup>84</sup>. Se cierra así un capítulo y se abrirá uno nuevo, ya definitivo, en que la Sociedad se embarcará en la total ejecución del “corpus” reglamentario.

### 1.3.2. Proceso de redacción de los estatutos definitivos. Protagonistas.

Ya dispuesta la “Idea General”, es enviada a todos los socios, recomendándoles el director, conde de Peñafiorida, que trabajaran al máximo para difundir su texto en sus respectivas ciudades a fin de lograr nuevos adeptos solicitándoles al propio tiempo su colaboración para la *feliz conclusión del asunto*.

Cumplida una vez más una etapa esencial antes de la definitiva aprobación de los estatutos, propusieron los amigos que el texto fuera remitido a Madrid antes de comenzar el invierno, por lo que en los meses siguientes se observará una actividad frenética de todos ellos que, en sus respectivas provincias, trabajarán sin descanso proponiendo los textos definitivos.

Los amigos de Vizcaya, reunidos en Junta Económica el 2 de mayo de 1771<sup>85</sup>, estudiaron los Títulos II (*De las cuatro comisiones*), III (*De la comisión de Agricultura y Economía Rústica*) y IV (*De la comisión de Ciencias y Artes Útiles*) y, al igual que los amigos alaveses, entendieron que en estos órganos

<sup>78</sup> ATHA: F.P. Caja 34 A, nº 25.

<sup>79</sup> ATHA: F.P. Caja 34 A nº 25.

<sup>80</sup> ATHA: DH. 1261 nº 8. Borrador de cartas (1770-1775).

<sup>81</sup> ATHA: DH. 1261 nº 8. Borrador de cartas (1770-1775). Apéndice documental nº 8.

<sup>82</sup> ATHA: F.P. Caja 35 nº 39.

<sup>83</sup> ATHA: F.P. Caja 31 nº 114. Acta de la Junta Semanaria de Álava.

<sup>84</sup> ATHA: DH. 1261 nº 8. Borradores de cartas (Vergara, 11 de mayo de 1771).

<sup>85</sup> ATHA: F.P. Caja 20 nº 5.10. Actas.

residía el peso específico del progreso de la Sociedad e insistían en la necesidad de comunicarse entre las provincias los proyectos, memorias y extractos que en ellas se realizaban por medio de copias. Proponían que cada Comisión tuviera un libro en el que quedaran reflejados estos trabajos. En lo demás estaban de acuerdo con los amigos de Guipúzcoa, que habían hecho llegar sus opiniones por medio de Peñafiorida.

Los epígrafes relativos al régimen económico de la Sociedad quedaron bajo la responsabilidad de Juan Rafael de Mazarredo<sup>86</sup>, recaudador general de la Sociedad, socio de número y veterano. La gran experiencia obtenida por éste durante años hacía aconsejable que así fuera. Por ello, la redacción de Título XXI (*De los Recaudadores y Vice-recaudadores, sus ocupaciones y elección*) correrá a su cargo, siendo también de su exclusiva responsabilidad la de aquellos títulos en que el referente económico era parte esencial como el XXIV (*De las Juntas Económicas*) y el XXVIII (*De los premios, recompensa y empleo de caudales*).

Es curioso observar cómo Mazarredo, responsable de esta área económica, en sí misma compleja, perseguía simplificar al máximo los textos, por lo que propuso que su redacción fuera sencilla y práctica, pues *quanto más practicables sean los Estatutos, será mayor su observancia, y a esto debemos dirigirnos, no imponiendo trabaxos que por superfluos se han de omitir*. Este será básicamente el plan, insistir en la colaboración de los socios mediante la ejecución de trabajos *de naturaleza útil y en beneficio de la patria* que les moviera a realizarlos *gustosamente*<sup>87</sup>. Tal concepto, *-la utilidad-*, es la idea permanente y objetivo fundamental para la obtención de resultados óptimos por la Sociedad.

Ante la proximidad del verano, el 12 de junio decidieron dar un fuerte impulso a los textos y convocaron Juntas Privadas en Vergara<sup>88</sup>. En esta ocasión estuvieron presentes: Peñafiorida (director); León Ibarra, Pedro Jacinto de Álava (consiliarios de Vizcaya y Álava respectivamente), Pedro M<sup>a</sup> de Unceta (archivero), Ignacio M<sup>a</sup> de Ozaeta Berroeta (vicerrecaudador de Guipúzcoa), el marqués de Rocaverde (vicesecretario), y los socios perpetuos, marqués de Narros y Miguel de Olasso y Zumalabe, todos ellos socios de número y fundadores.

En las sesiones celebradas en los sucesivos días 12, 13 y 14 de junio, se fueron aprobando los correspondientes títulos. El primer día quedaron refrendados del I al VI título. Durante las tardes, Peñafiorida y el amigo Pedro Jacinto de Álava se encargaban de redactarlos definitivamente para ser aprobados en las sesiones consecutivas. El 13 y 14 de junio se ultimaron los títulos VII al IX.

Asuntos particulares de algunos de los presentes obligaron a suspender las sesiones y se comisionó a Peñafiorida, Narros, Unceta y Olasso para que durante la semana siguiente quedara finalizada la redacción total. Concluida ésta, se debía enviar a todas las provincias y, antes del comienzo del verano, a la Secretaría de Estado.

La ausencia del conde de Peñafiorida durante los meses de verano retrasó el envío de los Estatutos a Madrid. El impulsivo Pedro Jacinto de Álava recordará a Munibe el 22 de agosto<sup>89</sup> la necesidad de su remisión urgente, pues todos sabían que, a pesar de ser entregados, hasta su definitiva aprobación pasaría un largo tiempo, durante el cual podrían pulir y analizar más minuciosamente cada uno de los apartados, máxime cuando contaban con Llaguno para que los revisara y propusiera cuantas modificaciones fueran necesarias tanto de tipo literario como en relación con su adecuación en derecho.

Por fin, el 4 de septiembre de 1771 se enviaron estos textos a Eugenio de Llaguno y Amírola, disculpándose por la tardanza en estos términos: *hemos querido prevenir en ellos todo quanto hemos podido discurrir después de mucha consideración sobre lo ocurrido desde el establecimiento de nuestra Sociedad*. El amigo Llaguno, a quien ya se había recurrido para la obtención de licencia para la im-

<sup>86</sup> Juan Rafael Mazarredo Salazar de Muñatones y Gortázar. Bilbao (Vizcaya). Noble y terrateniente. Hijo de María Josefa de Gortázar y Arandía y nieto de Domingo Martín de Gortázar, uno de los nobles más acaudalados de la Vizcaya del siglo XVIII. Poseía el mayorazgo de Salazar de Muñatones. Hermano del ilustre almirante de Marina José Domingo de Mazarredo. Realizó una intensa actividad en favor de la Sociedad desde su puesto de recaudador.

<sup>87</sup> ATHA. F.P. Caja 36 n<sup>o</sup> 62. Propuestas de Juan Rafael Mazarredo.

<sup>88</sup> ATHA. DH.1076 n<sup>o</sup> 1.

<sup>89</sup> ATHA. F.P. Caja 31 n<sup>o</sup> 122.

presión de la Idea General, será a partir de estas fechas el gran protagonista de cuantas gestiones iban a ser necesarias realizar en orden a la aprobación de estos Estatutos definitivos, así como para la emisión de la Real Cédula que los sancionara y confirmase la protección real dada en 1770.

Antes de seguir adelante conviene, por su decisiva influencia en el tema que venimos tratando, efectuar una breve reseña biográfica del personaje a que nos venimos refiriendo. Eugenio de Llaguno y Amirola, nació en Menagaray, lugar del valle de Ayala, en Álava, el 15 de octubre de 1724. De familia noble de clase media, después de un corto período de formación en su villa natal pasó a Madrid bajo la protección de su tío Agustín Gabriel de Montiano y Luyando<sup>90</sup>, quien le introdujo en la vida cultural y social de la Corte. Su trayectoria en diversos ámbitos del saber (la literatura, el arte, la historia, etc.) han sido ampliamente documentados por autores diversos<sup>91</sup>.

En el orden político<sup>92</sup>, aspecto que particularmente interesa ahora por ser el que proporcionó a la Sociedad ventajas e influencia en las gestiones que eran necesarias ejecutar para la aprobación de los Estatutos, ocupó, como ya se ha reiterado, en primer lugar una plaza de oficial en la Secretaría de Cámara de Gracia y Justicia y Estado de Castilla. En 1763 fue nombrado, junto a Otamendi para las plazas que se hallaban vacantes en la Secretaría del Primer Despacho de Estado. A pesar de haber muerto en 1764 Montiano, su gran protector, el talante humano y político de Llaguno hizo que ocupara los más altos cargos de la Corte. En 1781 fue nombrado ministro de armas de la Orden del Toisón de Oro. Seis años más tarde fue nombrado, interinamente, secretario de estado de Gobierno cuando su titular, el marqués de Campo, fue nombrado embajador de la Corte en Londres. En 1787, ocupará dicha plaza en propiedad, siendo además nombrado secretario de la Junta Suprema de Estado.

Su carrera política, densa y de una eficacia inusitada, culminó con su nombramiento para los cargos de secretario del Despacho Universal de Gracia y Justicia, y en 1797, de consejero del Supremo Consejo de Estado, órgano establecido en 1792 que reemplazaba a la Junta Suprema de Estado. Las Juntas Generales de Álava, conscientes de la trayectoria política de este alavés, le nombraron en 1794 "diputado general honorario"<sup>93</sup>. En el momento en que la Sociedad tuvo la suerte de contar con sus servicios, ocupaba la plaza de oficial en la Secretaría de Estado y del Primer Despacho, instituciones de cuyas funciones hemos hablado en un capítulo precedente.

Como señalábamos, se remitió a Llaguno en septiembre de 1771 el cuerpo general de los estatutos, que se seguían estudiando a fin de lograr su perfección, comunicándole que de cuantas variaciones surgieran le darían puntual razón. La confianza de la Sociedad en este político, a quién habían nombrado socio honorario, era total, afirmando: *tiene V.S. tan acreditado su celo por la felicidad de este nuevo cuerpo que en nada halla mayor seguridad que en ponerlo a disposición de V.S. de cuyo favor debe esperar el colmo de sus satisfacciones.*

<sup>90</sup> Agustín Gabriel de Montiano y Luyando (Valladolid, 28 de febrero de 1697 – ibidem, 1 de noviembre de 1764) fue un historiador, crítico y dramaturgo español perteneciente al Neoclasicismo. Primer director de la Real Academia de la Historia. Secretario de la Cámara de Gracia y Justicia y secretario de Estado de Felipe V, fue amigo y mentor de Nicolás Fernández de Moratín, protector de su sobrino Eugenio de Llaguno y Amirola y colaborador del padre Martín Sarmiento, así como fundador y secretario de la Academia del Buen Gusto (1749 a 1751), amparada por la Condesa de Lemos, que consagró el estilo rococó e introdujo el Neoclasicismo.

<sup>91</sup> Bibliografía sobre Llaguno:

Apraiz, Ricardo. de. (1948): *El ilustre alavés Don Eugenio de Llaguno y Amirola*. En: Boletín de la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País, tomo IV, I. 1948. pp. 53-95.

Palacios Hernández, Emilio (1984): *Llaguno y Amirola o la Ilustración como labor de Estado*. En: Boletín de la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País, año XL, cuadernos 1º y 2º, pp. 203-225.

Ruiz de Ael, Mariano J. (1993) *La ilustración artística en el País Vasco: La Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País, y las Artes*. pp. 325-335 (destaca su autoridad en el mundo de las artes).

Angulo Morales, Alberto (1994). *Eugenio de Llaguno y Amirola (1724-1799): Una figura emblemática en la difusión y patrocinio de lo vasco y la cultura ilustrada*.- En colección "Los Alaveses". Vitoria, Diputación Foral de Álava. Departamento de Cultura.

Landázuri Romarate, Joaquín José (1799). *Los varones ilustres alaveses (...)*. Vitoria. Imprenta Manteli,

González de Echávarri.Manuel. (1906) *Alaveses ilustres. T VI*. Vitoria: Imprenta Provincial.

<sup>92</sup> Será Palacios Hernández (op. cit.) quién proporcione más datos sobre el particular, basados en los expedientes personales que de Llaguno obran en el Archivo Histórico Nacional (AHN). Por tanto, remito al lector a la obra de este autor en la que se ofrece con rigor y más extensión dichas fuentes documentales.

<sup>93</sup> ATHA. Actas de Juntas Generales (22 de mayo de 1794).

Los meses más propicios para el examen de los estatutos fueron los del invierno de 1771. Los amigos alaveses José M<sup>a</sup> Salazar, Pedro Jacinto de Álava y el vizconde de Ambite, en la Junta Preparatoria del 29 de octubre de dicho año<sup>94</sup>, retomaron los textos primeros de los Títulos XXIII, XXIV y XXV, que trataban de las Juntas Semanarias, Económicas y Privadas, así como los números XVII y XVIII relativos a las funciones de los cargos de consiliarios y vigiladores, y confirmaron, con mínimas variaciones de estilo, lo establecido. No obstante, señalaron la conveniencia de abrir libros diferentes para cada clase de Junta *a fin de que no se mezclen las decisiones que se tomen en ellas*, recomendación que se aceptó, tal y como podemos constatar en el manuscrito que estudiamos. También contaron los alaveses con el apoyo de los vizcaínos que eran de la misma opinión y partidarios de abrir libros que recogieran *cuantas noticias, trabajos, y descubrimientos se estudien en estas reuniones*.

Pasará un largo año sin tener nuevas noticias desde Madrid. Durante el mismo la Sociedad había insistido en el estudio de ciertos capítulos y con especial interés el "Título VII", dedicado a los socios de número, que eran veinticuatro y responsables de su gobierno y dirección. Convenía, por tanto, delimitar sus funciones, obligaciones y método de elección.

Continuaba preocupando el tema del modo de vestir de los socios, que ya se había tratado en el año 1770. Eugenio de Llaguno, tras un largo silencio, se puso en contacto con el conde de Peñaflores señalándole que iba a presentar al rey, nuevamente, la petición de la Sociedad relativa al modo de vestir en sus Juntas. El traje propuesto era *vestido de terciopelo negro con chupa<sup>95</sup> y vueltas de raso negro<sup>96</sup>*. El asunto quedó resuelto de la siguiente forma: *deberán los Amigos asistir a las Juntas Generales con vestido negro de tela que quisiesen, como sea de fábrica española; permitiéndoles únicamente media blanca, y pluma blanca en el sombrero. Los que tuvieren uniforme de Casa Real, Exército o Marina, deberán asistir con él*.

A partir de septiembre de 1772 hasta agosto de 1773, fecha de la promulgación de la Real Cédula, Llaguno comunicará permanentemente con la Sociedad, transmitiendo la fase de trabajo en que se hallaba, enviando sucesivamente parte de textos en los que va introduciendo variaciones que *no importan cosa alguna a la Sociedad ni alteran en nada sus Estatutos, pues se reducen a omitir expresiones que den a entender desea la Sociedad mezclarse en asuntos gubernativos o que las provincias intentan formar una especie de unión o digámoslo liga defensiva separada de los restantes del reino<sup>97</sup>*, en clara alusión al sentir general de otras provincias que pudieran ver en estos estatutos una injerencia en las competencias asumidas por sus órganos de gobierno provinciales, las Juntas Generales.



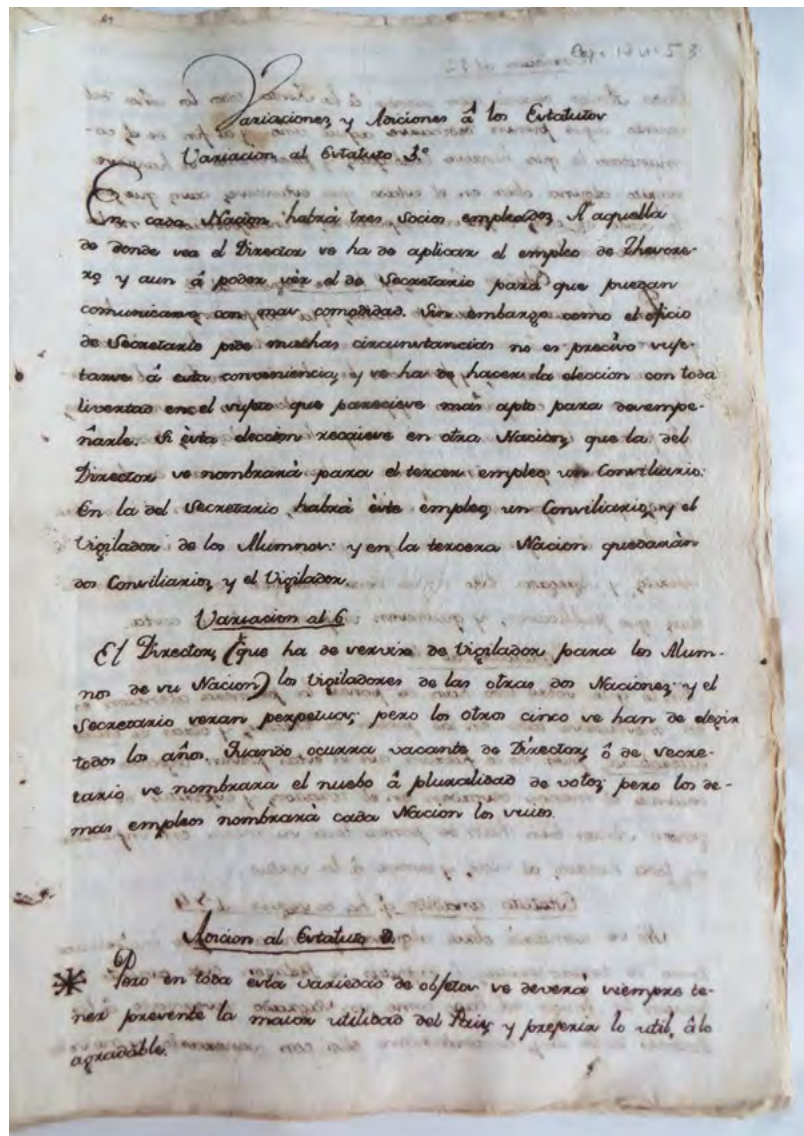
[Fig. 26] Vestimenta del siglo XVIII.

<sup>94</sup> ATHA. DH.1261 n° 8.

<sup>95</sup> Leira Sánchez, Amelia. *La moda en España durante el siglo XVIII*. La chupa era una chaqueta larga, abierta por delante y cerrada de arriba abajo con botones, los superiores no se abrochaban para dejar ver la guirindola. Los calzones llegaban desde la cintura hasta debajo de las rodillas. Asimismo, a principios de siglo la chupa fue larga, llegaba casi hasta las rodillas y tapaba casi por completo el calzón. La casaca era la pieza exterior y la que más se veía. Era una chaqueta con cuello a la caja que llegaba hasta las rodillas, un poco más larga que la chupa. Toda la casaca estaba entretelada y armada, especialmente los pliegues de los faldones. La manga era ancha y terminaba con una gran vuelta. Fuente: <https://www.culturaydeporte.gob.es/mtraje-indumenta/en/dam/jcr:2b32d6d8-20cd-4331-b94a-e0b1bc21524f/indumenta00-09-als.pdf>. Consulta: enero de 2023.

<sup>96</sup> ATHA. F.P. Caja 20 n° 6.12. Junta General, sesión cerrada de 20 de septiembre de 1772.

<sup>97</sup> ATHA. F.P. Caja 35 n° 40. Llaguno así lo escribe al Conde de Peñaflores el 24 de septiembre de 1772.



[Fig. 27] Variaciones de los estatutos.

De todas estas modificaciones fue puntualmente informado el marqués de Grimaldi por Llaguno que *tarde tras tarde* leía los Estatutos previamente a la presentación de éstos ante el monarca. En estas sesiones de trabajo se fue configurando la nueva redacción propuesta desde la Corte, con sus correspondientes variantes y correcciones, texto que fue enviado al conde de Peñafiorida<sup>98</sup>, al ser, como director, la autoridad máxima en quién recaía la responsabilidad de transmitirlo al resto de la Sociedad y aprobarlo.

La Sociedad, en principio, no halló inconveniente en aceptarlas, pero habían pasado muchos meses desde el envío de los primeros borradores y la situación había cambiado. De hecho, la novedad más importante que había surgido era la necesidad de abrir Cajas de Recaudación en Madrid<sup>99</sup>, Cádiz y América *en razón al entusiasmo y aumento de amigos que se habían producido durante este tiempo*. Esta particularidad no se había tenido en cuenta en los primeros textos, por lo que se decidió introducir nuevas modificaciones que, sin embargo, no quedaron reflejadas en los Estatutos. Posiblemente se debió a no considerar conveniente la cita expresa de ciudades o países en la apertura de las Cajas de Recaudación al entender que el progresivo crecimiento de la Sociedad iba a ser un hecho habitual. Por ello no es de extrañar que, una vez aprobados los

<sup>98</sup> ATHA. F.P. Caja 1261 nº 8. Borrador de cartas. Peñafiorida acusa recibo de dichas correcciones.

<sup>99</sup> Las Cajas de Recaudación eran las delegaciones de la Sociedad en lugares fuera del País Vasco. En cada una de ellas se nombraban vice-recaudadores y comisionados que ostentaban la representación de la Institución.

Estatutos, en los años sucesivos se dictaran *Instrucciones* o reglamentos concretos para prever estas circunstancias, de los que es ejemplo el documento titulado *Capítulos de Instrucción para los socios recaudadores y vicercaudadores*<sup>100</sup> aprobado por la Junta General del Cuerpo, celebrada en septiembre de 1774.

Durante el mes de octubre de 1772 se entrecruzaron entre Madrid y la Sociedad nuevos documentos en los que se seguirán apreciando cambios de estilo, opiniones sobre las funciones del cargo de vigiladores de alumnos<sup>101</sup>, etc.

Desde Vizcaya, León Ibarra aportará nuevas opiniones sobre los “Títulos XIX y XXI”, relativos a las funciones del secretario y de los recaudadores. Recogido todo ello nuevamente por la Sociedad en Guipúzcoa, se envió a Llaguno *el segundo trozo de los estatutos con el Suplemento*<sup>102</sup> advirtiéndole de que a pesar de que lo vea *abultado, no es todo nuevo*, ya que habían confeccionado un nuevo texto en el que se subrayaban las novedades, a fin de evitar tener que leer los dos documentos, el anterior, sin corregir, y el modificado, con las correcciones, a fin de que su destinatario *pudiera fijar mas su atención en las correcciones*.

Cuando tan sólo habían pasado seis días, nuevamente Llaguno se puso en contacto con la Sociedad. Señalaba estar de acuerdo con las variaciones y adelantaba que, tal vez, uno de *los puntos negros* para ser admitidos los estatutos por el Rey era el uniforme que se había planteado para los alumnos<sup>103</sup>. Temía que pudiera entenderse *como una nueva Orden de Caballería*, por lo que aconsejaba que la Sociedad aceptara y comunicara a los alumnos que no lo usaran cuando salieran de las provincias vascas.

Como punto final a las variaciones se trató sobre el modo de hacer constar en los estatutos el destino a dar a los bienes de la Sociedad en caso de su disolución. La principal preocupación era el exquisito cuidado que se debía poner en la redacción de este asunto para evitar suspicacias. Así en el mes de marzo de 1773 Juan Rafael Mazarredo propuso a Pablo de Epalza, vigilador de alumnos y consiliario de Vizcaya, -los términos en los que se debía tratar esta cuestión indicando que la frase a colocar sería la siguiente: *si alguna vez en el transcurrir del tiempo acaeciese el que el Cuerpo de la Sociedad se desvanezca y dexé de subsistir...*, por entender que con esta redacción se suavizaba el asunto ya que temían que de no expresarlo así podría surgir *algún recelo ... de no poder cumplir con los objetos o de haber aflojado en nuestras empresas ...*”

A pesar del tiempo transcurrido en el cumplimiento de todos los trámites señalados, era tal la euforia y el progreso evidente que en estos momentos gozaba la Sociedad, que la mera mención de su declive les resultaba increíble. También Epalza era de la opinión de Mazarredo, y advirtió a la Sociedad<sup>104</sup> que se hiciera *de modo mui disimulado, sin que aparezca que temamos ni preveamos la extinción, ni acabamiento de la Sociedad y solo para la seguridad de los que diesen caudales a ella*. Por tanto, propuso que *los caudales, maquinas, libros, alhajas de ella habian de tener el destino que tenían en su existencia, esto es, en beneficio de las tres provincias aplicadas en premios, fabricas, Casas de Misericordia u Hospitales a iguales partes*. Al final, tras la discusión, el tema no quedó reflejado en los Estatutos.

Una enfermedad, conocida por *tercianias*<sup>105</sup>, mantuvo a Llaguno en cama durante los meses de enero y febrero de 1773, lo que hizo que tomase las riendas del asunto Juan Fernando de Aguirre<sup>106</sup>,

<sup>100</sup> ATHA. F.P. Caja 17 n° 5.1.

<sup>101</sup> ATHA. F.P. Caja 35 n° 41 y 42. Cartas de Llaguno comunicando estos extremos.

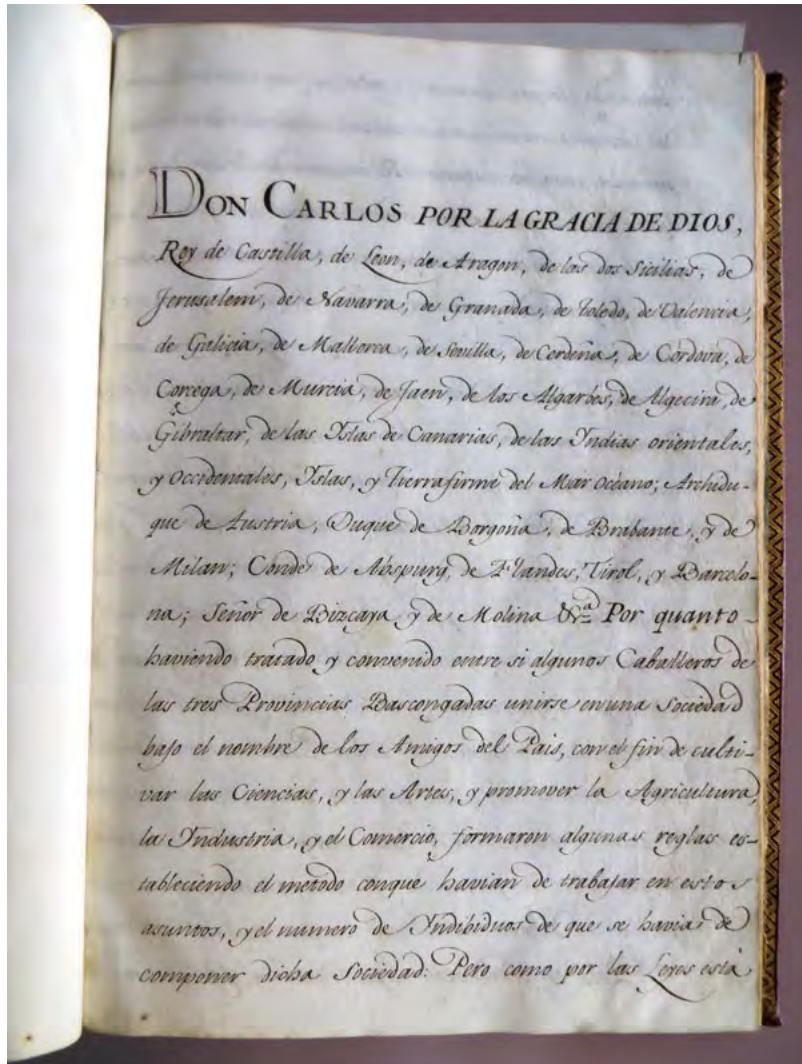
<sup>102</sup> ATHA. DH 1261 n° 8. Borradores de cartas (19 de octubre de 1772).

<sup>103</sup> ATHA. F.P. Caja 35 n° 42. Carta de Llaguno (26 de octubre de 1772).

<sup>104</sup> ATHA. F.P. Caja 36 n° 26.

<sup>105</sup> Tercianias: calenturas y cefaleas intermitentes (al tercer día).

<sup>106</sup> Juan Fernando de Aguirre. Vergara 1730 - ? c.1808. “Fue un reconocido valedor en Madrid de la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País, de la que fue socio de mérito desde 1770. Una relación que debió de iniciarse a través de su paisano y amigo Miguel José de Olaso y Zumalabe, primer secretario perpetuo de la misma, con quien mantenía una animada correspondencia desde antes de 1759. Lo cierto es que desempeñó un papel muy relevante en las gestiones llevadas a cabo por la Sociedad ante la Secretaría de Gracia y Justicia para crear el que sería Real Seminario de Bergara. De su implicación en este proyecto educativo dan buena cuenta una serie de cartas cruzadas con el conde de Peñaflores y el marqués de Narros. Como tantos de sus paisanos afincados en la Corte, invirtió sus ahorros en acciones de la Real Compañía Guipuzcoana de Caracas”. Fuente: <https://dbe.rah.es/biografias/31283/juan-fernando-aguirre-Necolalde>. Consulta. Febrero 2023.



[Fig. 28] Primera página del manuscrito de la Real Cédula. Foto: C.U.

secretario del Rey y oficial de la Secretaría del Despacho de Gracia y Justicia, hasta tanto aquél se repusiera completamente<sup>107</sup>. En marzo, Llaguno, ya recuperado, comunicó a la Sociedad que se hallaba *pasando a limpio la Real Cédula en la que se insertaban los Estatutos para hacerla escribir de hermosa letra*<sup>108</sup>, trabajo que había decidido encargar a un buen amanuense en el momento que regresara a Madrid por Semana Santa<sup>109</sup>. En el mes de julio seguía Llaguno con atención la redacción de la Real Cédula y prometió a la Sociedad que la enviaría antes de las próximas Juntas<sup>110</sup>.

### 1.3.3. Aprobación de los Estatutos y ratificación de la protección del rey mediante Real Cédula de 10 de agosto de 1773.

Después de ocho largos años, desde que en 1765 fuera aprobada la Sociedad y obtenida la protección de Carlos III, definitivamente el 10 de agosto de 1773 el monarca firmó en San Ildefonso la Real Cédula por la que confirmaba la protección real a la Sociedad y fueron aprobados en

<sup>107</sup> ATHA. F.P. Caja 31 nº 10.

<sup>108</sup> Sobre el estilo de la letra y todas sus características hablamos en el capítulo siguiente, al tratar del estudio material y paleográfico del manuscrito.

<sup>109</sup> ATHA. F.P. Caja 35 nº 44. Madrid, 22 de marzo de 1773.

<sup>110</sup> ATHA. F.P. Caja 35 nº 45. Madrid, 12 de julio de 1773.



toda su extensión los Estatutos que servirían de base para su gobierno y administración. Todo el esfuerzo y colaboración de todos los socios había merecido la pena.

Se encargó Llaguno de hacer llegar el manuscrito al conde de Peñafiorida<sup>111</sup>, siendo entregado *sin encuadernar*<sup>112</sup>, pues se perseguía no perder tiempo, remitiendo carta en la que señalaba que, si pasadas las Juntas lo devolvían, él se encargaría de *ponerlo a la vela*<sup>113</sup> para guardar el documento en el Archivo<sup>114</sup>.

En los días sucesivos, e incluso antes de que hubiera llegado a sus manos, el conde de Peñafiorida dio traslado a los representantes de las tres provincias de la carta enviada por el marqués de Grimaldi en la que hacía saber a la Sociedad que Carlos III se había dignado despachar una Real Cédula *confirmando la colección general de sus Estatutos erigiéndola en Cuerpo Real, bajo su protección*<sup>115</sup>. En Álava se conocerá la noticia el 23 de agosto de 1773. Vizcaya se da por enterada el 30 de dicho mes, acusando recibo Pedro Francisco de Avendaño, teniente diputado General, y José Joaquín de Echezarreta, también diputado, que mostraron su alegría por la noticia<sup>116</sup>.

Pronto la novedad llegará a todos los rincones de España y se recibirá con especial entusiasmo en aquellas provincias donde residían socios de mérito y beneméritos, como era el caso del II marqués de Uztariz, intendente del Ejército de Extremadura, residente en Badajoz, que escribirá al marqués de Narros alegrándose de la feliz nueva<sup>117</sup>.

Con la solemnidad que era obligada se convocaron Juntas Generales para el 16 de septiembre<sup>118</sup> en Vergara, a fin de comunicar al Cuerpo General de la Sociedad el documento otorgado por la Corona. El primer día, estando presentes los amigos que en primera sesión se reunían a fin de establecer el orden en que iban a tratar los asuntos que tenían planteados para las Juntas Generales, y mientras esperan la llegada a Vergara del resto de los socios, el conde de Peñafiorida señaló que *a diez de agosto último en el Real Sitio de San Ildefonso se firmó la Real Cédula de*



<sup>111</sup> Sin duda se trataba del manuscrito original objeto de este estudio.

<sup>112</sup> ATHA. F.P. Caja 35 nº 45. Carta de 16 de agosto de 1773, comunicando el envío de la Real Cédula.

<sup>113</sup> Poner a la vela: "Con la prevención o disposición necesaria para algún fin". Se puede sobreentender que encuadernarlo.

<sup>114</sup> La descripción material del manuscrito es objeto de estudio detenido en los siguientes capítulos, en los que se examina éste desde el punto de vista diplomático, paleográfico y codicológico. Seguiremos aquí relatando cuantos datos históricos hemos hallado respecto a qué sucedió a partir de su conocimiento y recepción por parte de la Sociedad.

<sup>115</sup> ATHA. DH 271 nº 5.4. Carta de Peñafiorida a la Provincia de Álava. 23 de agosto de 1773.

<sup>116</sup> ATHA. DH 1015 nº 3.12. Carta de la provincia de Vizcaya a la Sociedad.

<sup>117</sup> ATHA. DH 1015 nº 4.11. Fechada en Badajoz el 6 de septiembre de 1773. Gerónimo Enrique de Uztariz y Tovar. II marqués de Uztariz (1735-1809). En 1764 era nombrado intendente de Toro, donde contrajo matrimonio con María Lorenza Amabiscar y Monroy. En 1768 se le nombró intendente de Córdoba, donde se ocupó de mejorar las comunicaciones entre Sevilla y Extremadura, mejorar la situación de los presos y divulgar un informe para fomentar el cultivo de la cochinilla. En mayo de 1770 era nombrado intendente de Extremadura, cargo que desempeñó durante veintitrés años, hasta junio de 1793. Durante su estancia en Extremadura estudió las razones de la decadencia de esta región, proponiendo una reforma de la agricultura extremeña. Realizó informes y propuestas al Consejo de Castilla sobre como aumentar la producción agraria. Era partidario de privatizar las tierras baldías comunales y consideraba que los privilegios de la Mesta eran perjudiciales para la agricultura extremeña. Fuente: <https://dbe.rah.es/biografias/51231/geronimo-enrique-uztariz-y-tovar>.

<sup>118</sup> ATHA. F.P. Caja 20 nº 7.10. Actas de las Juntas Generales.

*Confirmación de los Estatutos, firmada de su Real mano y refrendada por la de su ministro el Sr. Marqués de Grimaldi, cuya influencia ha sido uno de los principales auxilios*<sup>119</sup>.

Dejó Peñafiorida para el día siguiente, 17 de septiembre, la presentación del documento a los miembros de la Junta Preparatoria, acordando que se leería en su integridad en la Junta Pública del 18, cuando estuvieran presentes todos los socios que hubieran acudido a Vergara en dicha ocasión.

Por fin llegó para la Sociedad el gran día, el 18 de septiembre de 1773, en que se reunieron el marqués de Valdelirios, del Consejo de S.M. en el Real y Supremo Consejo de Indias (amigo que ostentaba desde hacía tiempo el cargo de director residente en la Corte y que había acudido de forma expresa a estas Juntas en las que se iba a dar a conocer la Real Cédula, Xabier M<sup>a</sup> de Munibe, conde de Peñafiorida (director), Ignacio M<sup>a</sup> de Ozaeta y Berroeta (vice-recaudador por Guipúzcoa), el marqués de Rocaverde (recaudador por Guipúzcoa), Vicente Lili e Idiáquez (tesorero y recaudador General), el marqués de Narros (vicesecretario), Manuel de Gamarra (maestro de la Capilla de la Sociedad), Pablo de Epalza (consiliario de Vizcaya), el vizconde de Ambite (consiliario de Álava), Ignacio José de Olaso (consiliario de Guipúzcoa), Manuel Enrique de Lili (consiliario de Vergara). Además en esta ocasión se invitó a la nobleza vasca y ciudadanos en general. El gran ausente fue Pedro Jacinto de Álava, que durante tantos años había estado pendiente de la formación de los estatutos. Asuntos particulares le habían hecho viajar a Valencia y Murcia<sup>120</sup>. No obstante, estuvo en todo momento informado de los acontecimientos de estas Juntas.

A fin de no dilatar o extenderse en demasía, se procedió a dar lectura a la primera parte del texto de la Real Cédula (el Título I, que contenía la *Idea General*) y al enunciado de los encabezamientos de cada uno de los Títulos siguientes, del II al XXXII, y a las fórmulas dispositiva y final.

### 1.3.4. Modificaciones en el texto original de la Real Cédula solicitadas por el conde Peñafiorida.

Resultaría incompleta esta reseña histórica si no relatáramos, finalmente, un hecho que es bastante chocante y desconocido, como son las alteraciones introducidas en el documento tras su formal aprobación.

Cuando Llaguno anunció el envío de la Real Cédula señalaba a Peñafiorida que, *si notase falta de alguna palabra, de explicación o sentido se lo advirtiera pues podían sacando el pliego corregir*<sup>121</sup>. Efectivamente, cuando el lector examine el estudio codicológico efectuado del manuscrito en el capítulo siguiente, observará cual fue el sistema de encuadernación y como efectivamente se dio el caso de sustituir algún pliego. Cada fascículo está compuesto de cinco bifolios (u hoja doble), y al llegar el manuscrito a manos del Peñafiorida sin encuadernar, la sustitución de cualquiera de dichos bifolios era sumamente fácil.

No dudó el conde en hacer uso de la oportunidad que le ofrecía Llaguno. El 27 de septiembre de este mismo año, en el momento que le anunciaba el envío del manuscrito para encuadernar y le pedía el favor *de encargarse de su impresión para que esta salga con la corrección y hermosura correspondiente*, sin ningún recato le comunicó que era de su interés que se ejecutaran las siguientes variaciones<sup>122</sup>:

<sup>119</sup> ATHA. F.P. Caja 20 n° 7.10. idem. idem.

<sup>120</sup> Risco, Antonio. 2003. *Pedro Jacinto de Álava en Madrid, antecedentes de la creación de una Compañía Pesquera en el siglo XVIII*. Discurso de ingreso como socio de Número de Antonio Risco en la Comisión de Guipúzcoa. El conferenciante comenta ampliamente la estancia de P.J. de Álava en Valencia y Murcia. Nuevos Extractos (Guipúzcoa). RSBAP núm. 17-G, 2003.

<sup>121</sup> ATHA. F.P. Caja 35 n° 46.

<sup>122</sup> ATHA. DH 1761 n° 8. Borrador de carta.

La primera propuesta de modificación por parte de Peñaflorida fue:

- En el Título I, artículo 36, donde dice *de lo que sobrase en esta Caja pagados los gastos dichos se irá haciendo fondo para surtir a las tres Provincias de los muebles necesarios para las Juntas Generales y Semanarias para alquileres de salas y quartos que necesitará cada provincia para sus Juntas y depósitos y para compra de libros y esta Caja particular correrá siempre al cuidado del Recaudador General*, se indicaba se debía suprimir todo lo subrayado. Y, efectivamente, se hizo el cambio (puede estudiarse éste en el folio 9 del manuscrito). Debido a la extensión del texto a eliminar, tuvo que solucionarse de la siguiente forma. Se extrajo el pliego o bifolio completo, correspondiente al folio nº 2 y al 9<sup>123</sup> y se volvieron a redactar los textos que contenía el folio 2, tal y como estaba. El folio 9 se redactó de nuevo eliminada la parte que proponía el conde. El amanuense resolvió el tema sin que apenas se notara esta modificación. Es difícil su percepción salvo por el tono de la tinta del folio 2, algo mas suave respecto de la del folio 3. La reducción del texto del folio 9 quedó solventada ampliando mínimamente el cuerpo de la letra, lo que no resulta fácil de apreciar.
- La segunda modificación fue en el Título XXI, artículo 5 (corresponde al folio 45 de manuscrito que forma bifolio con el 45) que trata del método de formalizar los recaudadores sus cuentas, y cuyo texto decía: *Para el treinta y uno de agosto remitirá á poder del Recaudador General un estado de los fondos de su Caja General y otro de la particular*. Peñaflorida propuso eliminar lo que queda subrayado, cambio que, efectivamente, fue aceptado según puede observarse en el folio 45. En esta ocasión no se sacó el bifolio completo, que correspondía a los folios 44 y 45, sino que se partió, quedando el 44 tal y como estaba, pasando a ser “infolio” y se añadió otro “infolio”, el folio 45 que se redactó nuevamente. Apenas había que eliminar unas pocas palabras, por lo que el amanuense no tuvo tampoco problema para extender algo más los textos de forma que no fuera patente la alteración.
- La tercera modificación: Por último, se propuso la enmienda del artículo 15 del Título XXXI. Trataba éste del modo de vestir de los alumnos, quedando restringido su uso al País Vasco. Solicitó el Conde se obviara tal restricción ya que *siendo regular que algunos de ellos tengan que pasar a estudiar Filosofía, leyes etc. a universidades, seria de mucho honor y al mismo tiempo de economía el que pudiesen traer esta especie de uniforme, exceptuando solo a los militares, los eclesiásticos y los que estuvieren en algún seminario o colegio en el que hubiese establecido traje particular*. Debió parecer excesivo este cambio ya que no fue aceptado.

Era consciente el conde de Peñaflorida de que tal vez pudiera no ser bien acogida alguna de las modificaciones solicitadas, por lo que tras hacer estas peticiones de enmiendas se despedía de Llaguno diciéndole: *V.M. verá si son practicables, en la inteligencia de que acá no aspiramos sino al acierto y a que la cosa quede perfectamente zanjada*.

Llegado el manuscrito a manos de Llaguno, efectuará los cambios citados que serán realizados por el mismo amanuense que lo había redactado, encargando posteriormente al librero Antonio Sancha su encuadernación y dorado.

Tras la revisión histórica, desde el año 1764, de todo este largo proceso de gestiones realizadas por los socios en orden a confeccionar todos y cada uno de los documentos necesarios para la obtención de la protección real y aprobación definitiva de los Estatutos el 10 de agosto de 1773, pasamos al estudio material de la encuadernación del citado manuscrito.

<sup>123</sup> Vid. figura nº 19, en la Estructura del manuscrito se observa lo señalado.



[Fig. 29] Cubierta de la Real Cédula.  
Foto. C.U.

## Parte 2.

# Estudio material de la Real Cédula

---

Real Cédula por la que Carlos III confirma su protección a la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País y aprueba sus Estatutos. San Ildefonso, 10 agosto 1773  
77 f. 324x220 mm. Encuadernación: Tafelete rojo decorado con hierros dorados.  
Signatura. Archivo del Territorio Histórico de Álava.  
Sección Histórica. DH. 1405-2

El estudio material y la descripción del documento pueden ser examinados desde el punto de vista extrínseco e intrínseco. Los caracteres extrínsecos nos van a informar de su apariencia externa, cómo es materialmente, apreciando no sólo aquellos aspectos materiales generales sino también detalles tales como sellos, anotaciones, adornos, etc. Los caracteres intrínsecos nos darán a conocer al autor del documento y, fundamentalmente, la organización del texto, el procedimiento jurídico-administrativo de validación y su contenido informativo.<sup>124</sup>

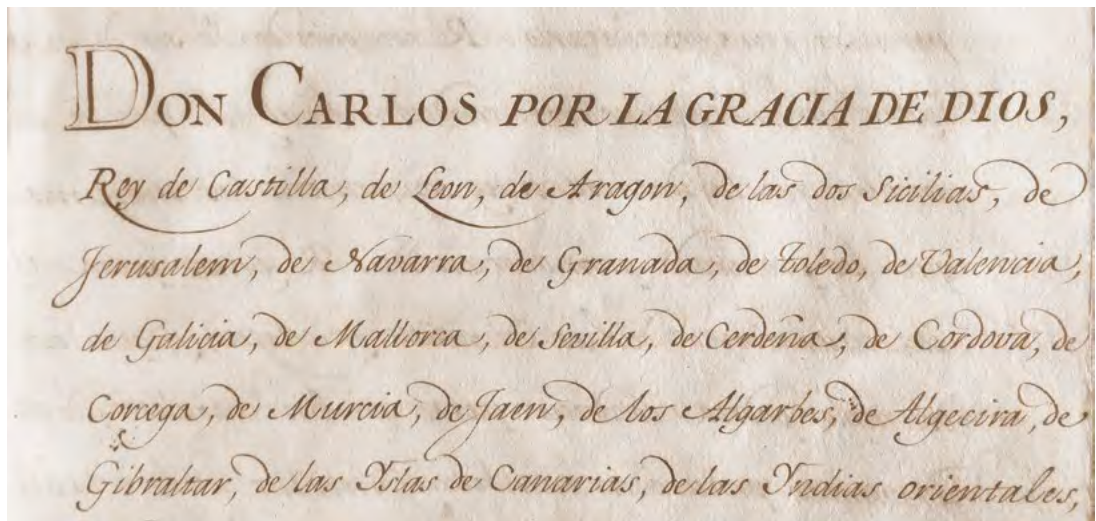
## 2.1. LOS CARACTERES INTRÍNSECOS. ESTUDIO DIPLOMÁTICO.

La Diplomática<sup>125</sup> es la ciencia que estudia el documento, su estructura, sus cláusulas, para establecer las diferentes tipologías y su génesis dentro de las Instituciones escriturarias con el fin de analizar su autenticidad.

---

<sup>124</sup> Riesco Terrero, Ángel. 1999- *Introducción a la Paleografía y Diplomática General*. Madrid: Editorial Síntesis, 1999. p. 269.

<sup>125</sup> Heredia Herrera, Antonia. 1991: *Archivística General, teoría y práctica*. Sevilla, Diputación Provincial de Sevilla, 1991.



[Fig. 30] Imagen del protocolo inicial del manuscrito. Intitulatio<sup>127</sup>.

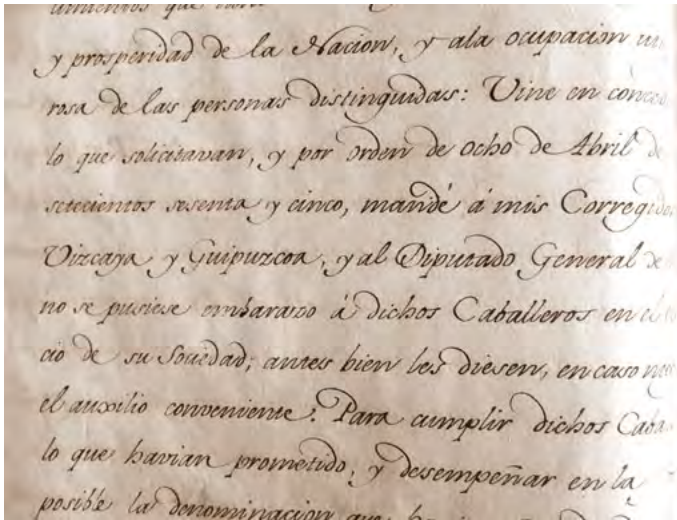
En este apartado analizaremos los caracteres intrínsecos del documento, en el que, fundamentalmente, además de hacer referencia a su autor (Carlos III), se estudia el contenido informativo, la forma o estructura del texto, la lengua en el que está escrito (castellano) y el procedimiento jurídico-administrativo de validación empleado. Veremos, por tanto, cuáles son las partes fundamentales de la estructura de esta Real Cédula.

### 2.1.1. Protocolo inicial.

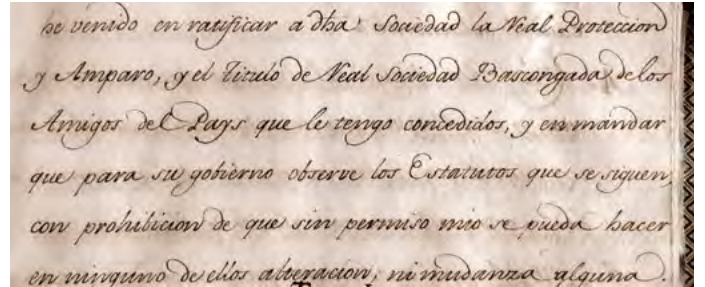
De su lectura se desprende la identificación del emisor (Carlos III) y el destinatario (Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País), en el que se pueden distinguir varias áreas:

- a) **La “intitulatio”**. Es la primera parte de este documento en el que el emisor, Carlos III, se identifica expresando su nombre seguido de todos sus títulos (*Don Carlos por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de León, de Aragón, de las dos Sicilias, de Jerusalén...*). (vid. folio 1 del manuscrito).
- b) **La “expositio”**. Parte del documento que recoge las razones, motivos o “antecedentes” que justifican el contenido dispositivo del texto. En este manuscrito en los cuatro folios siguientes a la “intitulatio” se relatan como antecedentes:
  - La orden remitida a los Corregidores de Vizcaya y Guipúzcoa y al Diputado General de Álava con fecha 8 de abril de 1765 para que *no se pusiere embarazo a dichos Caballeros en el ejercicio de su Sociedad* (vid. ms. folio 1 recto y vuelto).
  - La relación de progresos de la Sociedad desde aquella fecha: *emprendiendo experiencias de Agricultura (...) fomentaron algunas manufacturas (...) adquirieron máquinas (...) se dedicaron a enseñar (...)* etc. (vid. ms. folio 2).
  - La concesión por parte del Monarca de la licencia para imprimir y publicar en 1770 el Ensayo (vid. ms. folio 2 recto).
  - Justificación de lo anterior insistiendo en que *siendo dignos de mi estimación del celo y generosidad con que los socios que la componen emplean su trabajo y caridad en cumplir aquella obligación (...)* (vid. ms. folio 2 vuelto), le fue concedida a esta Sociedad por Resolución Real de 14 de octubre de 1770 su Real Protección, elevándola a Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País.

<sup>126</sup> Todas las fotos relativas al manuscrito son de la autora.



[Fig. 31] Área “expositio”.



[Fig. 32] Parte del manuscrito donde se identifica al destinatario la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País y cláusulas prohibitivas.

- Recuerda el texto cómo en esa ocasión ordenó también Carlos III que, a fin de que esta protección se verificase en forma pública, era obligado expedir el Despacho correspondiente insertando en él los Estatutos que, una vez aprobados por la Juntas Generales de la Sociedad, se debían presentar ante el monarca para su aprobación. (vid. ms. folio 2 vuelto).
- A consecuencia de lo anterior, el documento sigue relatando cómo por parte de la Sociedad se presentó un memorial sobre *la Idea General de dichos Estatutos* al Rey, que concedió licencia para su impresión. (vid. ms. folio 2 vuelto).
- Por último, se señala que, tras las Juntas Generales de 1771 y 1772, en las que se fueron definiendo los títulos y artículos de los Estatutos, se presentaron al Rey para su aprobación (vid. ms. folio 2 vuelto).

Por tanto, estas cuatro primeras páginas son esenciales y relatan, de forma resumida, los antecedentes de la redacción e historia de estos Estatutos en el momento de justificar la disposición adoptada por el monarca, que ha sido ampliamente estudiada en el capítulo precedente.

- c) Continúa el texto identificando el **“destinatario”** y parte de la **“dispositio”** que más adelante veremos ratificada mediante fórmulas explícitas *he venido en ratificar a dha Sociedad la Real Protección y Amparo y el título de Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País que le tengo concedidos y en mandar que para su gobierno observe los Estatutos que siguen (...)*.
- d) Antes del inicio de la exposición de los Estatutos en toda su extensión, en el documento podemos leer las **“cláusulas prohibitivas”** - *con prohibición de que sin permiso mío se pueda hacer en ninguno de ellos alteración ni mudanza alguna*.

Tras esta primera parte, continúa el texto con el “cuerpo de los estatutos”, dispuestos de la siguiente forma:

### 2.1.2. CUERPO de los Estatutos. XXXII Títulos, 373 artículos.

Los Títulos ocupan la mayor parte del manuscrito, desde el folio 3 al 75 vuelto. Son en total XXXII títulos que recogen los 373 artículos, así denominados por los propios redactores del corpus legal.

Su distribución y contenido es la siguiente:

Título	Nº de Artículos	Folios del manuscrito	Contenido
<b>I</b>	42	3 -11	Idea General de la Sociedad
<b>II</b>	12	11 -14 vº	De las cuatro comisiones. <i>Dedicados a definir y señalar las materias que comprenden a cada una de las cuatro Comisiones para desarrollar sus actividades y estudios.</i>
<b>III</b>	5	14 vº -16	De la Comisión de Agricultura y Economía Rústica
<b>IIII (sic)</b>	15	16 - 20 vº	De la Comisión de Ciencias y Artes Útiles.
<b>V</b>	11	20 vº - 23 vº	De la Comisión de Industria y Comercio.
<b>VI</b>	6	23 vº - 25	De la Comisión de Historia, Política y Buenas Letras
<b>VII</b>	10	25 vº - 27 vº	De los socios de número, sus circunstancias, obligaciones y método de elección
<b>VIII</b>	4	27 vº - 28 vº	De los socios veteranos
<b>IX</b>	11	28 vº - 29 vº	De los supernumerarios, sus circunstancias, obligaciones y su elección
<b>X</b>	5	29 vº - 30 vº	De los beneméritos, sus circunstancias, obligaciones y elección.
<b>XI</b>	2	30 vº	De los socios honorarios y su destino
<b>XII</b>	3	30 vº - 31	De los socios de mérito y su elección
<b>XIII</b>	6	31 - 32	De los socios literatos y profesores.
<b>XIIII (sic)</b>	1	32	De los socios extranjeros.
<b>XV</b>	1	32	De los alumnos y método de admisión
<b>XVI</b>	15	32 vº - 35 vº	Del director, sus ocupaciones y elección
<b>XVII</b>	6	35 vº - 36 vº	De los consiliarios, sus ocupaciones y elección
<b>XVIII</b>	12	36 vº - 38 vº	De los vigiladores y sus ocupaciones
<b>XIX</b>	28	38 vº - 42	Del secretario, sus ocupaciones y elección
<b>XX</b>	12	42 - 44 vº	Del archivero, sus ocupaciones y elección
<b>XXI</b>	29	44 vº - 49	De los recaudadores y vicerrecaudadores, sus ocupaciones y elección
<b>XXII</b>	26	49 - 56	De las Juntas Generales de la Sociedad
<b>XXIII</b>	26	56 - 60	De las Juntas Semanarias
<b>XXIV</b>	4	60 - 60 vº	De las Juntas Económicas
<b>XXV</b>	28	60 vº - 66	De las Juntas Privadas
<b>XXVI</b>	5	66 - 67	De la Junta de Instrucción
<b>XXVII</b>	4	67 - 67 vº	De la Academia de Música
<b>XXVIII</b>	4	67vº-68 vº	De los premios, recompensas y empleo de caudales
<b>XXIX</b>	13	68vº-70	De las obras, de las impresiones
<b>XXX</b>	4	70-70 vº	De los dependientes de la Sociedad
<b>XXXI</b>	21	70vº-75vº	Del reglamento de los alumnos
<b>XXXII</b>	2	75 vº	De la divisa de la Sociedad



### 2.1.3. Parte final y esencial de la Real Cédula.

Su estructura está compuesta por:

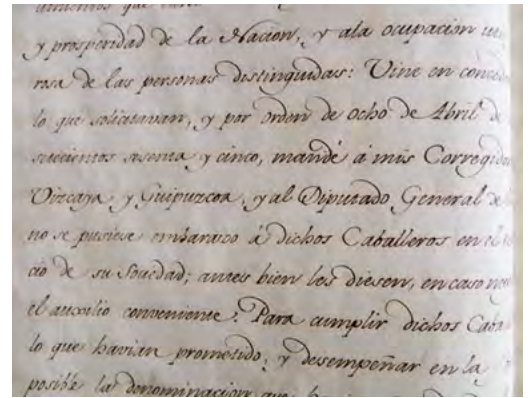
- **La “dispositivo”**. Es la parte del documento en la que se expresa el objeto por el que se ha expedido<sup>127</sup>. El manuscrito que describimos tiene como tal confirmar la Real Protección ya prometida en 1770 y la consiguiente concesión de título de Real. Queda unida esta parte con la exposición mediante la expresión -que no ofrece duda alguna sobre la orden que se dicta- *Confirmando, como por el presente confirmo real Protección, Amparo y título de Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País* (vid. ms. folio 75 y 76 vuelto).
- **Las “cláusulas preceptivas”**. Estas eran órdenes dirigidas a autoridades para que hicieran efectiva la disposición que contiene el documento: *Mando al Presidente, y los de mi Consejo, Presidentes y Oidores de mis Audiencias y Chancillerías, Al Diputado General de Álava, a mis Corregidores de Vizcaya y Guipúzcoa, a todos los jueces y Justicias de mis reinos y señoríos y a qualquiera personas de qualquier estado y condición que sean, a quienes en todo ó en parte tocara o tocar pueda, guarden, cumplan, y executen, hagan guardar, cumplir y executar en todo y por todo los referidos Estatutos (...)*.
- **Las “cláusulas prohibitivas”**. Por las que se conmina a las autoridades antes citadas a no hacer acto alguno que pudiera perjudicar lo dispuesto: *sin poner, ni permitir se ponga con pretexto alguno dificultad ni embarazo en su cumplimiento, que así es mi voluntad (...)*
- Las “cláusulas corroborativas”. Estas tienen gran valor diplomático porque nos permiten conocer que ha sido suscrito por el autor y sellado<sup>128</sup>: *Y para que tenga el debido efecto la he mandado expedir firmada de mi real mano, sellada con el sello secreto de mis reales Armas y refrendada por el Marqués de Grimaldi de mi Consejo de Estado y mi primer secretario de Estado y del Despacho”*.

Y por último se completa el documento con el protocolo final:

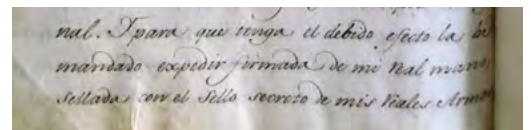
- **El “protocolo final”**, que consta de: la data, referida a lugar y fecha de la expedición del documento: “Dada en San Ildefonso a Diez de agosto de mil setecientos setenta y tres” y la subscripción, que en este caso tiene la firma autógrafa del rey Carlos III: “Yo el Rey” (rúbrica). y la de “Gerónimo de Grimaldi” (rúbrica).

## 2.2. CARACTERES EXTRÍNSECOS: Estudio Codicológico y Paleográfico.

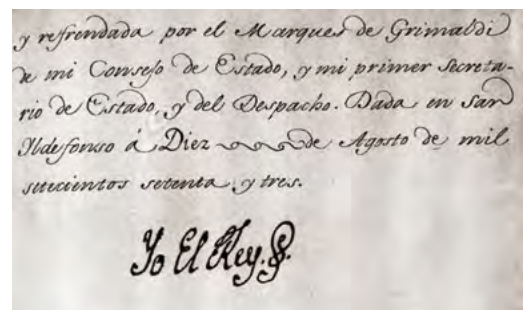
La codicología es la disciplina histórico-filológica que tiene por objeto el estudio del manuscrito en todos sus aspectos, tanto desde el punto de vista formal como textual<sup>129</sup>.



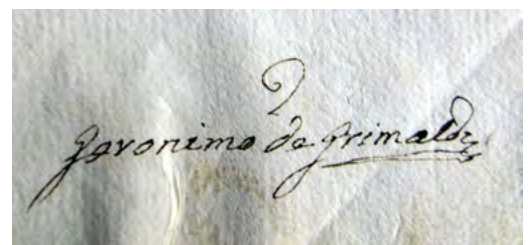
[Fig. 33] Cláusulas preceptivas de la Real Cédula.



[Fig. 34] Cláusulas corroborativas.



[Fig. 35] Parte del Protocolo final de la Real Cédula. Firma del Rey Carlos III.

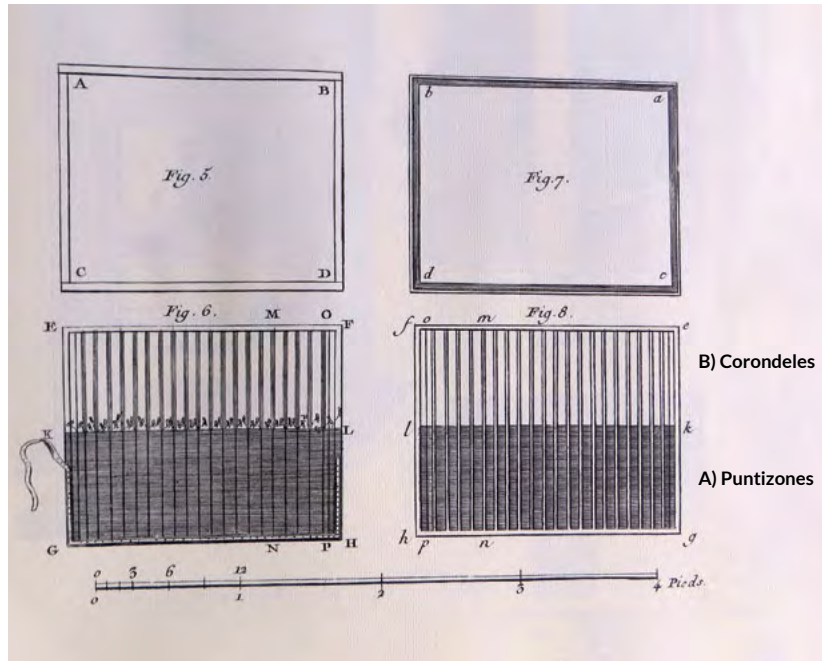


[Fig. 36] Firma de Grimaldi.

<sup>127</sup> Lorenzo Cadarso, Pedro Luis (1999): *Caracteres extrínsecos e intrínsecos del documento*. En: Introducción a la Paleografía y Diplomática General. Angel Riesco Terrero, editor. Madrid: Editorial Síntesis, p. 275.

<sup>128</sup> Sobre el tipo de sello, ver capítulo correspondiente.

<sup>129</sup> Cassamassima, Emmanuel. *Note sul metodo della descrizione dei codici*. En: *Rassegna degli Archivi di Stato*, 23 (1953). P. 181-205.



[Figs. 37 y 38] Grabados. Método de fabricar el papel y grabado de “la forma”.



[Fig. 39] La forma.



[Fig. 40] Papel utilizado en la Real Cédula.

Vamos a acercarnos por tanto al aspecto más tangible, al material. En primer lugar, debemos distinguir entre materia escritoria sustentante (el soporte - papel), y aquellos otros elementos que se le añaden para elaborar el documento que se denominan materia escritoria sustentada (tinta)<sup>130</sup>. Veremos también los signos especiales (**sello**) y analizaremos **el tipo de escritura** mediante el análisis paleográfico del manuscrito.

### 2.2.1. El papel y las filigranas.

En la fabricación del papel<sup>131</sup> una de las piezas fundamentales era la *forma*, constituida por un molde rectangular enmarcado en madera en el que se entrecruzan un gran número de alambres formando la base, dispuestos en el sentido de mayor longitud del rectángulo, separados unos de otros apenas unos milímetros y conocidos por el nombre de “puntizones”(A). En dirección vertical a éstos, se colocan otros de mayor grosor y dispuestos a mayor distancia unos de otros. Estos hilos transversales reciben el nombre de “corondeles”(B).

La parte viscosa, que resulta de la maceración de pequeños trozos de tela, por lo general lino o cáñamo desintegrados y blanqueados con cal, se echaba sobre esta *forma* y al depositarse sobre su entramado, formaba una película que será la hoja de papel en la que, una vez seca, pueden apreciarse esas líneas verticales y horizontales por la mayor o menor

<sup>130</sup> Lorenzo Cadarso, Pedro Luis. Op. Cit. p. 258.

<sup>131</sup> En el País Vasco en estas fechas no existían molinos de papel de fabricación a mano. Falta- ban seis años para que Fausto Antonio Arriaga, durangués, lo instalara. En 1779 Arriaga lo colocó en su ferrería de Rotaache en el barrio de Sarriá de Bériz.

carga de masa o pasta depositada en esos puntos en razón al entramado de alambre. Este sistema de fabricación de las hojas de papel caerá en desuso a partir de 1798, fecha en la que se inventa el papel continuo<sup>132</sup>.

Si interesante es conocer la estructura del soporte, tanto más es identificar su fabricante. El elemento más certero para ello es el examen de la **filigrana**, es decir el dibujo o emblema que el fabricante hacía con hilos metálicos y fijaba sobre el entramado de corondeles y puntizones y que se observa a simple vista en la imagen presentada.

Normalmente, y en el caso de nuestro manuscrito, está colocada en la mitad del bifolio.

De la misma forma que una vez seca la hoja se pueden apreciar los puntizones y corondeles, también por transparencia podemos contemplar las curiosas formas iconográficas de estas filigranas en las que se puede incluso distinguir el nombre del fabricante del papel o signos que le identificaban.

En el manuscrito de los Estatutos hemos encontrado dos tipos diferentes de papel que corresponden a dos fabricantes distintos con sus respectivas filigranas:

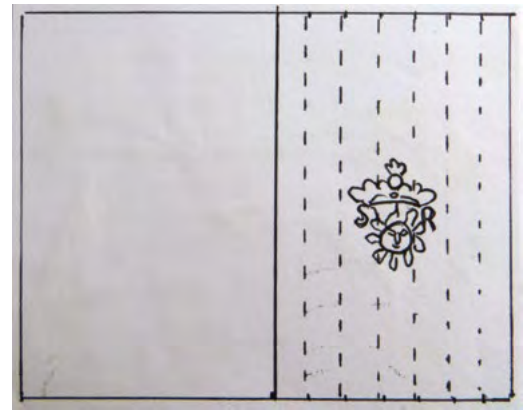
**Filigrana de tipo 1.** Está localizada en los folios que abren y cierran el manuscrito.

Esta filigrana está catalogada con el nº 251<sup>133</sup> en la obra de Gonzalo Gayoso. El autor la tomó de la obra *Theologia Christiana, dogmati moralis*, tomos I y II, publicado en Madrid, año 1770. Señala Gayoso ser el fabricante Josep Vía, que localiza con dudas en Sant Quinti de Mediona<sup>134</sup>. No obstante en la obra: *Actas del XII Congreso internacional Historia del papel en la península ibérica*, tomo II, hallamos la referencia que Josep Via fue fabricante de papel blanco en San Quintí de Mediona entre los años 1788 a 1801, y que anteriormente la familia Vía, tuvo molino de papel en Sant Pere Ruidebitlles. La filigrana de un sol coronado se certifica que fue utilizada por la familia Vía, aunque la mayoría de ellas bajo el sol, aparece las letras J-PVIA.

**Filigrana tipo 2.** Perteneciente a la fábrica GUARRO.

Ésta aparece en el resto de los cuarenta y nueve bifolios del manuscrito y se localiza, alternativamente, a la derecha o a izquierda del bifolio, según esté en posición vertical hacia arriba o hacia abajo.

Por Cédula Real de 21 de junio de 1773 se concedió título de fábrica real a la que regentaban Francisco y Pedro Guarro en Pobl de Claramunt<sup>135</sup>. Este centro surtía de papel por estas fechas a la Secretaría de



[Fig. 41] Dibujo que representa la posición de la filigrana en el manuscrito.



[Fig. 42] Filigrana tipo 1 del manuscrito.

[Fig. 43] Dibujo para su mejor visualización.



[Figs. 44 y 45] Dibujo y filigrana tipo 2 del manuscrito.

<sup>132</sup> Papel continuo. Fabricado con una máquina inventada por el francés Louis Robert en 1798. Sin embargo, será en Gran Bretaña, debido a su intensa industrialización, donde esta máquina fue utilizada desde 1807 gracias a la aportación técnica y económica de hombres de empresa como Doukin, Fourdrinier, Dyckinson, etc. Una de las primeras fábricas de papel continuo en el País Vasco será "La Esperanza", de Tolosa, en 1842.

<sup>133</sup> Gayoso Carreira, Gonzalo (1994). *Historia del papel en España*. Tomo II, p. 109. Filigrana nº 251, documento fechado en Pino, Lugo, año 1793.

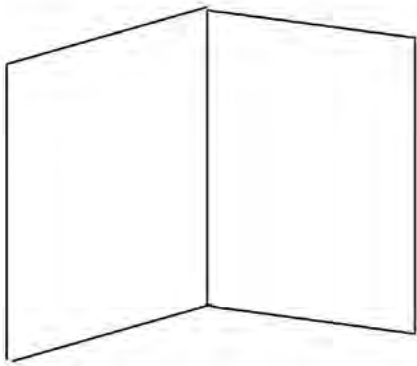
<sup>134</sup> San Quinti de Mediona - perteneciente al partido judicial de Villafranca del Penedés, corre el río Mediona, ofrece fábrica de papel y tejidos, lana y algodón. Diccionario Enciclopédico Hispano-americano de Montaner y Simón.

<sup>135</sup> La Pobl de Claramunt es un municipio de Cataluña, España, perteneciente a la provincia de Barcelona, en la comarca de Anoia.

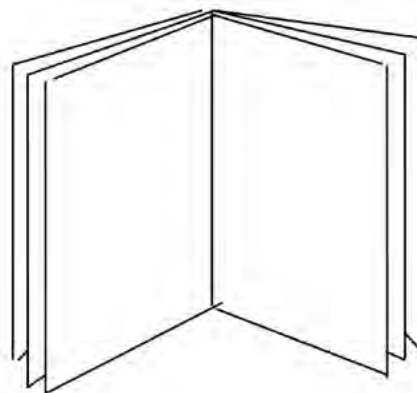
Estado<sup>136</sup>, institución de la que era oficial, Eugenio de Llaguno y Amírola, verdadero protagonista de la confección de este manuscrito y mediador ante Grimaldi para su aprobación por Carlos III, tal y como ha quedado expuesto en el capítulo anterior.

Los hermanos Guarro, además de la iconografía de la filigrana -un torreón-, añadían una contramarca que consistía en su apellido completo partido a ambos lados del torreón (GUA- torreón -RRO).

El tipo de papel que fabricaban era denominado *de marquilla*: *el que se hace entre el de marca mayor y el común*<sup>137</sup>. Las medidas del pliego que fabricaban eran de 36 y 43 cm. y el prolongado 40, 56 ó 58 cm., medidas que coinciden con el formato del manuscrito de la Real Cédula. La producción y venta de este papel se realizaba por resmas; cada resma tenía veinte manos; cada mano contenía veinticinco pliegos o bifolios y el pliego (430 x 290 cm), doblado una vez, recibía el nombre de infolio (290 x 210 cm).



[Fig. 46] Dibujo bifolio.



[Fig. 47] Dibujo fascículo, cuaderno o pliego.

## 2.2.2. Organización material del manuscrito de la Real Cédula. Su estructura.

El cuerpo del manuscrito que estudiamos está formado por cuarenta y nueve “*bifolios*”. El “*bifolio*” o doble folio es la unidad mínima de composición en el interior de un códice<sup>138</sup>.

Como se puede apreciar en la imagen, se trata de una hoja de papel que se dobla sobre sí misma una vez, recibiendo cada una de sus dobleces, el nombre de *infolio*. Cuando se agrupan dos o más bifolios se forma lo que vamos a llamar de ahora en adelante *fascículo*. Es conocido con otras denominaciones como: *cuaderno* y *pliego*.

El cuerpo de los estatutos está formado por diez fascículos en agrupaciones de cinco bifolios en nueve de ellos, y uno en agrupación de cuatro bifolios (el 8º). Siguiendo la nomenclatura correspondiente, señalaremos por tanto que está formado por nueve *quinternos*, es decir, nueve fascículos de cinco bifolios y un *cuaderno*, que corresponde a un fascículo de cuatro bifolios (el mencionado 8º fascículo). El manuscrito que describimos está foliado, no paginado. El número arábigo correspondiente a la foliación 1 a 77 siempre aparece en el margen alto del folio recto, es decir, el que queda a la derecha del lector.

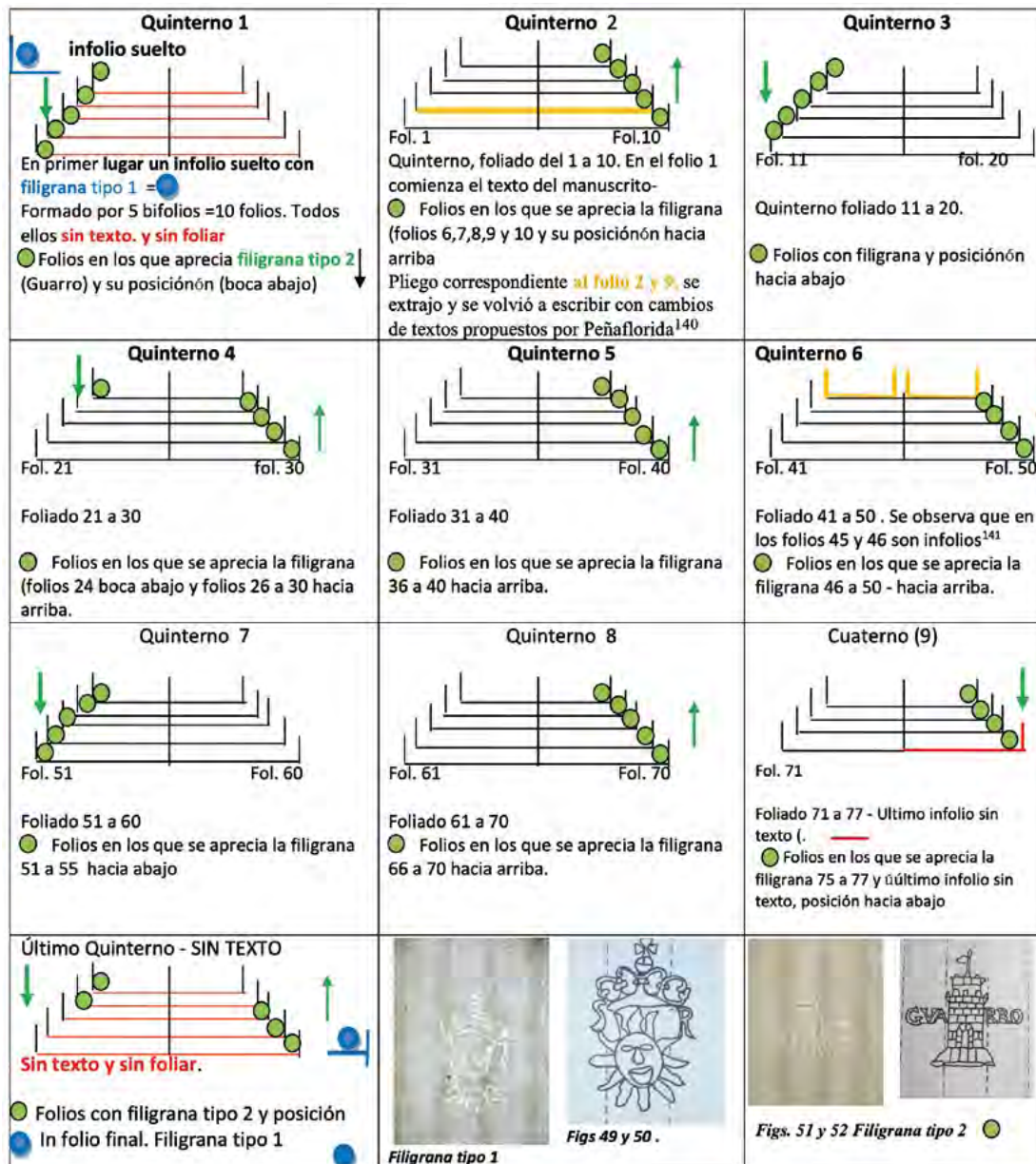
Para mejor comprensión de la estructura total del manuscrito, tomaremos la representación gráfica propuesta por Elisa Ruiz<sup>139</sup>, partiendo de la base de que el bifolio consta de cuatro páginas o caras escritas.

<sup>136</sup> Madurel i Marimon, J.M. 1972- *El papel a las terres catalanes. Contribucio a la seva historia*. Barcelona: Ed. Fundació Salvador Vives i Casajuana, 1972.T.III. Doc. 144.

<sup>137</sup> Martínez Sousa, José. 1974. *Diccionario de Tipografía*. Barcelona: Labor, 1974. Define el papel de *marca* =; el de tina, del tamaño que tiene ordinariamente el papel sellado / De *marca mayor*: el de tina de longitud y anchura dobles que el de marca (utilizado para mapas y libros grandes). / *Papel de marquilla*: el de tina de tamaño medio entre el de marca mayor y el de marca común.

<sup>138</sup> Ruiz García, Elisa. 1988. *Manual de Codicología*. Madrid: Fundación Germán Sánchez Ruipérez. 1988.

<sup>139</sup> Ruiz García, Elisa. 1988. Op. cit. p. 121.



[Fig. 48] Representación gráfica de la estructura del manuscrito ó colocación de los fascículos, localización de las filigranas y su posición hacia arriba o boca abajo.

De la representación gráfica podemos constatar que:

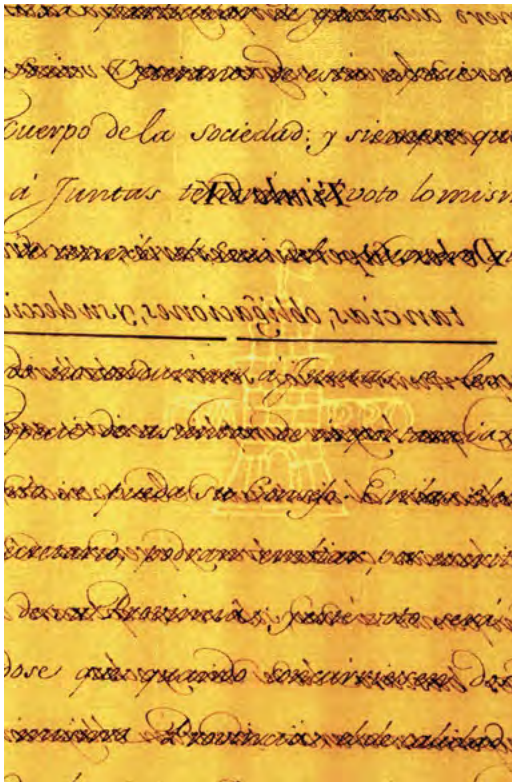
- El manuscrito se abre y cierra con un sólo folio. Estos folios de papel son del fabricante “Joseph Vila” (filigrana tipo 1), distintos a los del resto del manuscrito que corresponden a la fábrica de “Guarro” (filigrana tipo 2). El cuerpo total como ya se ha señalado, está formado por nueve fascículos de cinco bifolios (quinternos) y un fascículo de cuatro bifolios (cuaterno) el fascículo 9.
- El texto comienza en el segundo fascículo, habiendo dejado uno entero por delante sin escribir más un folio de cortesía. De igual forma el texto acaba con un folio menos del noveno fascículo y, al igual que al comienzo del cuerpo del manuscrito, se deja todo un fascículo de cinco bifolios al final, en blanco, también de cortesía.

<sup>140</sup> La razón se explica más adelante.

<sup>141</sup> Esta incidencia se debe a las correcciones que se hicieron en el texto y que tuvieron que cambiar hojas poniendo nueva (ver página 41 de este libro).



[Fig. 53] La tinta.



[Fig. 54] Imagen en la que observa transparencias de la escritura.



[Fig. 55] Dibujo de cálamo biselado hacia la derecha

- En el fascículo o quintero 6 se observa variación en su estructura ya que está formado por dos infolios con ausencia de filigrana en el folio nº 45. Esto es debido a los motivos que se han explicado en la página 41 y que hacen referencia al infolio que se tuvo que incorporar por las alteraciones del texto solicitadas por el conde de Peñaflores, incorporándose este infolio más tarde, antes de ser encuadernado.
- Las filigranas de Guarro en posición correcta vertical se pueden observar fácilmente en los seis primeros folios (que se encuentran sin numerar), y en los siguientes folios numerados: 6 a 10, 27 a 30, 35 a 40, 47 a 55, 66 a 70 y los tres últimos folios sin texto ni numeración.
- Sin embargo, hemos detectado filigranas del papel fabricado por "Guarro" al revés o boca abajo en: las cinco primeras caras sin foliar, los folios 11 a 15, 25, 51 a 55, 75 a 77 y las tres siguientes sin foliar, debido, tal vez, a un descuido en el momento de formar los fascículos para ser escritos.
- El total de páginas manuscritas es de 154, es decir, el doble del número de folios expresados (77) al escribirse por ambas caras. La cara anterior, anverso o recto del folio es el que aparece foliado y siempre a la derecha del lector y sin numerar el folio vuelto, su correspondiente reverso, es decir el que queda a la izquierda de lector.

Otros aspectos materiales de este manuscrito son la encuadernación y el dorado de sus cubiertas que por su especial tratamiento, se estudiará en capítulo aparte.

### 2.2.3. La tinta.

Como indicábamos al principio, la tinta constituye la materia escritoria sustentada y es la mezcla de un colorante en un disolvente y un aglutinante (tradicionalmente goma vegetal, miel, clara de huevo, aceite y otros productos semielaborados), a la que normalmente, se le añade algún ácido para que actúe como mordiente y penetre en el soporte<sup>142</sup>.

La tinta utilizada en el manuscrito que describimos es negra, de baja intensidad, apreciándose una tendencia al color pardo, tal vez producido por la oxidación o la escasa carga del colorante negro. Este tono se solía obtener de la nuez de agallas o con ingredientes orgánicos calcinados.

A la vista del estado de conservación del manuscrito podemos determinar que el mordiente utilizado, normalmente sulfato de hierro, no ha producido grandes alteraciones. Algunas, pero no graves, pueden observarse en el folio 1 vuelto, en el que se aprecian transparencias de la primera línea del documento - *Don Carlos por la Gracia de Dios*-. No es de extrañar, si nos fijamos en los trazos gruesos de las letras, dada la mayor cantidad de tinta fijada al soporte.

Esto mismo puede apreciarse en las caras opuestas de aquellas hojas en las que comienzan cada uno de los títulos de los Estatutos. El amanuense, a fin de llamar la atención del lector en las definiciones de éstos, emplea un instrumento diferente al resto del manuscrito que le permite

<sup>142</sup> Lorenzo Cadarso, Pedro Luis. 1999. Op. Cit. p 262.

obtener trazos oblicuos gruesos. El cálamo, instrumento más característico para extender la tinta sobre el soporte durante la Edad Media y Moderna, era cortado y afilado de diferentes formas a fin de obtener trazos de diferente grosor. Cuando el corte era biselado hacia la derecha<sup>143</sup>, el aspecto de la escritura es uniforme, lográndose trazos homogéneos, como es el caso de nuestro manuscrito.

Otras alteraciones de conservación, debido al sulfato de hierro, pueden ser las aureolas amarillas aparecidas en trazos de algunas letras (folio 21, párrafo 2º) y las iniciales “C” y “D” de los Títulos XIII (sic) y XV del folio 32.

Tal vez el efecto más destacado se aprecia en la cara opuesta del último folio (77), producido por la carga de tinta en la firma autógrafa de Carlos III (“Yo el Rey”). El efecto de la oxidación es claro, pudiéndose leer en negativo la firma del monarca.

#### 2.2.4. Signos especiales del manuscrito.

Se entiende por tales aquellos signos gráficos que no son propiamente escritura (rúbricas, escudos heráldicos u otras formas gráficas con funcionalidad administrativa)<sup>144</sup>. También pueden ser clasificados como signos especiales los subrayados (así se recoge en los estudios sobre Diplomática). Estos últimos son profusos en el manuscrito de los Estatutos y tienen como fin maquetar el texto y atraer la atención de las distintas partes del corpus normativo. Es de destacar también que cuando la definición de Título ocupa dos líneas se subraya sólo la segunda.

En el manuscrito que estudiamos podemos apreciar lo que, desde el punto de vista de la Diplomática, se consideran signos fundamentales: las **rúbricas** o signos personales y los **sellos**.

**Rúbricas:** observamos dos; la de Carlos III y la de Jerónimo de Grimaldi, del Consejo de Estado y secretario de Estado y del Despacho (más sencilla y colocada sobre el nombre).

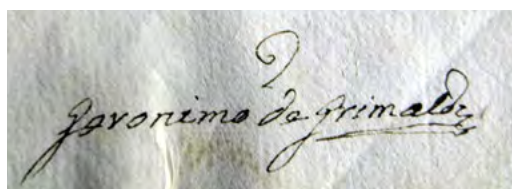
#### 2.2.5. El sello real.

Según Ángel Riesco: *en sentido estricto, tanto en Derecho como en Diplomática, se entiende por sello la estampación o aparición de un signo, señal, imagen o representación, de tipo peculiar, representativo e identificativo, distinto de la suscripción y de los timbres postales, por lo general, reconocido o registrado, que utiliza constantemente una persona o institución, no como simple adorno sino como símbolo de titularidad e intervención personal o delegada, para la validación de la escritura y documentos a que se apone*<sup>145</sup>.

Por tanto, el sello será la garantía jurídica y la firma la garantía de credibilidad legal y jurídico - administrativa.



[Fig. 56] Firma y rúbrica de Carlos III.



[Fig. 57] Firma y rúbrica de Grimaldi.

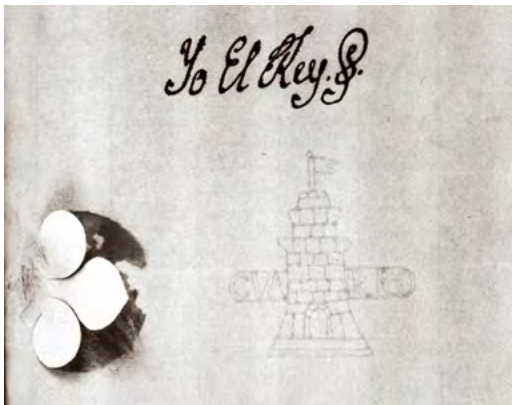
<sup>143</sup> Ruiz García, Elisa Ruiz. 1988. Op. cit. p. 75 y ss.

<sup>144</sup> Lorenzo Cadarso, Pedro Luis. 1999. Op. Cit. p. 264.

<sup>145</sup> Riesco Terrero, Ángel. 1978. Introducción a la sigilografía. Madrid: CSIC Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1978.

## CATALOGACIÓN DEL SELLO

Por su origen, o titularidad	• REAL	
Por su antigüedad	• MODERNO	
Por su tipología	• no figurativo; heráldico o blasonado	La impronta es un blasón, la flor de lis que corresponde a las armas de Carlos III
Por su tamaño	• DE MEDIANO MÓDULO	Tiene 70 mm. de diámetro
Por oficialidad y categoría jurídico-diplomática	• SELLO SECRETO	
Por su forma de adhesión	• PLACADO <sup>146</sup>	Pegado a la superficie del papel
Por su materia	• DE PAPEL	
Por su carácter	• PÚBLICO	
Por forma	• ANEPÍGRAFO	Carece de letras, subyace el valor heráldico
Valor o prueba	• VALOR CORROBORATIVO DE LA AUTORIDAD REAL	Refrendado por la propia firma del rey. "Firmado de mi real mano"



[Fig. 58] Sello real de Carlos III placado en el manuscrito<sup>148</sup>.

Era llamado **sello secreto** así está anunciado en la ante firma: “y para que tenga el debido efecto la he mandado expedir firmada de mi real mano, sellada con el sello secreto de mis reales Armas (...).”

El sello secreto se utilizaba en acuerdos secretos, privados o reservados y como sellos de cierre. También se usaba para asuntos oficiales tramitados por la Cancillería de la Poridad a partir del s. XIV<sup>148</sup>.

El sello secreto del manuscrito es, por tanto, representativo de la persona del monarca, usado exclusivamente en documentos suscritos por él. Fue custodiado y usado desde sus orígenes por una persona cercana al Rey. En la Edad Moderna, época que nos ocupa, lo tenía, al principio del siglo XVIII, el secretario del Consejo de Estado y los secretarios de Estado y Despacho. Estos últimos, asumían funciones antes asignadas a los Consejos, tal y como se ha estudiado en el capítulo del estudio histórico. No obstante, “dado el viejo prestigio de los secretarios de Estado y los oscuros antecedentes del secretario de Despacho, los sucesores de éste reciben el título de aquellos, presentándose esos nuevos rectores de la administración central del s. XVIII como secretario de Estado y del Despacho”<sup>149</sup>.

## 2.2.6. La escritura del manuscrito (letra bastardilla redonda española).

El tipo de escritura del documento, por sus características, es “bastardilla redonda española de tipo castellano”. En razón a la forma de alguna de

<sup>146</sup> El sello por el modo de adhesión o vinculación al documento: es “placado” es decir, pegado a la superficie del papel. Esta adherencia se observa sólo en la base de la forma de flor de lis, el resto, la forma lobulada, queda totalmente suelta, aunque se aprecia una oblea de color ocre bajo la Flor. En el reverso no se han encontrado restos que puedan indicar que estuvo fijada en su totalidad.

<sup>147</sup> Imagen tomada en el año 2003. En la actualidad el sello ha sufrido un deterioro, del que se desconocen las razones.

<sup>148</sup> Riesco Terrero, Ángel. 1978. Op. cit.. Parte II. P. 310 y ss.

<sup>149</sup> Escudero, José Antonio. 1990. Autor y editor. *Curso de Historia del Derecho. Fuentes e Instituciones político - administrativas*. Madrid. 1990. (6 edición). p. 768- 769.



sus letras, algunos autores también la definen como “bastarda moderna”, de clara influencia de la “bastarda francesa”.

Es una escritura formada, muy regular, inclinada a la derecha o dextrópica, de unos 30 a 35° de inclinación. Guarda espacios interlineales amplios y regulares. Sobre este último particular, señalaremos que no se aprecian restos de pautados aunque sí podría haber usado el amanuense algún tipo de plantilla que le permitiera ejecutar la exacta disposición de las líneas.

El amplio margen (1 cm.) interlineal permite al amanuense alojar los pronunciados “astiles” y caídas de ciertas letras “F”, “L” y “Q”. La tendencia de los amanuenses de la época, finales del siglo XVIII, era realizar una escritura bella, legible, sencilla, sin grandes ni difíciles rasgos, cuyo trazado pudiera resultar dificultoso. Tal vez en ocasiones antepusieron la facilidad y rapidez de la escritura a su proporción caligráfica, aunque en el manuscrito que describimos la proporcionalidad la hace bella.

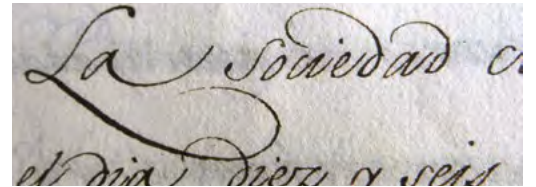
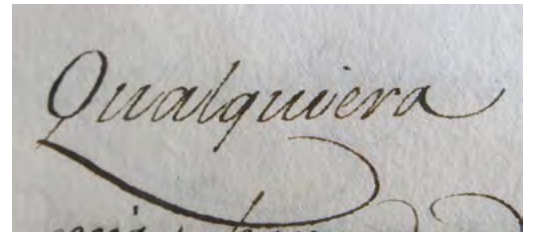
En carta de 22 de marzo de 1773, dirigida al conde de Peñaflores desde El Pardo por Eugenio de Llaguno y Amírola, en cuya persona, como ya se ha comentado, recayó la responsabilidad de la redacción del documento<sup>150</sup>, después de disculparse por el retraso, debido a la enfermedad de tercianas, le dice expresamente: *Estoy poniendo en limpio la cédula de aprobación de los Estatutos, en la qual han de ir los insertos, para hacerla escribir de hermosa letra*<sup>151</sup> *quando vaya a Madrid por la Semana Santa.*

Peñaflores era consciente de la importancia del documento y su interés era entregarlo a un amanuense que cuidara al máximo la proporción caligráfica y la belleza de la escritura siguiendo las normas diplomáticas del momento.

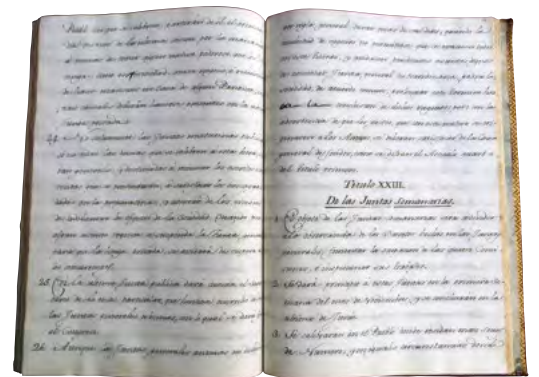
Antes de describir las características de las letras de esta escritura bastarda señalaremos algunas notas sobre la disposición del texto.

Éste adopta un sentido vertical, el número de líneas en todas sus hojas es de veintiuna. El tamaño de los márgenes que deja la caja de escritura es más amplio en su lado izquierdo y bajo que el que se aprecia en el margen alto. Este último resulta proporcional al espacio interlineal de toda la hoja y es inexistente en el lado derecho.

No es aleatorio este tipo de margen pequeño o inexistente. El tamaño de los márgenes quedaba establecido diplomáticamente en relación con la importancia del contenido del documento y del destinatario. La ausencia de margen o su reducida dimensión significaba, como norma de la época, símbolo de autoridad del que escribe (Carlos III) respecto al destinatario (Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País). Un margen amplio representaba sumisión y/o respeto. Es muy frecuente en este tiempo que las reales provisiones, reales cédulas, etc. carecieran del margen a que nos venimos refiriendo.



[Fig. 59 y 60] Detalles de letras Q y L.



[Fig. 61] Manuscrito de la Real Cédula en el que se puede apreciar la disposición del texto y número de líneas.

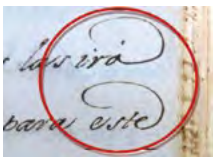
<sup>150</sup> ATHA. F.P. Caja. 35 n° 44.

<sup>151</sup> La Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País siempre puso especialísima atención al “arte de escribir”. Ya en 1774 se encargará al calígrafo y archivero de la Primera Secretaría de Estado, Pedro Díaz Morante, que redactara la obra que se tituló *Arte nueva de escribir inventada por el insigne maestro Pedro Díaz Morante e ilustrada con muestras nuevas y varios discursos conducentes del verdadero magisterio de primeras letras*. Fue Francisco Asencio el encargado de grabar a buril las muestras de las letras y el hijo de Morante el que las ornamentara. Se tiene conocimiento también que la Bascongada envió a tres pensionados: Juan Antonio Aranguren, Lucas Antonio Sáenz y Joseph Ventura de Zubiaurre, maestros de primeras letras para que se familiarizaran con el método de escritura de Morante. Y durante muchos años se convocaron diversos premios para distinguir a quienes destacaran en el arte de escribir, los llamados premios de “bellas letras”.

También podemos apreciar la casi inexistencia de abreviaturas, lo que facilita la lectura, observándose únicamente en aquellos títulos y artículos de los estatutos en los que se transcribe un documento o carta tipo, en orden a la normalización de los textos que debían ser expedidos por la Sociedad por motivos de gestión administrativa. (Ejem: m<sup>s</sup> = muchos; a<sup>s</sup> = años; v = usted. En folio 47 vuelto).

Como ya hemos explicado en el epígrafe de “signos especiales”, aparecen subrayadas las definiciones de los títulos en que se dividen los estatutos.

### 2.2.7. Tipografía, algunas características de sus letras.

Letra	Descripción	Imagen
“R”	Recta, propia de la escritura bastarda	
“b”	De ojo cerrado	
“d” intervocálica	Trazada con el asta curvada a la izquierda, al modo uncial	
“g” y “j”	De rectos caídos hacia la izquierda	
“s”	Se utilizan tres tipos de s: <ul style="list-style-type: none"> <li>• La de forma inglesa (1) para finales de palabra-</li> <li>• Forma angulosa (2) para iniciales de palabra o en posición intervocal.</li> <li>• También aparece una “s” con astil muy prolongado hacia arriba y curvo (3) cuando se sitúa a final de línea. En esta última forma es curioso observar cómo el amanuense la ha hecho coexistir con la forma inglesa en una misma página (vid. folio 53 líneas 10 y 11).</li> </ul>	(1)  (2)  (3) 
“á”	Con valor de preposición, siempre acentuada.	
“P”	Mayúscula de origen capital que en su margen inferior remata en espiral (vid. folio 4 vuelto, línea 6).	
“j”	Aún se puede apreciar, en escasas ocasiones, el uso de “x” por “j” cuando es intervocálica, no inicial (ejem: “caxa”, “luxo”, “exercito”), (vid. folio 50, líneas 11 y 17).	 
“a”, “e”, “n”	Cuando se sitúan a final de línea, aparecen con rasgueo curvo alto en dirección izquierda ocupando el espacio interlineal superior (vid. folio 43).	


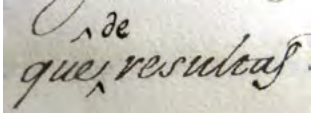

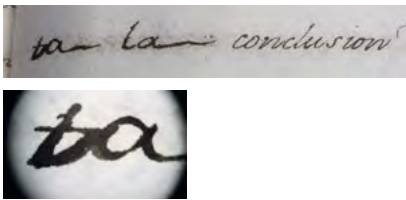
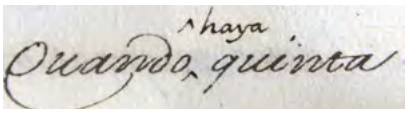
[Figs. 62 a 73] Imágenes de detalles de las letras del manuscrito.

Como regla general, en todo el texto se emplean los siguientes signos de puntuación: punto, punto y coma y dos puntos. El uso de las tildes se reserva exclusivamente a las formas siguientes: “**á**” como preposición; verbos en tiempo futuro; y “**ó**” utilizada como disyuntiva.

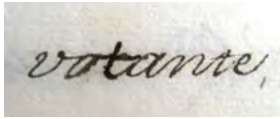
El uso de las mayúsculas no está reservado solamente a comienzo de párrafo, podemos hallar palabras escritas con mayúscula, sin ser nombres propios, a lo largo de todo el texto, y el uso de nexos se encuentran sólo en preposiciones seguidas de artículos (ejem. “**delos**”, “**paralos**”).

### 2.2.8. Errores del amanuense en la redacción.

Antes de finalizar el estudio paleográfico resulta conveniente llamar la atención sobre algunas curiosidades del texto que pueden ser de interés del lector y que ponen de manifiesto algunos problemas que tuvo el amanuense en la redacción del manuscrito y las soluciones que adoptó<sup>152</sup>.

Folio donde se halla el error	Imagen del error en la escritura	Notas al error
Folio 8, línea 5		El olvido del artículo (“ <b>los</b> ”) obliga a escribirlo fuera de la caja de escritura.
Folio 14 vuelto		Se observa borrado sobre la palabra “ <b>estimulando</b> ” y cambio de tipo de letra debido al intento de introducir en el espacio donde se ha producido la equivocación más letras de las antes existentes. Pudiera ser que la palabra escrita anteriormente hubiera sido “ <b>estim/ ando</b> ”.
Folio 40, línea 12		Se puede apreciar escrito “ <b>de</b> ” fuera de la caja de escritura, por olvido
Folio 40, línea 14		Se ha borrado una letra y escrito posteriormente “ <b>i</b> ”, produciéndose un trazo grueso en “ <b>i</b> ”, intentando ocultar la anterior letra, por lo que queda fuera de la caja de escritura
Folio 56, línea 5		Resulta curioso observar cómo soluciona el amanuense una equivocación con largos rasgos de las letras finales de “ <b>hasta</b> ” y “ <b>la</b> ” para poder unirla a la siguiente palabra “ <b>conclusión</b> ”. Mediante microscopio no se aprecian restos de raspado o intento de borrar, lo que sí se aprecia es la letra “ <b>v</b> ” que queda debajo de la letra “ <b>t</b> ”.
Folio 57, línea 8		“ <b>haya</b> ”, palabra escrita fuera de la caja de escritura, por olvido.
Folio 58, línea 18		<b>V</b> ” mayúscula de “ <b>Vigilador</b> ”, escrita sobre la v minúscula. Es extraña la opción de reescribirla con mayúscula, cuando en el mismo folio (línea 10) esta palabra se encuentra escrita con minúscula y no lo enmienda.

<sup>152</sup> Los datos y ejemplos se consignan según el orden de aparición en el documento al objeto de facilitar su localización.

Folio donde se halla el error	Imagen del error en la escritura	Notas al error
Folio 59, línea 9		Se observa un borrado de “par” para escribir “á” preposición y acentuada.
Folio 62, línea 18		La palabra “votante”, al microscopio, se observan restos de borrado de la palabra anterior que era “vacante”, lo que ha resuelto el amanuense, borrando el rasgo de “a” y escribiendo “t” casi vertical sin inclinación dextrópica para reutilizar el rasgo de “c”.
Folio 62 vuelto, línea 3		Extraño nexa “concepto--que”. Se ha borrado alguna letra entre ambas palabras.
Folio 64, línea 11		En la palabra “variar”, se observa un claro cambio de tipo de letra y tinta. ¿Era ésta en origen la palabra a escribir? ¿Pudiera ser la palabra “ver”? Del uso de una a otra cambia sustancialmente el contenido intrínseco de la información, máxime cuando en este artículo 16 se regula la capacidad o poder de las Juntas Privadas para (variar) o (ver) los Estatutos, lo que se puede sobrentender capacidad informativa y en la Asamblea General de la Sociedad alcanzar el carácter ejecutivo.
Folio 67, línea 11		Extraña forma de nexa “una..... noti” con rasgo excesivo de “a”
Folio 68, línea 17		(y “en caso q <sup>s</sup> el).- Se observa borrado por debajo de lo escrito, que bien pudiera haber sido “y si el”. Por tanto en un espacio de dos letras (y...el) se reescriben otras siete (en caso que), el resultado un necesario cambio del “ductus” de escritura, formato menor y utilización de la abreviatura de (que) “q <sup>s</sup> ”.
Folio 70 última línea		Se observa borrado inferior, cambio de “ductus” de escritura y más carga de tinta en “se hayan de”.
Folio 75 línea 18		Se observa en la palabra pro-vidad borrado inferior y escrito encima “vidad” de la palabra “providad”. Al microscopio vemos las letras “piedad”. Por tanto, se ha borrado “pie” que daba lugar a la palabra “propiedad” y se ha sustituido por “vi”, lo que da lugar a la palabra “providad”. Según el diccionario, pródigo significa diligente; providad: “con diligencia”.
Folio 77, línea 4		En la data, llama la atención el espacio que se dejó de origen entre el día y el mes. La razón es muy lógica dado que en el momento de la redacción del manuscrito semanas o meses antes de su firma por el monarca, se considerara seguro el mes de su emisión, si bien se desconocía el día exacto en que iba ser firmado. Por ello el amanuense dejó en blanco el espacio reservado a éste. Al producirse el 10, se observa como la palabra “diez” es de mano diferente y al ocupar menos espacio del que se dejó, se une a la preposición “de” con rasgos ondulados <sup>153</sup> .

[Figs. 74 a 91] Imágenes de errores en la escritura.

<sup>153</sup> Sobre las dudas y retrasos que sufrió la redacción de este documento ya se ha hablado extensamente en el capítulo dedicado al estudio histórico del mismo, por lo que no era de extrañar que se desconociese la fecha definitiva de su aprobación.

Finalmente, otro de los datos llamativos es la numeración romana asignada a cada uno de los Títulos. El amanuense en relación con el numeral “4” resuelve de diferente forma. Para el numeral 4, escribe IIII, para el 14, también de forma incorrecta XIII, sin embargo, para el 24, XXIV.

### 2.2.9. La encuadernación.

La excelente y bella encuadernación que adorna este manuscrito nos obliga a un examen especial de la misma que constituye la parte final de lo que hemos denominado “organización material del manuscrito”.

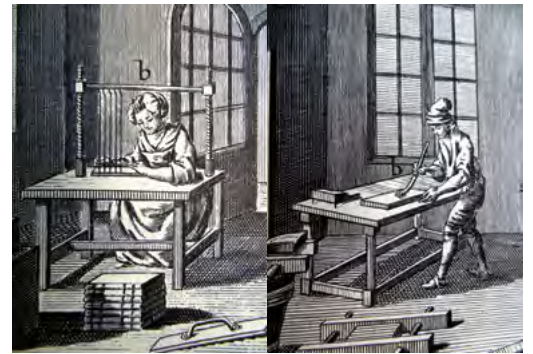
Llaguno, en carta fechada el 16 de agosto de 1773 en Madrid y dirigida al conde de Peñaflores, dice: “Los Estatutos van sin encuadernar para no perder tiempo; pero si pasadas las Juntas me los devuelve V.M. haré que se pongan a vela para guardarlos en el Archivo”<sup>154</sup>, lo que indica –cómo también hemos señalado en el estudio histórico- que Peñaflores recibió el cuerpo de la Real Cédula, incluidos los Estatutos, sin encuadernar, ya que no se consideraba oportuno dilatar la comunicación de la Disposición Real por una causa de menor importancia como era la encuadernación.

La Real Cédula de la Confirmación de los Estatutos, así desencuadernada, permaneció en poder de la Real Sociedad Bascongada hasta el 22 de septiembre del citado año 1773. Tras la lectura pública del documento en la Junta General de 18 de dicho mes, en la Junta General Cerrada celebrada<sup>155</sup> el 22 se decidió devolver el documento a Eugenio Llaguno para su encuadernación, dándole las gracias “por el celo y eficacia con que ha contribuido al despacho de este documento y pidiéndole se encargase de hacerlo imprimir para que se distribuya cuanto antes”.

La impresión de los Estatutos, tema del que hablaremos más adelante, no se llevó a cabo en Madrid sino en Vitoria y fue Tomás Robles el encargado de realizarla.

#### 2.2.9.1. El autor y forma de encuadernación.

Centrándonos en la encuadernación del manuscrito se sabe a ciencia cierta que fue su autor Antonio Sancha, librero de Madrid, que ya anteriormente había mantenido una continua y estrecha relación con la Sociedad y más concretamente con Pedro Jacinto de Álava, socio de número alavés. Éste último, desde su cargo de secretario de la Comisión de Álava, ejerció constantemente funciones relativas a la redacción de extractos de los trabajos de las Comisiones y de las Actas de las Juntas Generales, controlando su publicación. Ya el 17 de septiembre de 1769<sup>156</sup> comunicaba al Director de la Sociedad que tenía contratada la encuadernación de las actas con Sancha “el cual tiene precios más arreglados que los que ofrece Bilbao”.



[Figs. 92 y 93] Grabados. Encuadernadora en el telar o bastidor y figura de dorador con hierro de rueda



[Fig. 94] Antonio Sancha. Librero y encuadernador. Grabado, dibujado por Paret

<sup>154</sup> Sobre este tema también son numerosas las fuentes documentales que hemos podido constatar en el fondo Prestamero y otros testimonios que se encuentran en el Archivo del Territorio Histórico de Álava.

<sup>155</sup> ATHA. F.P. Caja 20 n° 7.10.

<sup>156</sup> ATHA. F.P. Caja 31 n° 82.

Son numerosos los testimonios que avalan la relación existente entre Antonio Sancha y la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País en la ejecución de trabajos de impresión y encuadernación. No obstante, en el estudio codicológico tendremos ocasión de certificar esta autoría también por razones técnicas, sobre todo en el proceso de decoración o dorado que presenta la encuadernación del manuscrito que estudiamos.

Pasaremos ahora a biografiar escuetamente a Antonio Sancha, lo que nos permitirá comprender mejor el trabajo que realizó con este documento. Nació en 1720 en Torija, provincia de Guadalajara. Con apenas 19 años se estableció en Madrid<sup>157</sup>. En un principio dedicó su carrera profesional al comercio de libros, especialmente a la exportación hispanoamericana. Trabajó para varias instituciones de gran prestigio como la Real Academia de Historia y la Biblioteca Real. En la de la Historia compartió trabajo con Gabriel Gómez, ejecutando ambas labores de encuadernación al estilo neoclásico de corte inglés, destacando la escasa decoración de las tapas y centrando ésta en el lomo sin nervios, tal y como sucede en el manuscrito de la Real Cédula.

Antonio Sancha, que además de encuadernador fue impresor y editor, puede ser considerado como el representante en España de un momento brillante en el arte de la encuadernación de mediados del siglo XVIII<sup>158</sup>. Ya en 1751 está dedicado al oficio de encuadernador y al comercio de libros. Se sabe que en 1756 tenía tienda abierta ubicada en la calle "Plazuela de la Calle de la Paz", en Madrid. Se casó con una hija del famoso librero Sanz, de Madrid, por lo que, en un principio, decidió dedicarse a este negocio. Durante los primeros años, tras su decisión de editar obras, tuvo que acudir a la imprenta de Joaquín Ibarra por carecer él de las infraestructuras necesarias. De hecho, sabemos que en 1768 comenzó su actividad editorial con el "*Parnaso Español*" impreso por Ibarra. En 1774 abrió imprenta propia. Fue la faceta de la encuadernación la que mayor fama le proporcionó. En la primera mitad del siglo XVIII destacó por su magnífica ejecución de dorados y mosaicos<sup>159</sup>. Años más tarde evolucionará hacia modelos europeos, de tipo italiano o francés.

El modelo francés marcó profundas huellas en su obra, como podemos apreciar en el estilo del manuscrito que estudiamos. Esta evolución hacia el gusto francés a partir de 1760 se debe, en gran parte, a su estancia en París, pensionado por Carlos III, donde recibió formación del famoso encuadernador Jacques Antoine Derôme (1696-1760) y su hijo Nicolás Denis Derôme, conocido por el sobrenombre de "el joven"<sup>160</sup>. Sin embargo, finalmente, adoptó el estilo inglés que, como ya se ha señalado antes, destaca por su escasa decoración en las portadas centrándose en el lomo. Fue su hijo Gabriel Sancha (1746-1820) el que continuó su obra, y a quién envió a París para ser instruido en las artes editoriales, convencido de la importancia de las enseñanzas que allí se impartían y de las que él mismo había disfrutado.

Será éste quien mejor se amolde al estilo neoclásico y la austeridad decorativa, muy frecuente a finales del siglo XVIII. Siempre en el taller de su padre hasta su fallecimiento en 1790, no resultaría aventurado suponer la posibilidad de que, tal vez, el artífice o autor de la encuadernación del documento fuera Gabriel.

A continuación, intentaremos reconstruir cómo fue todo el proceso de encuadernación y dorado.

### 2.2.9.1. *La encuadernación.*

Una vez formados los cuadernos o fascículos del manuscrito, se igualaban por los lomos de forma que no sobresalieran unos de otros.

<sup>157</sup> López Serrano, Matilde. 1996- *Antonio Sancha encuadernador madrileño*. En: Revista de Archivos. Biblioteca y Museos Municipales. Madrid, 1996. p. 269-307.

<sup>158</sup> Monje Ayala, Mariano. 1995. *El arte de la encuadernación. Técnicas artísticas*. Madrid: Colon imp.1995.

<sup>159</sup> Martínez de Sousa, José. 1999.- *Diccionario de Bibliografía y ciencias afines*. Madrid: Fundación Germán Sánchez Ruipérez, 1999.

<sup>160</sup> De la estancia en París y su aprendizaje en casa de Derôme han quedado huellas en la decoración de la encuadernación que estudiamos como es el hierro que decora los lomos, conocido como hierro del "pajarito".

Se colocaban en la prensa con los lomos hacia arriba, de forma que el encuadernador podía realizar unos cortes para realizar la “cadeneta”, es decir los extremos de los hilos que se sujetan a los cortes.

El encuadernador realizó siete surcos o divisiones en los lomos, todos ellos equidistantes, en los que dispuso los cordeles. Nuestro manuscrito no presenta nervios exteriores, se conoce esta encuadernación con el nombre de “a la greca”, ya que aquellos quedan en el interior, sin que se vean, apreciándose sólo marcados en el dorso de la cubierta.

Sancha colocó en el manuscrito dos guardas de papel marmolado<sup>161</sup>. Después dispuso cinco bifolios blancos, hecho no muy usual dado que, normalmente, son cuatro las guardas blancas que suelen ir situadas al principio y dos al final dando a la encuadernación un acabado más perfecto.

Realizadas estas operaciones, se procedió a la colocación del manuscrito en el telar para realizar el cosido de los cuadernos o fascículos. El tipo de costura que se llevó a cabo no podemos determinarlo con seguridad, dado que su excelente estado de conservación no nos permite su observación. El hilo sí que hemos podido apreciarlo y constatamos que es fino, cosiéndose fascículo a fascículo.

Una vez realizada esta operación se revistió el manuscrito de dos cartones que sirven de soporte a la piel. Sobresalen éstos por igual de los márgenes del manuscrito, tanto en la cabeza como en el pie. En estos cartones se insertan los cordeles, sujetando así los fascículos a éstos que van a actuar de cubiertas.

La parte más delicada de la encuadernación era el “enlomado”. El encuadernador siempre tenía en cuenta que era por esta parte por dónde más sufría el libro en su continuo abrir y cerrar y por ello colocaba un refuerzo que fortaleciera la unión de las hojas. Éste, por lo general, se situaba en la cabeza y pie del lomo o, si se le quería dar una mayor consistencia, se disponían tiras más pequeñas en los espacios comprendidos entre los nervios cuando éstos eran visibles del exterior. Para este refuerzo es también necesario la existencia de “cabezadas”, de las que tratamos más adelante.

Continuando con la encuadernación el proceso siguiente es el encolado de las hojas marmoladas y después el “corte”. Tal y como hemos indicado en el capítulo correspondiente al estudio paleográfico, los trazos de la letra llegan hasta el borde mismo, lo que ha determinado que por el corte producido se observen unas manchas simétricas que no son otra cosa que las manchas de tinta de las últimas letras de cada línea que quedaron seccionadas. Estas manchas se pueden apreciar a pesar de haber sido dorado ligeramente dicho corte.

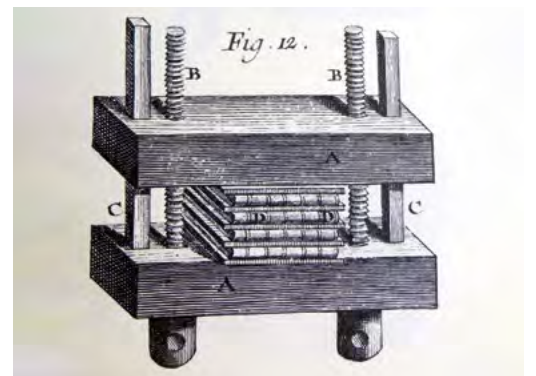
Para reforzar el enlomado se realiza la confección de las “cabezadas”, es decir, los arcos en círculo hechos en la cabeza y pie del libro manuscrito. En el manuscrito que estudiamos se trata de un punto de cadena hecho con hilo sobre la base de uno o dos filamentos que sirve para reforzar los cuadernos además para adornar la encuadernación. Como se puede constatar en la fotografía realizada a través de un microscopio, se aprecia una cadena en la que alterna un hilo de color verde y otro rojo pardo



[Fig. 95] Detalle de la encuadernación. Vista del lomo



[Fig. 96] Dibujo forma de colocación de las cadenetas en los fascículos.



[Fig. 97] Prensa.



[Fig. 98] Papel marmoleado.



[Fig. 99] Mesa de encuadernar].  
Telar o bastidor.

<sup>161</sup> Estos pliegos de papel de colores, doblados en dos, se situaban al principio y final del libro. Se encolaba una mitad del primer pliego, de papel blanco sobre el papel marmolado y la otra sobre el cartón que iba a ser la cubierta del libro.



[Fig. 100] Detalle del corte.



[Fig. 101] Detalle cabezada y nervios.

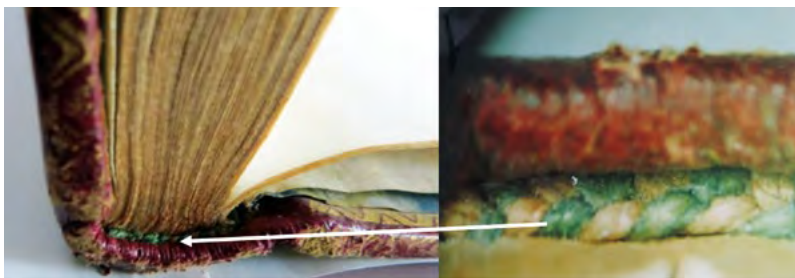
que hoy, con el paso del tiempo, está desteñido. Están entramados los hilos según una técnica especial cuyo acabado permite apreciar un curioso trenzado.

Como punto final de la encuadernación se cubrieron los cartones con piel tipo tafilete. Es un cuero bruñido y lustroso, más fino que el cordobán o piel de cabra, teñido de rojo granate. Los planos se repasaban con clara de huevo dejándolo secar. Más tarde se abrillanta con cera o aceite, poniendo una gotita en la palma de la mano, repasando de esta forma la piel.

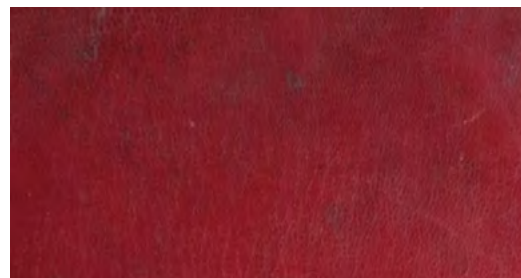
### 2.2.9.3. Decoración o dorado de la encuadernación. Instrumentos.

El sistema de dorado se realizaba con unos instrumentos llamados “hierros de dorar”. En nuestro manuscrito observamos dorados los planos, lomo, canto y contra canto. Para practicar el dorado era necesario colocar antes una capa de sustancia adhesiva – normalmente clara de huevo- que actuaba como mordiente, de forma que el oro se adhiriera al tafilete más fácilmente.

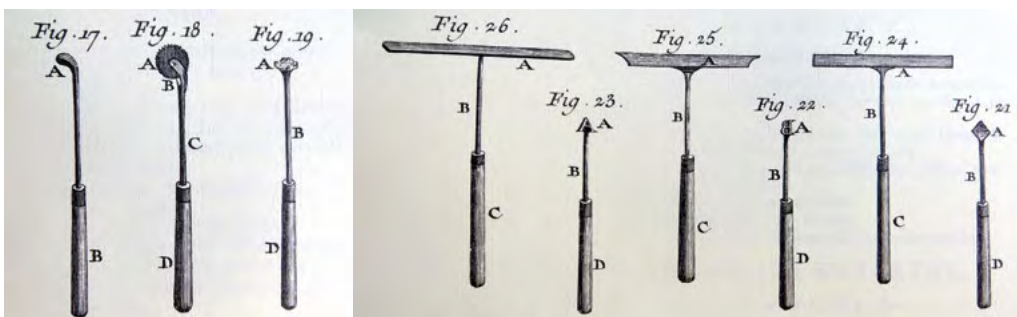
Cubiertas con finas hojas de oro las zonas que se deseaban dorar se utilizaban unos hierros de bronce que servían para estampar sobre el oro adornos tales como blasones, motivos vegetales, fileteado, florones, etc. En el ejemplar que describimos se han utilizado hierros de tres tipos: de paleta, de rueda y de plancha.



[Fig. 102 y 103] Cabezada y la misma cabezada al microscopio, en la que se aprecia la cadeneta en forma de trenza.



[Fig. 104] Tafilete rojo con el que se encuadernó.



[Figs. 105, 106 y 107] Diversos modelos de hierro para dorar: de rueda, de filete y paleta, y plancha.



- Los **hierros de paleta** normalmente se empleaban para hacer “filetes” o líneas finas que recorren de arriba abajo zonas decoradas. El hierro de paleta con filetes está montado en un mango del que sale un fuste largo y en el extremo una pieza de bronce que termina a modo de cuchillo formando una línea de grosor mínimo.
- Con este hierro sólo se obtienen filetes o líneas cortas como las que podemos observar en el lomo. Para los filetes largos se utilizaban las **ruedas de filete**.
- Los **hierros de rueda** son también de bronce, de una a dos pulgadas de diámetro. Esta rueda estaba atravesada por un clavo en cuyos extremos se fijaban unas horquillas de hierro que impedían el desplazamiento de la rueda y permitían el giro de ésta libremente. La longitud de los mangos puede ser variable, si bien lo usual era que fuesen algo largos, evitando así el riesgo de quemaduras de los doradores o que el propio mango pudiera quemarse al calentarse los hierros.

De los hierros de rueda usados en nuestro caso uno tenía grabado en su circunferencia dos filetes paralelos separados por una acanaladura. Con éste han sido decoradas superficies largas, como son las de los planos anterior y posterior.

El tipo de hierro de rueda utilizado en el documento que estudiamos es el que lleva grabado un dibujo en forma de trenza.

Sancha, en lugar de hacer recorrer la rueda en una sola dirección longitudinal, partió de la mitad de todos los lados de los planos siguiendo dirección hacia arriba y desde el mismo punto en dirección contraria. Con esta trayectoria se ha generado una curiosa forma en el punto de partida de esta cadeneta situada en el punto central de cada lado.

- También podemos observar el uso del hierro denominado de “plancha heráldica”. En éste va grabado un relieve del escudo heráldico de Carlos III. Esta pieza lleva unos refuerzos en la cara opuesta al relieve heráldico que servían para amortiguar los golpes de la prensa, ya que era así como se fijaba el motivo decorativo.

El escudo tiene forma oval, timbrado con la corona real y rodeado del collar de la Orden del Toisón en cuyo extremo cuelga un cordero. Incluye las armas utilizadas por Carlos III. En el centro cuartelado se observan las armas de Castilla y León, Granada en mantel y sobre el todo, las lises de Borbón. El resto de los títulos de Carlos III se dispone en torno a este escudo cuartelado.



[Fig. 109] Detalle en el que se puede apreciar el dorado de los dos tipos de hierro de rueda (el fileteado paralelo y la trenza. En círculo dibujo central de la cadeneta producido en el arranque de la dirección que se toma al aplicar el dorado.



[Fig. 108] Lomo de la encuadernación con decorados de hierros de paleta



[Fig. 110] Modelo de hierro “de rueda”.



[Fig. 111] Escudo heráldico de Carlos III en la cara anterior y posterior de la encuadernación, realizado con hierro llamado "de plancha heráldica".

#### 2.2.9.4. Procedimiento del dorado.

La aplicación de los hierros sobre la lámina u hoja de oro se producía después del calentamiento de aquellos. El calor vencía la elasticidad del cuero y, por presión, se obtenía la huella del motivo que contenía el hierro. El calor no debía ser alto, por lo que en ocasiones lo sumergían en agua para obtener el grado de temperatura adecuada.

Por regla general, el trabajo comenzaba con aquella decoración en la que era necesario el uso de la rueda de filetes que se deslizaba a todo lo largo del lomo, quedando marcado el doble filete. Tomaba más tarde el dorador el hierro de paleta de filete para hacer la cabezada y el pie, y luego lo iba colocando por encima y debajo de la posición de cada nervio

Se formaban así los espacios entre nervios creando rectángulos rodeados por cuatro líneas de oro. En estos espacios se estamparon hierros llamados "de ángulos" (A) y en el centro se aplicó un adorno con hierro de paleta con una decoración característica de Nicolás Denis Derôme,

encuadernador francés. Este hierro es conocido por "el pajarito" (B) y podemos observarlo envuelto en una decorativa orla. Es probable que Sancha importara este hierro a su vuelta de París, tras una larga estancia en la casa de Derôme.

Tiene el lomo un total de siete hierros iguales que coincide con el número de nervios ocultos. Sobre cada nervio, en el espacio rectangular, también con hierro de paleta, se ha grabado un adorno vegetal, típico en los lomos.

La cabeza y pie de la encuadernación también se han adornado con hierro de paleta con ornato vegetal. En el pie observamos el mismo motivo en dos líneas, diseño que se adaptaba mejor al espacio que quedaba.

La decoración de los planos, cara anterior y posterior del manuscrito, se desarrollaba, como hemos indicado anteriormente, con hierros de filete y rueda. No está demás constatar cómo en los puntos de unión de los fileteados y decoración se ha colocado en los cuatro ángulos de la cubierta una flor ornamental que oculta los pequeños defectos que pueden ocasionar la unión de estos ornatos.

También se halla decorada la encuadernación en sus cantos y contra cantos con formas geométricas ejecutadas con hierro de rueda.

Como hemos podido apreciar, Sancha utilizaba para esta encuadernación todos los tipos de hierros que eran propios en la época, aunque es significativa la austeridad que refleja el conjunto de la obra. Se trata de un trabajo de estilo neoclásico que huye de la ornamentación excesiva en los planos propia de estilos anteriores. En este período de Carlos III es enorme la influencia francesa con las encuaderna-



[Fig. 112] Imagen del lomo decorado.



[Fig. 113] Hierro de paleta "el pajarito" y hierro de "ángulos".



[Fig. 114] Adorno vegetal del lomo.



[Fig. 115] Detalle de la decoración de los cuatro ángulos.

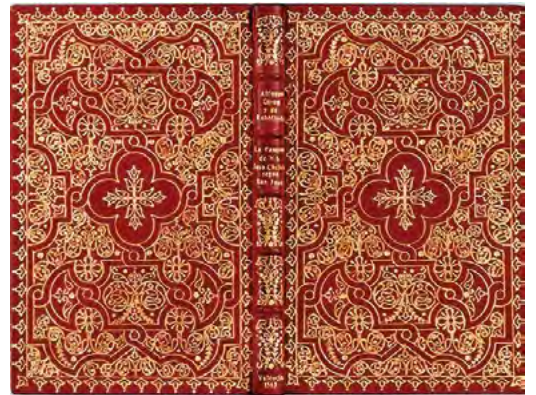


[Figs. 116 y 117] Detalle de decoración en los contra cantos y cantos de la encuadernación

ciones denominadas “a la dentelle”<sup>162</sup> que fue elevada a la perfección por Derôme “el joven” a partir de 1760. Se caracteriza por el uso de hierros finos y por el hecho de que la cubierta aparece decorada en su reborde, dejando el centro vacío para colocar un escudo -como es el caso de la encuadernación que describimos- o con flores.

Seguramente tanto Antonio Sancha como su hijo Gabriel, en sus viajes a París, aprendieron de estas técnicas de Derôme e incluso importaron algunos de sus hierros, como el que ya hemos señalado “del pajarito”, que aparece en siete ocasiones en el lomo de la encuadernación. Por otra parte, de marcado estilo inglés es la excesiva decoración de los lomos y el dorado de los cantos y contra cantos. En síntesis, constituye una bella decoración, al más puro estilo neoclásico, que se ha conservado hasta nuestros días de una forma extraordinaria.

Sobre la fecha en la que se concluyó el trabajo en los taller de Sancha, tanto de la encuadernación del manuscrito como de la edición impresa, sabemos que en la Junta Económica de las Juntas Generales de la Bascongada, celebrada el 20 de septiembre de 1774 en Vitoria, los contadores señalaban que urgía “el aprontar 16.929 reales y 5 maravedís que montaron, según cuenta ajustada, los gastos de acuño de medallas para premios, **abertura del escudo real para los Estatutos, la encuadernación de estos** y otros gastos que ocurren en Madrid pudieran extraerse esta cantidad de los fondos existentes en poder del Recaudador General”. Por tanto, para esa fecha la Real Cédula ya había sido encuadernada y entregada.



[Fig. 118] Encuadernación a “la dentelle”.

<sup>162</sup> VV.AA. Ruiz de Elvira Serra, Isabel (coord.). 1992. *Encuadernaciones españolas en la Biblioteca Nacional*. Madrid: Ministerio de Cultura. Biblioteca Nacional. Edit. Julio Olleros, 1992.

**ESTATUTOS**  
**APROBADOS POR S. M.**  
**PARA GOBIERNO**  
**DE LA REAL SOCIEDAD**  
**BASCONGADA**  
**DE LOS AMIGOS DEL PAIS,**



**CON LICENCIA.**

**VITORIA.** Por Tomas de Robles, Impresor de la  
misma Sociedad.



[Fig. 119] Portada de la edición  
impresa de 1774.

# Parte 3.

# La Difusión de los Estatutos. Edición Impresa (1774)

---

## 3.1. LA EDICIÓN IMPRESA EN 1774.

**A**demás del documento que estudiamos en este trabajo, el manuscrito original que hoy se conserva en el Archivo Histórico de la Diputación Foral de Álava, son numerosas las piezas que se conocen de la edición impresa.

Ya había adelantado el conde de Peñaforida a Llaguno la conveniencia de solicitar al rey que se hiciera cargo de los gastos de impresión, ya que, cómo era obra que no podía venderse, *sería carga onerosa a la Sociedad*. Exactamente no podemos señalar qué sucedió, ya que a pesar de que estaba prevista su impresión en Madrid ésta se llevó a cabo en Vitoria, en la imprenta de Tomás Robles<sup>163</sup>, que ya trabajaba hacía tiempo en las publicaciones de la Sociedad. En sus talleres se imprimieron, como ya se ha señalado, el Ensayo y los diferentes Extractos de las Juntas Generales de la Sociedad.

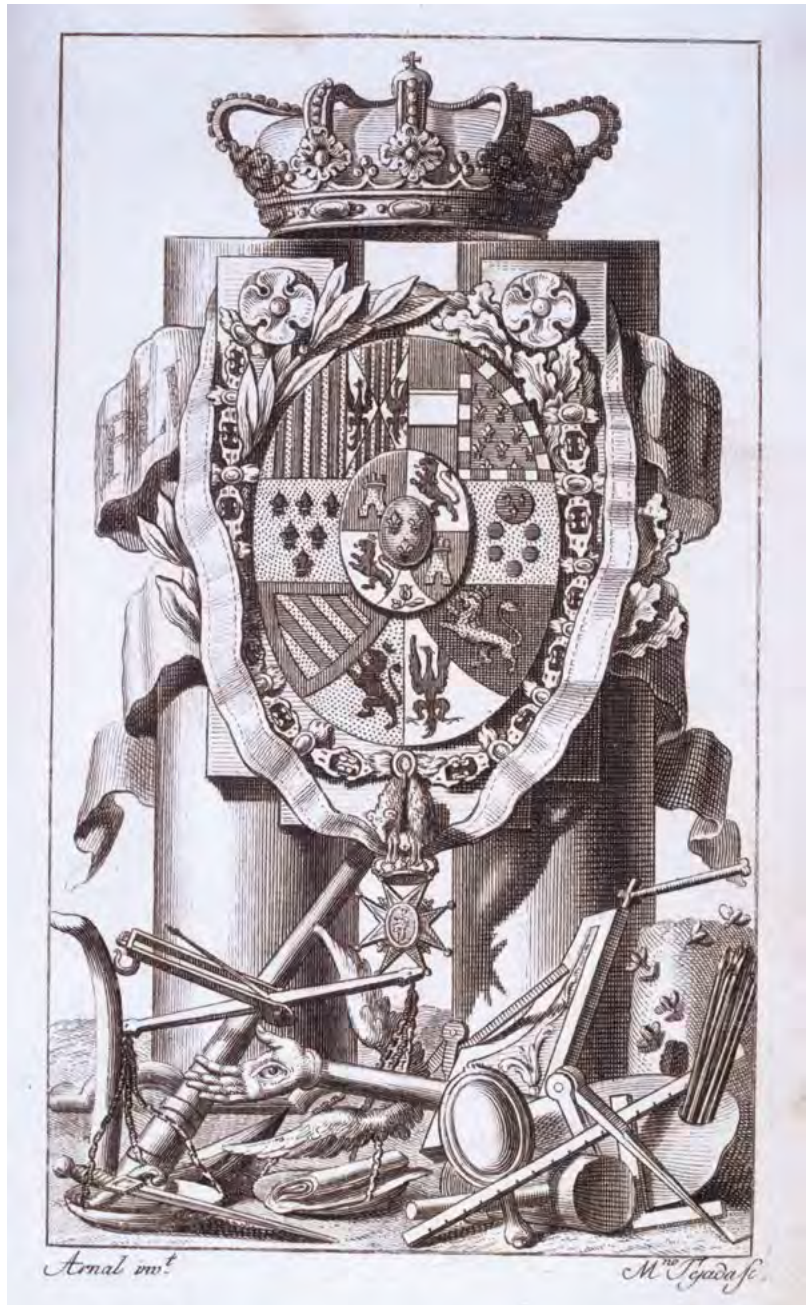
En junio de 1774<sup>164</sup> Pedro Jacinto de Álava, responsable de las publicaciones de la Sociedad en Vitoria, obtuvo la licencia para que fuera impreso el manuscrito de los Estatutos que había sido recibido meses antes



[Figs 120 y 121] Lomo y cubierta de la edición impresa de 1774.

<sup>163</sup> Santoyo, Julio César. *La imprenta en Álava: historia, obras y documentos*. Vitoria-Gasteiz: Fundación Sancho el Sabio, 1995-2000. 3v. Imprescindible para conocer la trayectoria de este impresor y la historia de la imprenta en Álava.

<sup>164</sup> ATHA. F.P. Caja 31 nº 150.



[Fig. 122] Lámina de la edición impresa.

y encargó el trabajo a Robles. Una vez ejecutado se envió a Madrid, a la librería de Sancha, para realizar la encuadernación *que será en papel y sin cercenar, cosa que no se hará reparable, abreviará la distribución y nos ahorrará mucho dinero*. Sin embargo, es de destacar la existencia de un ejemplar con un tipo de encuadernación más lujosa en el Archivo de la Diputación de Álava<sup>165</sup>.

Como se puede apreciar en las imágenes se hizo también en tafilete rojo, con un sencillo borde dorado en las planchas anterior y posterior y el lomo. El motivo decorativo del lomo fue en esta ocasión una flor, inscribiendo con letras doradas el título del contenido de la obra sobre tafilete verde.

Merece especial atención de esta edición impresa la lámina que abre los textos de los Estatutos; se trata de un grabado del escudo real.

<sup>165</sup> ATHA. DH 1405-3.

Pedro Jacinto de Álava en 1775<sup>166</sup> comentaba a Peñaflores la conveniencia encargar una lámina para los estatutos impresos siendo a su parecer *adorno esencial*. Esta lámina se decidió que fuera dibujada por Juan Pedro Arnal<sup>167</sup>, director de Arquitectura de la Academia de Bellas Artes de San Fernando, famoso por sus creaciones de estampas alegóricas.

La estampa que abre la edición impresa de los Estatutos toma como tema central el escudo real de Carlos III, rodeado del collar del Toisón de Oro, a cuyos pies se dibujan diversos elementos representando, de forma alegórica, cuantas áreas eran de interés en la Sociedad: la agricultura, las ciencias en general, la medicina y la educación. Todo al más puro estilo neoclásico.

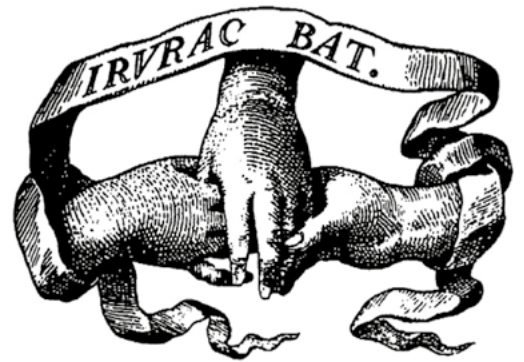
Sobre el dibujo de Arnal, realizó el trabajo de grabado Juan Moreno Tejada.<sup>168</sup> Esta conjunción de artistas no fue casual, se conocen numerosas intervenciones de ambos en obras de la época<sup>169</sup>.

### 3.2. LA DIVISA DE LA SOCIEDAD EN LOS ESTATUTOS IMPRESOS.

Ya en el *Plan de una Sociedad de Caballeros bascongados que se intenta establecer bajo la denominación de los Amigos del País* redactado en 1765, en su capitulado y en concreto con el número 16, se estableció la citada divisa:

*El escudo ó insignia de la Sociedad, que ha de ser de este modo. Llevará un cerquillo de plata sobredorada, con un garfete en la parte superior por donde se pueda introducir una cinta para colgarse del vestido. El campo será de color de nácar con tres manos de oro unidas en símbolo de la Amistad, y unión de las tres Provincias enlazadas con una cinta de plata en cuya parte pendiente hacia el centro del escudo se leerá este mote bascongado Irurac bat, que quiere decir las tres hacen una. Este escudo lo han de llevar aun aquellos que por su profesión no llevasen el uniforme, y será el Sello de que se sirva la Sociedad.*

En la edición impresa, que es objeto de este apartado, tras la lámina del escudo real, en la portada de la obra y bajo el título *Estatutos aprobados por S.M. para el Gobierno de la Real Sociedad Bascongada de los amigos del País*, figura la divisa de la Sociedad, y datos de impresión: en Vitoria: por



[Fig. 123] Divisa de la Sociedad de 1765 grabada por Carmona.



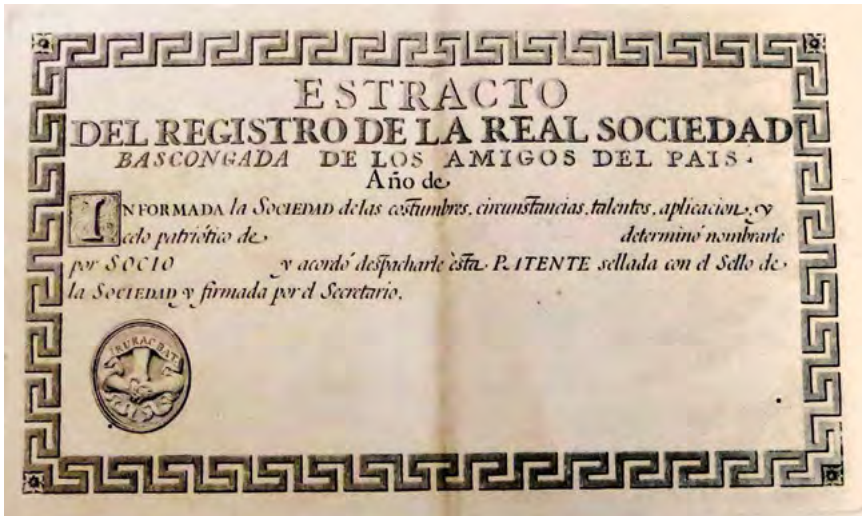
[Fig. 124] Divisa de la Sociedad en la edición impresa de los Estatutos 1774.

<sup>166</sup> ATHA. F.P. Caja 31 nº 118.

<sup>167</sup> Juan Pedro Arnal (Madrid, 19 de noviembre de 1735-Madrid, 14 de marzo de 1805) fue un arquitecto y dibujante español. De familia de origen francés, estudio en Toulouse, para posteriormente estudiar en la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando. En 1767 fue nombrado académico de mérito de la citada academia y en 1774, teniente director de la misma.

<sup>168</sup> Juan Moreno de Tejada (1739 - 1805) fue un grabador y poeta español que llegó a ser académico de mérito de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, de la Academia de San Carlos de México y grabador de Cámara de Carlos IV.

<sup>169</sup> Realizan juntos numerosas escenas que ilustran la obra *Historia de la Conquista de México, población y progresos de la America Septentrional, conocida por el nombre de Nueva España* de Antonio Solís (1783-84). Bibliografía Juan Carrete Parondo: *Ilustración de libros*. En: *Historia Ilustrada del libro español. - De los Incunables al siglo XVIII.* - Pág 348. Madrid: Fundación Germán Sánchez Ruipérez. Madrid, Pirámide, 1994.



[Figs. 124 y 125] Grabado de la Patente de Socio encargado a Carmona detalle de la divisa situada en el ángulo inferior izquierdo.

Tomas de Robles, impresor de la misma Sociedad. Seguirá el texto de los Estatutos con 128 páginas y como colofón la tabla de sus títulos.

Estos estatutos impresos fueron entregados a las tres provincias. Álava lo agradecerá mediante acuerdo adoptado en sesión de las Juntas Generales celebrada el 6 de mayo de 1775<sup>170</sup>.

Vizcaya recibió el ejemplar impreso en diciembre de 1774 y es de destacar la minuciosidad con que fue estudiada la edición por los vizcaínos pues advertirán al conde de Peñafiorida que el sello que va estampado en el frontispicio de los Estatutos *difiere de lo que ordena el Título XXXII*. Y efectivamente, según se indica en el mismo, *la divisa y sello de la Sociedad será un escudo con tres manos unidas en símbolo de la amistad, enlazadas con una cinta, en que se leerá este mote IRURAC BAT, que significa las tres hacen una*.

Si observamos la divisa utilizada en la edición impresa por Tomás Robles, se aprecia la ausencia de la cinta que enlaza las tres manos en la que, por otra parte, debía escribirse el lema. Además, la posición de la mano central también ha cambiado. En el primer dibujo de la divisa grabada por Manuel Salvador Carmona en 1765, la mano que aparece en posición vertical y centrada tiene la palma hacia abajo y recoge las otras dos tapándolas. En el dibujo de los Estatutos impresos de 1774 observamos que la mano central ha cambiado de posición, se ve su cara interior o palma recogiendo las otras dos manos que quedan a la vista. El cambio de la posición de las manos podemos entenderlo más estético que fundamental, pero era realmente un error la ausencia de la cinta y del lema.

El cambio en la posición de las manos, con la mano central con la palma de la mano a la vista, permaneció y prueba de ello es que, en 1781, siete años más tarde de la edición impresa de los estatutos, se encargó nuevamente a Manuel Salvador Carmona la realización de la plancha para las láminas de las patentes de socios<sup>171</sup>.

Se indicó a éste que realizara algunos cambios en el texto de la lámina y uno, fundamental, consistía en que en el ángulo izquierdo inferior se sustituyera el espacio en el que anteriormente se ponía el sello o divisa de la Sociedad, mediante el sistema de lacre, por un dibujo de la divisa.

<sup>170</sup> ATHA. Actas L. 43, pág. 33 recto.

<sup>171</sup> ATHA: F.P. Caja 32 nº 11.



Resolvió el grabador la divisa de la siguiente forma: quedó envuelta en un círculo en forma de almendra, en lugar del círculo adoptado en la divisa de la edición impresa y a la vez cambiará definitivamente la posición de las manos respecto de la del año 1765, adoptando la de la edición impresa, pero sin olvidar la cinta envolvente tal y como se había estipulado en el Título XXXII y había sido advertido por los socios vizcaínos y en ella el lema IRURAC BAT.

No se ha podido determinar con seguridad el número de ejemplares que se editaron de los estatutos definitivos. Pronto fueron distribuidos entre todos los miembros y en los años sucesivos, según se aprecia por los documentos existentes en el Archivo Prestamero, demandados con frecuencia por los nuevos socios de América. Nueve años después, en 1783, se volvió a plantear la Sociedad la reedición de estos.

Con este capítulo damos por concluida esta investigación que muestra la historia de un documento tanto desde el punto de vista histórico de sus protagonistas: La Corona y miembros de la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País y su contenido: los Estatutos, así como su aspecto material que nos acerca a otros personajes, los que fueron artífices de la escritura, encuadernación e impresión de la época.

conozca la Poesia Barroca; otros a adelantar la Agricultura, la Artes,  
y el Comercio, y otros finalmente se entregaran a la Musica, sea instrumental  
o sea Vocal, y a introducir el buen gusto, recogiendo lo mas selecto q̄ haia  
dentro, y fuera de España, y componiendo obras de su invencion. Pero en toda  
esta variedad de Obras se deban siempre tener presente la mayor utilidad del  
Pais, y preferir lo útil a lo agradable.

### X

Para huir de la confusion, y ahorrar un trabajo inútil excepto cada uno en su  
esta diversa Obra, aquel que le tirare mas la inclinacion, y en que le que se  
dedicase a un mismo genero de Estudios (singularmente en la Musica, y en mate-  
rias de Cosmologia, y Observacion como la Agricultura &c.) havra uno delib-  
rado a escribir, y formar la Coleccion de lo que trabajasen todos.

### XI

La Sociedad se Juntará a lo menos una vez al año en uno de los meses de Junio,  
Julio, y Agosto, siguiendo la abstraccion en las tres Provincias. La eleccion de el lugar,  
y dia de Junta, quedara a la discrecion de los siete Señores Empleados, cuidan-  
do de haverse a lo menos con un mes de anticipacion; y esta Junta durara  
solo quatro mas coxa, diez dias, y no podran pasar a quince.

### XII

Elos dias tendran los Amigos sus sesiones a la mañana, en la que se examina-  
ran todas las Obras nuevas, que cada qual presentare, y cada sesión de esta ha de  
ser a lo menos de hora y media. Las lecturas se destinaran a cultivar la Musica,  
o la Poesia Dramatica, logrando por este medio, el que en aun en las diversiones  
se instruyan los Amigos de su ofiicio.

### XIII

Cada Amigo dara cuenta a la Junta todos los años de lo que hubiere trabajado,  
y presentara en ella sus producciones, y despues de un riguroso Examen, se reco-  
geran aquellas Obras, que parezcan mas dignas de la prensa.

### XIV

Entre los Amigos ha de reinar una amistad íntima, y verdadera, y se han de mirar  
como hermanos, y miembros de un mismo cuerpo, dirigido a la felicidad, y gloria  
del Barcoense. Consecuentem<sup>te</sup> a esto todos han de ser fiscales de sus recipro-  
cas producciones, y considerandolas cada uno como propias suyas, las han de re-  
visar con suma Cuidado para corregirlas de todos los defectos, que puedan tener  
contra las mas rigurosas leyes de la Critica.

[Fig. 126] Primitivos Estatutos.

# Parte final 4.

# Apéndice

# documental

---

1. PRIMER PLAN (1765).- PLAN DE UNA SOCIEDAD DE CABALLEROS BASCONGADOS QUE SE INTENTA ESTABLECER BAJO LA DENOMINACIÓN DE LOS AMIGOS DEL PAÍS
2. EL MARQUÉS DE GRIMALDI COMUNICA LA LICENCIA PARA CELEBRAR SUS JUNTAS A LA "ASAMBLEA DE CABALLEROS DE AMIGOS DEL PAÍS" A LOS CORREXIDORES DE VIZCAYA, GUIPÚZCOA y DIPUTADO GRAL. DE ÁLAVA
3. PRIMITIVOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD BASCONGADA DE LOS AMIGOS DE EL PAÍS. 1765
4. BORRADOR DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DEL ENSAYO AL REY
5. MEMORIAL QUE PRESENTO LA SOCIEDAD PARA SOLICITAR LA PROTECCIÓN REAL. (octubre de 1770)
6. SOLICITUD DE APROBACIÓN Y LICENCIA PARA PUBLICAR LA "IDEA GENERAL".
7. EL CONDE DE PEÑAFLOIDA PRESENTA AL MARQUÉS DE GRIMALDI LA "IDEA GENERAL". 21 de octubre de 1770
8. EL MARQUÉS DE GRIMALDI CONCEDE LICENCIA PARA IMPRIMIR "LA IDEA GENERAL DE LA SOCIEDAD".

## DOCUMENTO Nº 1

---

### PRIMER PLAN (1765)

#### PLAN DE UNA SOCIEDAD DE CABALLEROS BASCONGADOS, QUE SE INTENTA ESTABLECER BAJO LA DENOMINACIÓN DE LOS AMIGOS DEL PAÍS

(ATHA. Fondo Prestamero. Caja 17 nº 5.1)

##### Transcripción literal

###### 1

*El objeto de esta Sociedad es cultivar la inclinación y el gusto de la nazione bascongada hacia las ciencias, las bellas letras, y las Artes, corregir, y pulir sus costumbres, desterrar el ocio, la ignorancia, y sus funestas consecuencias y estrechar mas, y más la unión de las tres Provincias vascongadas de Alaba Vizcaya y Guipúzcoa.*

###### 2

*Esta Sociedad se ha de componer de veinte y quatro individuos, entre los quales habra un Director, quatro Consiliarios, un Thesoreso, y un Secretario.*

###### 3

*El Director, el Thesorero, y el Secretario han de ser de una misma Nacion, de suerte que si el primero es Alabes, lo han de ser tambien los otros dos: y los quatro Consiliarios se han de dividir en las otras dos Naciones.*

###### 4

*El empleo de Director será perpetuo, pero los otros seis se han de elegir todos los años. Quando ocurra vacantes de Director se nombrará el nuevo a pluralidad de votos.*

###### 5

*Deberase poner un gran cuidado en la eleccion de los sugetos de que se ha de formar esta Sociedad todos han de ser de un Juicio maduro de una critica fina, y que tengan algun talento que los haga utiles al fin de este establecimiento. Todos ellos han de ser de la primera distincion, y nadie podrá ser admitido sin la pluralidad de votos a su favor, siendo de la obligacion de los Consiliarios de cada Nacion y del Director en la suia el proponerlos a la Sociedad trayendo un informe riguroso, de sus costumbres, talentos y calidad.*

###### 6

*Como nada debe contribuir mas para la union e intimidad de las tres Provincias, que la igualdad y el equilibrio, se ha de obserbar entre ellas una total indiferencia, sin que ninguno aspire, a la menor preferencia sobre las otras. Por esta razon el numero total de los individuos de ésta Sociedad ha de estar repartido por iguales partes, entre las tres Provincias de modo que cada una de ellas preste a la Sociedad ocho Sugetos. Siempre que no pueda proporcionarse a una Provincia este numero, lo podrá completar con sugetos de qualquiera de las otras dos, y entonces estos pasarán a su parcialidad, y a mirarse como Nacionales de aquella Provincia.*

###### 7

*El nombre que han de llebar los de esta Sociedad es de los Amigos del Pais, y es preciso que todos se empeñen en parecerlo tales, empleandose a competencia en llenar el objeto de la Sociedad. Unos se dedicarán a las Matematicas. Otros a la Phisica experimental. Otros a la Historia sagrada, y profana: Otros a la elocuencia otros a la Poesia Castellana en General, yá sea componiendo sobre asuntos determinados,*

yá haciendo alguna version de algun célebre poema escrito en otro Idioma, o yá reproduciendo las obras de algun famoso Poeta Español que sean poco conozidas entendiendose ésto mismo de la Poesía dramática, otros se aplicaran a pulir, y cultivar la lengua bascongada y recopilar lo mas raro, y escogido, que haia escrito en élla, asi en prosa como en verso, y a perfeccionar la poesia Bascongada: y otros finalmente se entregaran a la Musica, sea instrumental, ó sea vocal y a introducir el buen gusto, recogiendo lo mas selecto de dentro, y fuera de España, y componiendo obra de su imbencion.

### 8

La Sociedad se juntará a lo menos una vez al año donde, y quando mejor parezca, al Director y Consilia- rios, Thesorero, y Secretario, cada una de éllas durara a lo menos diez dias, y no podrá pasar de quince.

### 9

Estos dias tendran los Amigos sus sesiones por la mañana, en las que se tratará de todo lo concerniente al Cuerpo, y se examinarán las hobras y piezas nuevas, que cada qual presentase, y cada sesion de éstas ha de ser a lo menos de hora, y media. Las noches se destinarán a cultivar la Musica y la Poesia dramática que son unos de los obgetos que se ha propuesto la Sociedad.

### 10

Cada Amigo ha de dar cuenta todos los años a la Junta de lo que hubiese trabajado y presentar en élla su producciones, y despues de un riguroso examen se escogerán aquellas obras que parezcan mas dignas de la Prensa.

### 11

Entre los Amigos ha de reynar una Amistad íntima, y verdadera, se han de mirar como hermanos, y miembros de un mismo cuerpo, dirigido a la felicidad, y a la gloria del bascuence, consiguientemente a esto, todos han de ser Fiscales de sus reziprocas producciones, y considerandolas cada una como propias suias las han de reber, con sumo cuidado para corregirlas de todos los defectos que puedas tener contra las mas rigurosas leies de la Critica.

### 12

En lo que sobre todo han de poner la primera atencion los Amigos del País, es en mostrarse tales, en las piezas theatrales que dan al ppublico, pues no lo fueran asi si contra lo prevenido en el capitulo precedente produgesen en su teatro, piezas capaces de causar el menor deshorden, en él corazaon y en él espíritu de las gentes; Antes bien pues han de poner toda su mira, en que sean dignas del célebrado theatro de los Griegos, que lejos de corromper, y perbertir la Juventud infundian en todos un horror al vicio, y Amor a la Virtud.

### 13

El tiempo que durasen esta Juntas, todos los Amigos acudirán a comer, y cenar a una Mesa redonda, sin que ninguno de éllos pueda por motibo alguno, comer ni cenar, en casa particular, ni los miembros de ésta ásamblea podran dar de comer, ni hacer gasto alguno con los que vengan con este motibo.

### 14

Los fondos necesarios para los gastos de la Sociedad se sacaran por contribuzion general entre los Amigos.

### 15

Para cerrar enteramente las puertas al Lujo y evitar los embarazos de llebar bestidos a estas Juntas S.S. han de bestir todos un bestido particular poco costoso que distinga a los indibiduos de la Sociedad, sin que por ningun motivo de gala ó luto puedan tráer otro bestido, sino a lo mas, chupa, calzon, y media negra, en los lutos rigurosos, a excepcion de aquellas personas que tengan trage señalado para su profesion.

### 16

A mas del uniforme traeran los Amigos todo el tiempo de las Juntas, el Escudo ó insignia de la Sociedad, que ha de ser de éste modo. Llebará un cerquillo de plata sobredorada, con un garfete en la parte superior por donde se pueda introducir una zinta para colgarse del vestido. El campo será de color de nacar con trs manos de oro unidas en simbolo de la Amistad, y union de las tres Provincias enlazadas con una cinta de plata en cuiá parte pendiente hacia el Centro del Escudo se leéra este mote bascongado Irurac bat, que

*quiere decir las tres hacen una. Este escudo lo han de llebar aun aquellos que por su profesion no llebasen el uniforme, y sera el Sello de que se sirba la Sociedad.*

**17**

*Entre éstos veinte y quatro Amigos han de correr los Empleos, y ellos solos podren tener Voto, en las Juntas: pero se podran admitir otros sugetos de merito, con los Titulos de Amigos Honorarios, Amigos de Merito, y Amigos agregados.*

**18**

*La clase de Amigos onorarios, se compondrá de algunas personas de caracter que residan en la Corte, ó fuera del País, de quienes se pueda prometer sacar ventajas, hacia el fin de su establecimiento. La de Amigos de merito de aquellos cavalleros de talentos que por estar completo el numero no han podido ser admitidos, entre los veinte y quatro, y otras personas distinguidas, e instruidas de fuera de él. Y la de los agregados de los sugetos del País, y fuera de él que se distinguan, por su sabiduria, o por algun talento particular, util, a los fines de la Sociedad, todas estas tres clases, tendran entrada en las Juntas, pero no precision de asistir a ellas.*

**19**

*Todos lo Amigos residentes en las tres Provincias Bascongadas se comunicarán reciprocamente una noticia de los libros que tenga cada uno, concernientes al obgeto de la Sociedad, y se prestaran nuevamente, como verdaderos Amigos.*

**20**

*La Sociedad tendra siempre un Maestro de Capilla con titulo de Amigo agregado, que deberá concurrir a todas las Juntas, componer las piezas de Musica que le encargase el Director, revér y corregir las que la Sociedad pasase a su Examen, y arreglar, y Presidir, la orquesta, en las Academias de Musica.*

**21**

*Todas las disertaciones, papeles, piezas de Musica y demas hobras de la Sociedad, pararán en poder del Director. El secretario recogerá todos los papeles que se presentasen en las Juntas, dará los avisos necesarios a los Amigos, correrá con las impresiones que determinase la Junta: y el thesorero cuidará de los fondos de la Sociedad, y de los gastos que ocurren.*

**22**

*Qualquiera Amigo que contrabiniere a estos Estatutos seá excluido inmediatamente de la Sociedad, y se pasará a proveér su Plaza en otro, como si efectivamente hubiese muerto.*

## DOCUMENTO Nº 2

---

### EL MARQUÉS DE GRIMALDI COMUNICA LA LICENCIA PARA CELEBRAR SUS JUNTAS A LA “ASAMBLEA DE CABALLEROS DE AMIGOS DEL PAÍS”

A LOS CORREXIDORES DE VIZCAYA, GUIPÚZCOA  
Y DIPUTADO GRAL. DE ÁLAVA  
(ATHA. Fondo Prestamero. Caja 34 nº 71)

*Los Cavalleros de las tres Provincias bascongadas han determinado unirse en una Sociedad vajo el nombre de los Amigos del Pais, con el fin de cultivar las Ciencias, y las Artes. Para esto han hecho entre si algunos reglamentos, combiniendose en el numero de los que han de componer sus Juntas, y metodo de trabajar los asuntos que se proponen. Como por las Leyes esta prohibido el celebrar esta, ni otra especie de Juntas sin permiso del Soberano: Los Autores de este proiecto han recurrido al Rey, para que les conceda la lizencia de tener sus Asambleas con formalidad, y habiendo S.M. examinado las reglas, y constituciones con que dichos Cavalleros han deteminado asociarse, halla que son arregladas al loable fin de instituto mui conformes á las maximas que S.M. procura introducir en sus Reynos para el adelantamiento de las Ciencias, y las Artes; cuio exemplo quisiera S.M. que imitaran los Cavalleros de las demas Provincias fomentando como lo hace la nobleza Bascongada, unos establecimientos tan utiles para la gloria del Estado. En esta inteligencia concede S.M. á dichos Cavalleros la lizencia de celebrar sus Juntas del modo que mejor les parezca; y lo comunico á V.S. de su Real orden para que en el distrito de su juriscion no permita que se les ponga embarazo en los exercicios de su Sociedad, dandoles en casso necessario el auxilio que sea combeniente, y de esta resolucion pasara V.S. aviso al Conde de Peñaflorida, que es uno de los principales Autores de este proiecto para que pueda tomar las diposiciones que Juzgue mas oportunas. Dios gue Vs. = Marqués de Grimaldi*

## DOCUMENTO Nº 3

---

### [PRIMITIVOS] ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD BASCONGADA DE LOS AMIGOS DEL PAÍS

(ATHA. Fondo Prestamero. Caja 17 nº 5.6)

#### I.

*El objeto de ésta Sociedad es el de cultivar la inclinacion, y el gusto de la Nacion Bascongada ácia las Ciencias, bellas letras, y Artes: corregir, y pulir sus costumbres: desterrar el ocio, la ignorancia, sus funestas consecuencias: y estrechar mas la union de las tres Provincias Bascongadas de Alaba, Vizcaya, y Guipuzcoa.*

#### II.

*Esta sociedad se ha de componer de veinte y quatro Socios, ó Amigos de numero, y á mas de ésto tendrá otras cinco clases con los titulos de Honorarios, de Merito, de Supernumerarios, Agregados, y Alumnos.*

#### III.

*La clase de Honorarios se destinará para algunas personas de caracter, que residan en la Corte, ó fuera de el Pais, de quienes se pueda prometer sacar ventajas acia éste establecimiento: la de Merito para los Cavalleros particulares de talentos, y circunstancias, que residan fuera de las tres Provincias: la de Supernumerarios para los Cavalleros del Pais, que no han entrado en el numero, por estar yá completo el de los veinte y quatro: la de Agregados para toda suerte de personas de dentro, y fuera de el Pais, que se distinguan por su sabiduria, ó por algun talento particular util á los fines de la Sociedad, y se hayan dado á conocer al Publico por alguna obra, ó descubrimiento nuevo: y la de Alumnos para los Cavalleritos juvenes de las tres Provincias, que no lleguen á la edad de diez y ocho años.*

#### IV.

*Habrá un Director, dos Vigiladores de Alumnos, quatro Consiliarios, un Thesorero, y un Secretario, que deberan ser precisamente del numero de los veinte y quatro Amigos.*

#### V.

*En cada Nacion habrá tres Socios empleados. A aquella de donde sea el Director se ha de aplicar el empleo de Thesorero., y aun á poder ser el de Secretario, para que puedan comunicarse con mas comodidad. Sin embargo, como el oficio de Secretario pide muchas circunstancias, no és preciso sujetarse á ésta conveniencia, y se ha de hacer la eleccion con toda libertad en el sugeto, que pareciese mas apto para desempeñarle. Si ésta eleccion recayése en otra Nacion que la de el Director, se nombrará para el tercer empleo un Consiliario. En la de el Secretario habrá éste empleo; un Consiliario, y el Vigilador de Alumnos: y en la tercera Nacion quedarán dos Consiliarios, y el Vigilador.*

#### VI.

*El Director, (que ha de servir de Vigilador para los Alumnos de su Nacion) los Vigiladores de las otras dos Naciones, y el Secretario serán perpetuos; pero los otros cinco, se han de elegir todos los años. Quando ocurra vacante de Director, ó de Secretario, se nombrará el nuevo, á pluralidad de votos; pero los demás empleos nombrará cada Nacion los suyos.*

#### VII.

*Deverase poner un gran cuidado en la eleccion de sugetos de que se ha de formar ésta Sociedad. Todos han de ser de un juicio maduro, de una critica fina, y que tengan algun talento, que los haga útiles al fin de éste establecimiento. Todos ellos han de ser de la primera distincion, y nadie podra ser admitido sino en la Junta General de la Sociedad, y con la pluralidad de votos á su favor, siendo de la obligacion de los Consiliarios en cada Nacion, y del Director en la suia, el proponerlos á la Asamblea, trayendo un informe riguroso de sus costumbres, talentos, y calidad.*



**VIII.**

Como nada debe contribuir mas para la union, é intimidad de las tres Provincias, que la igualdad, y el equilibrio, se ha de observar entre ellas una total indiferencia, sin que ninguna aspire á la menor preferencia sobre las otras. Por ésta razon el numero de los veinte y quatro ha de estar repartido por iguales partes entre las tres Provincias, de modo, que cada una de ellas presente á la Sociedad igual numero de sugetos. Siempre que no pueda proporcionarse á una Provincia éste numero le podrá completar con sugetos de qualquiera de las otras dos, y entonces éstos pasarán á su parcialidad, y á mirarse como Nacionales de aquella Provincial

**IX.**

El nombre que han de llebar los de ésta Sociedad és el de los Amigos del País, y és preciso que todos se empeñen en parecerlo tales, empleandose á competencia en llenar el objeto de la Sociedad. Unos se dedicarán á las Mathematicas, otros á la Phisica experimental, otros á la Historia Sagrada, y profana, otros á la Elocuencia, otros á la Poesia Castellana en general, yá sea componiendo sobre asuntos determinados, yá haciendo alguna version de algun celebre Poema escrito en otro Idioma, ó yá reproduciendo las obras de algun famoso Poeta Español, que sean poco conocidas; otros se aplicarán á pulir, y cultivar la lengua Bascongada, ó recopilar lo mas raro, y escogido que haya escrito en ella, assi en prosa, como en verso, y á perfeccionar la Poesia Bascongada; otros á adelantar la Agricultura, las Artes, y el Comercio; y otros, finalmente, se entregarán á la Musica, sea instrumental, ó sea vocal, y á introducir el buen gusto, recogiendo lo mas selecto que haya dentro, y fuera de España, y componiendo obras de su invención. Pero en toda ésta variedad de objetos se deverá siempre tener presente la mayor utilidad del País, y preferir lo util á lo agradable.

**X.**

Para huir de la confusion, y a ahorrar un trabajo inútil, escogerá cada uno entre éstos diversos objetos, aquel que le tirase mas la inclinacion: y entre los que se dedican á un mismo genero de estudio, (singularmente en la Phisica, y en materias de experiencia, y observación, como la Agricultura, &c.) habrá uno destinado á escribir, y formar la coleccion de lo que trabajasen todos.

**XI.**

La Sociedad se juntará á lo menos una vez al año en uno de los tres meses de Junio, Julio, Agosto, siguiendo la alternativa en las tres Provincias. La eleccion del lugar, y dia de las Juntas quedará á discrecion de los nueve Socios empleados, cuidando de avisar á lo menos con un mes de anticipacion: y éstas Juntas durarán, por la parte mas corta, diez dias, y no podrán pasar de quince.

**XII.**

Estos dias tendrán los Amigos sus Sesiones por la mañana, en las que se examinarán todas la obras nuevas, que cada qual presentase, y cada Sesion de éstas ha de ser á lo menos de hora y media. Las noches se destinarán á cultivar la Musica, ó la Poesia Dramatica, logrando por éste medio el que ni aun en las diversiones se distraigan los Amigos de su instituto.

**XIII.**

Cada Amigo ha de dar cuenta á la Junta todos los años de lo que huviere trabajado, y presentar en ella sus producciones, y despues de un riguroso examen se escogerán aquellas obras, que parezcan mas dignas de la prensa.

**XIV.**

Entre los Amigos ha de reinar una amistad intima, y verdadera, y se han de mirar como hermanos, y miembros de un mismo cuerpo, dirigido á la felicidad, y gloria de el Bascuence. Consiguientemente á esto todos han de ser fiscales de sus reciprocas producciones, y considerandolas cada uno como propias suias, las han de revér con sumo cuidado, para corregirlas de todos los defectos, que puedan tener contra las mas rigurosas leyes de la critica.

**XV.**

Para evitar las consecuencias, que pudiera introducir con el tiempo la emulacion, todas las Disertaciones que se insertasen en las Memorias de la Sociedad, y se imprimiesen á costa de ésta, irán fin el nombre de el Autor, á excepcion de las que presentasen los Socios de Merito, y Agregados. Esto no se debe entender con las obras sueltas que publicasen, y quisiesen imprimir á su costa.

**XVI.**

*En lo que sobre todo han de poner la primera atencion los Amigos de el País, es en mostrarse tales en las obras Dramaticas; y otras de bella literatura; pues no lo fueran assi, si éstas fuesen capaces de causar el menor desorden en el corazon, y espiritu de las gentes, antes bien han de poner toda su mira, en infundir en todos el horror al vicio, y amor á la virtud.*

**XVII.**

*No se admitirá obra alguna, que ni aún por incidencia trate de controversias, ó disputas de Religion. Este asunto mirarán los Amigos de el País, como un sagrado reservado á los Doctores de la Ley, contentandose ellos con venerarlo, y no solo por escrito, pero ni aun de palabra en las Juntas, y fuera de ellas, de sério, ó de zumba consentirán que facilite nadie conversacion en ésta materia.*

**XVIII.**

*Quando en alguna Junta huviese variedad de opiniones en materia de Literatura, se guardará en la disputa aquel tono, y modestia, que exige la buena crianza, y el amor á la verdad, huyendo de toda expresion ofensiba, y de aquel espiritu de contencion, y quimera, mas propio para aumentar confusion, y aferrar á cada uno en su dictamen, que para salir de dudas, y dar con la verdad sencilla.*

**XIX.**

*Los fondos necesarios para la Sociedad, se sacarán por contribución igual entre los Amigos del Numero, y los Supernumerarios.*

**XX.**

*Todas las clases de Socios tendrán entrada en las Juntas Literarias; pero solo los veinte y quatro precision de asistir á ellas. Quando algun Socio del Numero se halle imposibilitado á ello hará presente los motibos al Secretario, para que los comunique á la Junta, donde serán examinados con todo rigór. Amás de ésto cuidará de prevenir con anticipacion á su Consiliario, para que avisando á algun supernumerario se pueda llenar su hueco, y completar los votos de su Nacion, bien entendido que de lo contrario quedará perjudicada ésta en los que la tocásen de menos si se ofreciese el caso de votar.*

**XXI.**

*En los puntos de critica, y de literatura tendrán voto todas las clases de Socios (á excepcion de los Alumnos); pero en punto de gobierno, y economia de el Cuerpo solo le tendrán los Socios de el Numero, y los Supernumerarios que vengan á ocupar el lugar de los Amigos de Numero que faltáren. Por ésta razon se reservará éste ultimo asunto para las Juntas pribadas; que convocará el Director á las tardes, segun la necesidad que corriese, á los que no acudirán sino los Socios de el Numero, y se destinarán las mañanas solo para el ramo de letras.*

**XXII.**

*En las Juntas no havrá mas asiento determinado, que el de el Director, que se ha de poner en la cabecera de la mesa, y los de los Consiliarios, Vigiladores, Thesorero, y Secretario, que han de seguir repartidos igualmente á los dos lados de la mesa, seguirán despues los demás del Numero, los de Merito, los Supernumerarios, los Agregados, y despues los Alumnos, que han de ser siempre los ultimos.*

**XXIII.**

*Quando en un lugar residiesen dos, ó mas Socios se juntarán una vez á la semana, é iran por turno comunicandose lo que hubiesse trabajado cada uno, las observaciones, y experiencias que hubiesse adquirido concernientes al asunto á que estubiese dedicado: Los Socios, que se hallasen en una corta distancia, se juntarán á lo mismo una vez al mes; y ésto se entiende tambien con los Superneumearios, y aun con los Agregados , si sus ocupaciones se lo permiten. Casa Sesion de éstas ha de ser á lo menos de hora y media, y solo se suspenderán los meses de Julio, Agosto, Septiembre, y Octubre, y en las vacaciones de Navidad, y las Pascuas de Resurreccion. Si en el dia señalado para ellas ocurriese alguna fiesta clasica, ú otra funcion particular se adelantará, ó pospondrá de un dia, ó dos á discrecion de éellos.*

**XXIV.**

*Dos de las Juntas Semanarias de cada mes se destinarán precisamente á tratar de Agricultura, Economía Rustica, y Comercio, y para ellas se combidará á aquellos sugetos, que puedan dár algunas luces en éstos asuntos, aunque no sean individuos de la Sociedad.*

**XXV.**

En cada lugar, dónde se formase una Junta de éstas, se tendrá un libro de caja, en que se vaya apuntando todo lo que se hiciese en cada Junta, con la advertencia, de que en quanto á Disertaciones, y toda suerte de escritos, no se hará mas que poner el titulo; pero en quanto á observaciones, y experiencias que se hiciesen, bien por toda la Junta, ó bien por los individuos de ella en particular, han de constar con individualidad en el libro, poniendo la resulta de ellas con la mayor claridad, y método. Todos éstos libros se han de llebar á las Juntas Generales, para que se entresaque de ellos todo aquello que parezca útil, y digno de imprimirse en las Memorias de la Sociedad.

**XXVI.**

Siempre que un individuo de la Sociedad, sea de la clase que se fuesse, haya hecho entre año alguna obra, la comunicará á uno de los Consiliarios (ó al Director, si fuesse de la Nacion de éste) para que haciendola leer á todos sus compañeros, la remita á uno de los Consiliarios de otra Nacion (ó al Director, si fuesse de ella) con encargo, de que despues de vista por los Socios de su distrito, la pase á uno de los Consiliarios de la tercera Nacion, quien despues de mostrada á los de la suya, la devolberá á su Autor, con las notas, y repáros que se la huviessen hecho en cada una de las Naciones.

**XXVII.**

Ningun Socio, de qualquiera clase que sea, podrá publicar obra alguna usando en ella del titulo de Socio, sin que primero haya pasado por la censura de la Sociedad, y deje una copia del manuscrito, y otra del impreso en la Secretaría.

**XVIII.**

Los Amigos del Numero de cada Nacion se juntarán uno, ó dos meses antes de las Juntas Generales, para tratar de lo que hallen por conveniente representar á las Juntas, y convenir de los sugetos, que determinase nombrar para los empleos, que se elijen todos los años en cada Nacion, segun el estatuto sexto.

**XXIX.**

A todos los que quisiessen tener parte en la empresa de la Sociedad, yá sean del País, ó yá de fuera de él, se les estimará el que la comuniquen sus luces, dirigiendose para ello al Secretario, ú otro qualquiera individuo de ella, en la inteligencia, de que todo aquello que parezca útil, se publicará en las Memorias de la Sociedad, nombrado los sugetos á quienes se haya debido éste favor.

**XXX.**

Todos los Amigos residentes en las tres Provincias Bascongadas se comunicarán reciprocamente una noticia de los libros que tenga cada uno, concernientes al objeto de la Sociedad, y se prestarán mutuamente como verdaderos Amigos.

**XXXI.**

Para que la Sociedad vaya poniendo insensiblemente un surtido de libros útiles á sus fines, y otro de instrumentos de Physica, Mathematicas, Agricultura, &c. cada Amigo de el Numero, y Supernumerarios, el dia que sea recibido, tendrá que presentar un Juego de libros, y un instrumento, que se pasarán luego al deposito, que se irá formando en cada Nacion, cuya custodia ha de correr en ellas al cargo de el Director, y Vigiladores. Ni los libros, ni el instrumento han de ser de valor determinado, bastará un tomo solo, y un instrumento qualquiera, como uno, y otro sean concernientes á alguno de los objetos de la Sociedad, y de los que no tenga antes otro egemplar. Siempre que un Socio, de qualquiera de las Naciones, necesite sacar de el deposito algun libro, ó instrumento, acudirá al Director, ó Vigilador, quien no podrá negarselo como deje recivo, y obligacion de restituirlo. Los Supernumerarios, que entrasen despues en el numero no tendrán que hacer de nuevo ésta contribucion.

**XXXII.**

Assí los Socios del Numero, como los Supernumerarios se obligarán á dejar en sus testamentos una manda, sea en dinero, ó sea en libros, para la Sociedad, sin expresar la cantidad y ciñendose cada uno á su posibilidad.

**XXXIII.**

*La Sociedad tendrá un Maestro de Capilla, con título de Socio Agregado, que deberá concurrir á todas las Juntas, hacer las composiciones de Musica, que se le encargasen por la Sociedad, revér, y corregir las que ésta pasase á su examen, y arreglar, y presidir la orquesta en las Academias de Musica.*

**XXXIV.**

*Todas las Disertaciones, y obras de la Sociedad, pararán en poder de el Secretario; los libros, ó instrumentos en el de el Director en su Nacion, y de los Vigiladores en las suyas; y los papeles de Musica en el de el Maestro de Capilla, cuyo inventario deberán presentar en todas las Juntas. El Secretario recogerá todos los papeles que se presentasen en ellas, dará los avisos necesarios á los Amigos, y correrá con las impresiones que determinase la Sociedad en Junta, y el Thesorero cuidará de los fondos de ella, y dará cuenta al fin de su año con las formalidades requisitas*

**XXXV.**

*Siempre que un Amigo de el Numero, ó Supernumerario logre algun acomodo, ó establecimiento, que le obligue á hacer residencia fuera de las Provincias, dará cuenta á la Sociedad para que se nombre otro en su lugar, quedando él con el título de Amigo, ó Socio veterano.*

**XXXVI.**

*En llegando un Alumno á la edad de diez y ocho años, se informará la Sociedad de su Vigilador, de su suficiencia para ser recibido por Supernumerario: y en ocurriendo vacante de Amigo de el Numero será preferido en iguales circunstancias de antigüedad, y prendas á otro qualquier pretendiente.*

**XXXVII.**

*Qualquier Amigo, que contraviniere á éstos Estatutos, será excluido inmediatamente de la Sociedad, y se pasará á proveer su plaza en otro, como si efectivamente huviese muerto.*

**XXXVIII.**

*La divisa, y sello de la Sociedad será un escudo con tres manos unidas en simbolo de la amistad, y union de las tres Provincias, y enlazadas con una cinta, en cuya parte pendiente ácia el centro se leerá este Mote Bascongado: Irurac bat, que quiere decir, las tres hacen una.*

**XXXIX.**

*Ninguno de éstos Estatutos puede alterarse en la Junta misma en que se propone la variacion, ni despues, sino por votos uniformes.*

## DOCUMENTO Nº 4

---

### BORRADOR<sup>172</sup> DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DEL ENSAYO AL REY

ATHA. Fondo Prestamero. Caja 17 nº 8.1)

M. Rey Nro. Sor

*Al presentar a los Reales pies de V.M. los primeros ensaios de su Sociedad Bascongada de los Amigos del Pais, es deuda que intenta satisfacer la obligación, el reconocimiento i la mas noble ambicion. La sociedad, que produjo el amor de la patria, debia buscar para la ejecucion de su designio un Principe nacido para el bien de la humanidad.*

*El cielo, que ennobleció a la tierra en la R.P. de V.M., dio bien á entender que la daba un soberano cabal, disponiendo que barios Reynos subcesivamente disfrutasen la dulzura de su gobierno. Pero por una predileccion que no podemos jamas agradecerle dignamente los españoles, nos dio a V.M. en una edad y en una disposicion en que gozamos de lleno de sublimidad de sus talentos, la aplicación de sus tareas, la rectitud de su Justicia, la Ternura de su piedad, y en suma aquel cumulo de inimitables prendas a cuja influencia todo cobra aliento, y todo obstenta satisfaccion y vida.*

*Mil providencias que debe la Monarquia al infatigable celo de V.M. nos hubieron echo creer que nos haviamos transplantado al hermoso siglo de Augusto, sino huviesemos aun visto mejoradas con nuevas perfecciones aquellas grandes qualidades, que divididas en muchos han hecho soberanos celebrados en cada una.*

*Y para que no faltase a un complejo tan grande la proteccion de las letras, la Sociedad misma ha experimentado con profusion quan glorioso es dedicarse a ellas, y al bien publico. V.M. Señor, a los primeros pasos de nuestra carrera literaria, no solo nos dio su Augusta mano, sino nos amparó con su real proteccion aprobando nuestro designio y mandando a sus Ministros que lo favoreciesen, ¿Como podian pues dirigirse las primeras producciones de nuestro cuerpo hacia otro Mecenas que a nuestro Augusto Soberano?*

*No mire V.M. a la pequeñez de la obra sino al constante anhelo y al infatigable estudio con que procuramos avilitarnos, unico objeto de nuestros cuidados, por lo que el es, i por lo que en el se complace el beneficio y paternal corazon de V.M.*

*Entre tanto tendrán por su gloria el estar a los Reales pies de S.M.*

Los Amigos del Pais.

---

<sup>172</sup> Se trata del primer borrador de carta que quedó ampliamente reducido y reelaborado en su estilo. En la edición impresa puede compararse con la que realmente se envió.

## DOCUMENTO Nº 5

MEMORIAL QUE PRESENTO LA SOCIEDAD PARA SOLICITAR  
LA PROTECCIÓN REAL. (OCTUBRE 1770)

(ATHA. Fondo Prestamero, Caja 17 nº 8.1)

## SEÑOR

*La Sociedad Bascongada de Amigos de el Pais compuesta de sujetos de la primera nobleza, y de conocido celo Patriotico naturales y Originarios de el Señorío de Vizcaia y de las Provincias de Alava y Guipuzcoa:*

*A V.M. con el mas profundo respecto dice; que deseando fomentar, y reducir a su antigua gloria, y esplendor las Artes y Ciencias, que se hallaban en decadencia en su Pais: Animados de un espiritu de Patriotismo, y de verdaderos Nacionales, y alentados de el celo, y cuidado de los primeros Ministros de V.M. en crear y promover establecimientos utiles, y ventajosos a la Nacion, sacrificando sus talentos, y Caudales al bien publico, á los principios de el feliz Reynado de V.M. formaron la Sociedad supuesta con el titulo distintivo de Amigos del Pais, á imitacion de las Reales Academias, y sociedades de Francia é Inglaterra empleando los trabajos literarios y las tareas, y fatigas de sus Yndividuos, en procurar los adelantamientos de la Agricultura, el Comercio, y Marina, y las Ciencias y Artes utiles a la Monarquia, y excediendo á otras Sociedades establecidas hasta aqui, en tomar por uno de los obgetos de su Ynstituto la educacion de la Juventud.*

*Los Cavalleros Fundadores de esta Sociedad no han tenido en esto otra mira que el bien publico haciendo cargo de que la verdadera Nobleza consiste solo en servir al Estado, y por esta razon no han solicitado como otros establecimientos, y Academias fondos ni arvitrios algunos gravosos al Real Erario, ni al Pais, para su manutencion (y subsistencia imponiendo a los Socios de Numero y Supernumerarios (que como residentes en el Pais interesan mas inmediatamente en sus ventajas) la obligacion de regalar al tiempo de su Yngreso un Juego de Libros, con un Ynstrumento, ó Maquina para el exercicio y experimentos de las Artes de su Ynstituto y la de contribuir anualmente con lo necesario para premios, experiencias Ympresiones, y demas gastos precisos é indispensables para la planificacion de las patrioticas ideas de este Cuerpo.*

*Para llenar el obgeto de su Ynstituto y la expectacion de el publico ha sido tal Señor el celo y aplicacion de la Sociedad en desempeñar el Titulo y nombre que la distingue, que en los pocos años de su establecimiento ha dado pruebas autenticas de las utilidades que debe prometerse de ella el Pais tales son el haver arrendado terrenos, para las experiencias de la Agricultura sembrando Lino de Riga, Trevol mielga, y otras hiervas y pastos artificiales traídos a sus expensas del Norte: el haver fomentado el establecimiento de las Fabricas de Alfareria Cuchilleria, Ferreteria, y diferentes especies de Quincallerias, que se conduccan de Inglaterra y otros Reynos Extranjeros para el comercio de España, traiendo Maestros Extranjeros, y costeando Aprendices Pensionistas de el Pais: el haver destinado premios anuos para estimular la aplicacion de los naturales el haverse dedicado los mismos Yndividuos de la Sociedad á enseñar a sus Alumnos en la Villa de Vergara, la Geometria, la Algebra, la Arismetica, la Esphera, la Geographia, la Historia, las Lenguas Latina, Francesa, é Italiana, el Arte Militar, y el Dibujo como lo hizo patente á V.M. en el examen literario, que tubo el honor de presentar por Octubre del año pasado de 1768: y ultimamente el haver publicado ún tomo de coleccion Economica en el titulo de Ensayos que acaba de ofrecer a los pies de V.M.*

*Estos acelerados progresos lisongean a la Sociedad de que su establecimiento fijo pudiera ser util al Estado: pero la vicisitud de las cosas humanas, la laboriosidad grande que exige de sus Yndividuos, yá en sus reciprocas tareas, ya en las experiencias y pruebas que deben hacer, ó presenciar; yá en la continua correspondencia que tienen que mantener entre si los miembros dispersos, yá finalmente los dispendios é incomodidades que se originan de la contribucion, y Juntas annuas la hacen recelar de su permanencia*

mientras esté solamente fiada al puro celo, y amor Patriótico, sin que intervenga algun estímulo de honor que, despierte estos nobles afectos, y haga imbiable la suerte de los que entrasen en este Cuerpo.

Este seria, Señor, el unico medio, no solo de asegurar la estabilidad y aumento de este Cuerpo; sino de que difundiendo su espíritu por todo el Reino, se formasen iguales establecimientos en las demas Provincias Suias, segun las piadosas intenciones de V.M. que con tanto honor de el Pais Bascongado, expresó el Marqués de Grimaldi de orden de V.M. en la Carta escrita por Abril de 1765 a los Correxidores de Vizcaia y Guipuzcoa, y Diputado General de Alava aprovando recomendando el proyecto de la Sociedad con estas gloriosas palabras = cuio exemplo quisiera S.M., que imitaran los Cavalleros de las demas Provincias, fomentando como lo hace la Nobleza Bascongada, unos establecimientos tan utiles para la gloria del estado.

Fiada pues la Sociedad en la Paternal proteccion con que V.M. la ha honrado desde su primera fundacion, animada de los cortos meritos que hace presente en este memorial, y persuadida de que el estímulo mas eficaz para todo buen vasallo son las señales de la Real Benebolencia, se atrebe á solicitar la Real proteccion de V.M. en los terminos, que fuesen mas de su Real agrado.

La misma singularidad de su Ynstituto priba á la sociedad de poner la mira á mercedes y privilegios deteminados, por quanto no encuentra exemplares en las Sociedades Literarias y Economicas Extranjeras.

La Francia tiene a la verdad algunas (fuera de las celebres ciencias y Literatura) exigidas para el fomento de la Agricultura, las Artes, y el Comercio; pero aunque todas ellas exigen de sus Yndividuos el cuidado y la direccion del Cuerpo (cuio merito se premia con la proteccion real y la concesion de las gracias generales a las demas Academias) forman sus fondos á expensas del Publico: como se verifica en la Bretaña (famosa por haver sido la primera) la qual disfruta a su discrecion de los caudales de aquella rica Provincia; sucediendo lo mismo con las que á tan bello exemplo se han entablado en varias Generalidades y Provincias del Reino. La Inglaterra tiene tambien una celebre sociedad para el adelantamiento de las Artes, manufacturas y Comercio; pero esta aunque junta extraordinarios caudales sin gravamen del estado, sacandolos del numero de grandisimo de Yndividuos Contribuyentes que la componen, no imponen á estos sugesion ni trabajo alguno por que el Gobierno y direccion del Cuerpo estan fiados al cuidado de Profesores habiles pensionados de los propios fondos de él. Mas ninguno de estos Cuerpos junta en si la laboriosidad y el dispendio, el celo y la generosidad: ninguna tiene tampoco por obgeto la vigilancia sobre la educacion publica, asunto tan importante al estado: Conque asi la Sociedad Bascongada que abraza en si todo esto, no es facil proponga exemplar que se avenga con su merito particular.

Los socios actuales se creen sobradamente recompensados con las honras que han recibido hasta aqui de la bondad de V.M. y del favor de sus Ministros; pero viendo que la Esphera de sus facultades no puede extenderse hasta donde la de sus deseos de sacrificarse en beneficio de la Patria y en servicio de V.M. temen no se difundan a la posteridad á una con sus ideas su celo y desinteres. En cuias circunstancias no puede Señor, tomar la Sociedad medio mas seguro para el logro de sus sanas y Patrióticas intenciones, que el de entregarse ciegamente a la piedad de V.M. de cuia amorosa proteccion ha recibido yá repetidas pruebas. Por tanto, depositando a los Reales Pies de V.M. sus Primitivos Estatutos con el Suplemento de las variaciones que há hecho de ellos en las Juntas posteriores, queda pidiendo al Cielo dilate por m<sup>S</sup> a<sup>S</sup> la gloriosa vida de V.M. para el bien de la Monarquia.

## DOCUMENTO Nº 6

---

### SOLICITUD DE APROBACIÓN Y LICENCIA PARA PUBLICAR LA IDEA GENERAL.

(A.T.H.A. Fondo Prestamero. Caja 17 nº 3)

#### Advertencia

*En las Provincias mas retiradas del Reino se sabe ya que hay una Sociedad Bascongada; pero el concepto que se tiene en todas partes de su instituto y exercicio es mui vago. Algunos hán creido ligeramente que para ser Amigo Del Pais es necesario tener a lo menos las apariencias de sabio: otros que se contrate obligacion de sufrir gastos excesivos; y estas dos siniestras impresiones fomentadas por los emulos que no hán faltado a la Sociedad como á toda novedad util, sirvieron por algun tiempo de grande estorvo a sus progresos. Acaso hubieran logrado desvanecerlos para siempre á no intervenir una señalada proteccion del Soberano, y una constancia inalterable de los fundadores, los quales á pesar de obstinadas contradiciones han llebado adelante su proposito, convencidos de que las ventaxas que el Pais Bascongado ofrece para un establecimiento de esta naturaleza prevalecerian al fin sobre todos los inconvenientes.*

*No se necesita mucha reflexion para conocer que no en todas partes se encuentran estas ventaxosas proporciones. Un Cuerpo compuesto de Yndividuos de tres distintas Provincias, cuio obgeto es promover el beneficio de todas ellas juntas, y de cada una en particular, requiere que los miembros que lo compongan esten estrechamente unidos entre si con los vinculos comunes que los ligan a su Patria: posehidos de fervoroso a lo que les inste á trabajar con teson por el beneficio de ella: y dotados de generosidad para sacrificar al mismo fin algunos intereses sin los quales nada se puede intentar. Pero estas prendas sabe todo el mundo que son el caracter y distintivo de los Bascongados, y la Sociedad experimenta cada dia sus favorables efectos, yá en los muchos que hán solicitado participar de sus tareas, yá en las noticas conque se halla de que en varias Ciudades del Reino y singularmente en la Corte, las Andalucías, y en la America son en gran numero los que desean con ansia tener individual razon de los fines que se propone la Sociedad, y de los medios que esta les franquea para que concurran á conseguirlos sin perjuicio de las ocupaciones que les tienen separados de su Pais.*

*Esta impaciencia Patriotica, que tanto alaga a la Sociedad lisongeandola justamente de las mas felices consecuencias acia su establecimiento es el principal motivo que la obliga á publicar con Real permiso el Plan de la Coleccion General de Estatutos, puesto en toda su extension el titulo 1º de ellos que trata de la Ydea General de la Sociedad en la qual veran con gusto los generosos Paisanos: 1º Que el instituto de la Sociedad es promover todo lo que conduzca al esplendor y prosperidad de las tres Provincias Bascongadas en particular y del Estado en general: 2º Que para ser miembro de este Cuerpo no es preciso haber seguido la penosa carrera de las Ciencias ó Artes; sino que basta aquel afecto nacional que es inseparable de todo buen Bascongado: 3º Que ninguno por distante que se halle de su amada Provincia esta excluido de este patriotico alistamiento: 4º Que todos los gastos se reducen á una contribucion de 100 reales de vellon en cada año sin que esta pueda aumentarse por motivo alguno: Y finalmente 5º que por medio de la expresada contribucion logra cada uno ser informado annualmente del estado y progresos de la sociedad cuias empresas seran en adelante tanto mas serias, quanto es maior el aumento que van recibiendo sus fondos.*



## DOCUMENTO Nº 7

---

### CARTA DEL CONDE DE PEÑAFLOIDA EN LA QUE PRESENTA AL MARQUÉS DE GRIMALDI LA IDEA GENERAL.

1770. OCTUBRE 21

(ATHA. DH- 1261.8)

1770. Octubre 21

Excmo Socio      Marqués de Grimaldi

*Mui Srº mui y mi Dueño. Por manos de D. Eugenio de Llaguno y Amirola dejo a V.E. la idea general de la Sociedad en cuiá nueva de Estatutos se esta trabajando en virtud de las ordenes de V.E. se sirvio darme. La Sociedad desea lograr Permiso particular de S.M. para publicar esta idea general a fin de que viendo en ella su verdadero objeto se desimpresionen varias gentes de el error concepto que por falta de noticias han formado de ella.*

*Por tanto no puedo menos de pedir a V.E. con el mayor respeto nos facilite esta licencia y ofreciendome a las ordenes de V.E. queda rogando a D<sup>s</sup> guarde su importante vida muchos años.*

## DOCUMENTO Nº 8

---

### COMUNICACIÓN DEL MARQUÉS DE GRIMALDI ANUNCIANDO LA CONCESIÓN DE LICENCIA PARA IMPRIMIR “LA IDEA GENERAL DE LA SOCIEDAD”.

(ATHA. DH 1261.8)

*Habiendo dado cuenta al Rey del papel adjunto que contiene una Ydea de esa Real Sociedad Bascongada ha venido S.M. en conceder el permiso que la misma Sociedad solicita para imprimirle, sin necesidad de otra licencia alguna, con tal de que despues de impreso no se venda publicamente, y que solo sea para que la sociedad la distribuia para noticia de la Sociedad y ruego a Dios le g<sup>e</sup> m<sup>s</sup> a<sup>s</sup>. El Pardo.*

*21 de Marzo de 1771.*

*El Marqués de Grimaldi*

Sr. Conde de Peñafloida.

## VOCABULARIO TÉCNICO

---

- **ATADURA:** filamento de material diverso empleado en el arte de la encuadernación para sujetar la tapa al cuerpo del libro.
- **BIFOLIO:** doble folio o pliego. Unidad mínima de composición en el interior de un códice.
- **BORDE:** canto o espesor de la tapa.
- **CABECERA:** cada uno de los bordes superior e inferior del lomo de un libro.
- **CABEZADA** o **CAPITEL:** especie de bordado o punto de cadeneta hecho con hilo o seda sobre una base de uno o dos filamentos, que protege y adorna las cabeceras de un libro encuadernado.
- **CAJA:** parte de una página que aparece cubierta con escritura
- **CÁLAMO:** instrumento escriptorio consistente en una caña vegetal, rígida, hueca y tallada en punta.
- **CORONDELES:** hilo metálico que, en el cedazo de “la forma”, van en el sentido de mayor longitud.
- **CORTES:** bordes exteriores de las páginas de un libro encuadernado.
- **CUATERNO:** pliego compuesto por 4 bifolios.
- **CUERPO:** tamaño de las letras o caracteres.
- **DOBLE FOLIO:** vid. BIFOLIO.
- **ENCUADERNAR:** juntar, unir coser varios pliegos o cuadernos y ponerles cubiertas.
- **FASCÍCULO:** cada uno de los cuadernos o pliegos de un libro.
- **FILETE:** herramienta con una matriz, cuya impronta se reduce a una línea, más o menos fina, que se emplea como adorno en la encuadernación.
- **FILIGRANA:** contraseña o emblema del fabricante hecho con hilos metálicos y fijado en el entramado de “la forma”, bien sea entre puntizones o en uno suplementario.
- **FOLIACIÓN:** serie numerada de folios, cuyos primeros antecedentes se remontan al siglo XI.
- **FOLIO** u **HOJA:** cada una de las dos hojas que constituyen un bifolio.
- **FOLIO DE GUARDA:** cada una de las dos hojas blancas que suele haber al principio y fin de los libros para proteger el texto escrito.
- **FORMA:** molde rectangular empleado en la confección de papel, compuesto por una capa reticular y, eventualmente, rodeado de un marco de madera.
- **FORRADO:** acción de aplicar el material que cubre el lomo y las tapas de un libro encuadernado.
- **HIERROS:** herramientas que ofrecen un motivo decorativo y se emplean para la ornamentación de las tapas de un libro encuadernado. Principales hierros son los filetes, las placas y las ruedas.
- **IN FOLIO:** dicese del tipo de plegado de un bifolio que consta de un sólo doble.
- **LOMO:** parte del libro que corresponde a los pliegues de los fascículos.
- **MARGEN:** espacio que queda en blanco en los lados de una página manuscrita o impresa.
- **NERVIOS:** relieves transversales resultantes de haberse efectuado la costura de los fascículos con cordeles u otra materia similar.
- **PLACA** o **PALETA:** herramienta que ofrece grabado un motivo decorativo vario y que es empleada, junto con otros hierros, para la ornamentación de las tapas de un libro encuadernado.
- **PUNTIZONES:** hilos metálicos en el cedazo de la forma que van en el sentido de la longitud menor. Son perpendiculares a los corondeles.
- **QUINTERNO:** fascículo compuesto por cinco bifolios.
- **RECTO:** llámase así a la página que queda a la derecha del que lee.

- **RUEDA:** cilindro que lleva grabado en su superficie rodante un motivo ornamental, que al ser estampado se desarrolla en forma de cinta continua, empleándose, en lo común, para trazar orlas o líneas esenciales de la composición de unas tapas de un libro encuadernado.
- **TAPA:** cada una de las dos cubiertas de un libro encuadernado.
- **TELAR o BASTIDOR:** aparato en el que los encuadernadores colocan los pliegos para coserlos.
- **VERSO:** llámase así a la página que queda a la izquierda del que lee.

## ÍNDICE ONOMÁSTICO

### (PERSONAS E INSTITUCIONES) CITADAS EN ESTE TRABAJO

- ACADEMIA DE BELLAS ARTES DE SAN FERNANDO. - p. 22.
- ACADEMIA DE LA HISTORIA. - p. 28.
- ACADEMIA DE LA LENGUA. - p. 28.
- AGUIRRE, Manuel Ignacio. Diputado en Corte por la Provincia de Guipúzcoa. - pp. 20, 25 AGUIRRE, San Martín de.- p. 16.
- AGUIRRE AYANZ, Felipe Tiburcio de. Sumiller de Castilla, consejero de Ordenes Reales. - p. 18.
- AGUIRRE, Ignacio Luis. - p. 19.
- AGUIRRE y ORTES DE VELASCO, José M<sup>a</sup>. V Marqués de Montehermoso. Socio Fundador. - pp. 19, 25, 27.
- AGUIRRE NECOLALDE, Juan Fernando de. - Secretario del Rey y Oficial de la Secretaría de Estado. - pp. 37.
- ÁLAVA Y SÁENZ DE NAVARRETE, Pedro Jacinto de. Consiliario en Álava. - pp. 24, 29, 30, 31, 33, 34, 40, 67, 69.
- ALTUNA, Manuel Ignacio. Diputado de Guipúzcoa. Socio de Número. - p. 25.
- AMBITE, Vizconde de. (Juan Nepomuceno de Esquivel). Consiliario en Álava. - pp. 19, 25, 30, 34, 40.
- ARNAL Y ARDI, Juan Pedro. Director de Arquitectura de la Academia de Bellas Artes de San Fernando. - p. 69
- AVENDAÑO, Pedro Francisco. Teniente diputado General de Álava. p. 39.
- BARREDA YEBRA Y DE VILLA, Benito Antonio. Corregidor de Guipúzcoa. p. 20.
- BERROETA, Ignacio M<sup>a</sup> de. Socio Veterano. p. 29, 30.
- BIBLIOTECA REAL. - p. 60.
- CARLOS III. Rey de España. - pp. 13, 16, 21, 25, 29, 39, 43, 44, 45, 47, 50, 53, 55, 60, 63, 69.
- CARLOS IV. Rey de España. - p. 22.
- CERAIN, Francisco. Abogado de los Reales Consejos. Comisionado de la Sociedad en Madrid. - p. 25.
- COMPAÑÍA DE JESÚS. - p. 16.
- CONTADURIA DE PROPIOS Y ARBITRIOS. - 13.
- CONVENTO DESCALZAS REALES- p. 18.
- DERÔME, Jacques Antoine. Impresor y encuadernador francés. pp. 60, 64.
- DERÔME, Nicolás Denis. Impresor y encuadernador francés. - pp. 60, 64, 65.
- DESPACHO UNIVERSAL DE GRACIA Y JUSTICIA. - p. 34, 38.
- DE ECHEZARRETA, José Joaquín de. Diputado de Vizcaya. p. 39.
- EGUÍA AGUIRRE, Joaquín de. III marqués de Narros. Secretario Perpetuo de la Sociedad. - pp. 19, 29, 30, 40.
- EPALZA, Pablo de. Consiliario en Vizcaya. pp. 31, 36, 40.
- ESPEJO, Tomás Antonio. Secretario de la Provincia de Álava. - p. 25.
- FERNANDO VI. Rey de España. p. 28.

- GAMARRA, Manuel. Maestro de Capilla de la Sociedad. Socio Profesor. p. 40.
- GREGORIO, Leopoldo de. Marqués de Esquilache. Ministro. – pp. 14, 25.
- GRIMALDI, Marqués de. Secretario de Estado. pp. 14, 19, 21, 28, 29, 31, 35, 39, 47, 50, 53, 77, 87.
- GUARRO, Francisco. Fabricante de papel. p. 49, 50, 51, 52.
- GUARRO, Pedro. Fabricante de papel. p. 49, 50, 51, 52.
- IBARRA, León. Consiliario en Vizcaya. pp. 30, 33, 36.
- IBARRA, Joaquín. Impresor en Madrid. p. 60.
- IRIARTE, Bernardo. Oficial de la Secretaría de Estado. Socio de Número. p. 28.
- ISABEL DE FARNESIO. Reina de España. p. 7.
- LANDÁZURI y ROMARATE, José Joaquín. Consiliario en Álava. - p. 39.
- LANDECHO, ANTONIO. Diputado de Vizcaya. p. 11.
- LILI, Manuel Enrique., Consiliario en Vergara. - p. 27
- LILI e IDIÁQUEZ, Vicente. Conde de Alacha. Recaudador General de Vergara. - pp. 19, 29, 30, 40.
- LLAGUNO y AMÍROLA, Eugenio de. Oficial de la Secretaría de Estado. Socio de Mérito. pp. 25, 26, 28, 31, 32, 33, 35, 36, 37, 39, 40, 50, 55, 59, 67.
- MAYBA, Roque. Socio de Número. p. 19.
- MAZARREDO Y SALAZAR DE MUÑATONES, Juan Rafael. Diputado de Vizcaya. Recaudador General. pp. 19, 25, 30, 33, 36.
- MENDIZÁBAL, Vicente Miguel. Diputado de Guipúzcoa. Socio Benemérito. p. 29.
- MONTEHERMOSO, V Marqués de. Vid. AGUIRRE Y ORTES DE VELASCO, José María de.
- MONTIANO Y LUYANDO, Agustín Gabriel. Historiador. Primer director de la Academia de la Historia. - p. 34.
- MORENO TEJADA, Juan. Grabador, p. 69
- MUGARTEGUI HORMAZA, Pedro Valentín de. Socio de Número. p. 29.
- MUNIVE, Gaspar de. Marqués de Valdelirios. Director Residente de la Sociedad en Madrid. Ministro del Real y Supremo Consejo de Castilla. p. 27.
- MUNIVE E IDIÁQUEZ, Xavier M<sup>a</sup> de. Conde de Peñafloreda. Fundador y director Perpetuo de la Sociedad. pp. 17, 19, 27, 28, 29, 30, 31, 33, 35, 39, 40, 55, 59, 67, 69, 70, 87.
- MUZQUIZ GOYENECHÉ, Miguel. Ministro de Hacienda. p. 15.
- NARROS, III Marqués de. Vid. EGUIA AGUIRRE, Joaquín de. – p. 29, 33.
- NOVIA DE SALCEDO, José Javier. Diputado General de Vizcaya. p.25.
- OLANO, José. p. 19.
- OLANO, Manuel José. p. 19.
- OLANO, Miguel Ignacio de. p. 19.
- OLASO, Ignacio José. - p. 40.
- OLASSO ZUMALAVE, Miguel José. Secretario Perpetuo de la Sociedad. Socio de número y fundador. pp. 19, 20, 21, 25, 29, 30, 32, 33.
- OLAZABAL ARANZATE, Domingo José. Diputado de Guipúzcoa. Socios Benemérito. p. 20.
- OTAMENDI, Miguel de. Secretario del Rey y Oficial de la Primera Secretaría del Estado. Socio de Mérito. pp. 25, 26, 27, 28, 31, 32, 34.
- OTAZU, Carlos de. Socio de Número en Vitoria. p. 19.
- OZAETA BERROETA, Ignacio. Vicerrecaudador de la Sociedad en Guipúzcoa. pp.33, 40.
- PARMA, María Luisa de. Reina de España. Esposa de Carlos IV. p. 22.

- PEÑAFLOREDA, Conde de. Vid MUNIVE E IDIÁQUEZ, Xabier M<sup>º</sup>.
- PRIETO, Tomás Francisco. Pintor. Socio Profesor. p. 22
- REAL ACADEMIA DE HISTORIA. - p. 60.
- REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES DE SAN FERNANDO. - p. 69.
- REAL Y SUPREMO CONSEJO DE INDIAS. - p. 27.
- ROCAVERDE, Marqués de. Recaudador. Vicesecretario y Archivero de la Sociedad en San Sebastián. pp. 29, 30, 33, 40.
- ROBLES NAVARRO, Tomás. Impresor de la Sociedad en Vitoria. pp. 24, 59, 67, 68, 70.
- SABATINI. Francés. Arquitecto italiano. p. 13.
- SALAZAR, Francisco Antonio. Diputado General de Álava. Socio Supernumerario. p. 25, 34
- SALVADOR CARMONA, Manuel. Grabador de S.M. Socio Profesor. pp. 22, 70.
- SAN MARTÍN DE LA ASCENSIÓN. Santo de Vergara. p. 17.
- SANCHA, Antonio. Librero, impresor y encuadernador de Madrid. pp. 24, 59, 60, 61, 64, 65, 68.
- SANCHA, Gabriel. Librero, impresor y encuadernador de Madrid. - pp. 60 48 y 53.
- SANCHEZ SAMANIEGO, Felix María. Consiliario en Álava. Socio de número. p. 19.
- SANZ (librero).-p. 60.
- SECRETARÍA DE ESTADO. - p. 26, 28, 31.
- SEMINARIO DE NOBLES DE VERGARA. - P. 23.
- SOCIEDAD ECONÓMICA DE DUBLIN. - p. 17.
- SUPREMO CONSEJO DE ESTADO. - p. 34.
- UNCETA, Pedro de. Archivero de la Sociedad. pp. 29, 30, 33.
- URBINA ZURBANO, Bartolomé José de. Marqués de la Alameda. Diputado General de Álava. - pp. 19, 20.
- URDAYBAY, Manuel M<sup>º</sup>. Diputado General de Vizcaya.p. 29.
- UZTARITZ, Marqués de. Socio Benemérito. Intendente General del Ejército en Extremadura. p. 39.
- VALDELIRIOS, Marqués de. Vid. Munibe, Gaspar. - p. 27, 40.
- VIA ó VILA, Joseph. Fabricante de papel. p. 49, 51.

## ÍNDICE GENERAL DE FIGURAS (imágenes)

Siglas (ATHA = Archivo del Territorio Histórico de Álava) F.P. (Fondo Prestamero)

- Fig. 1.** Busto de mármol de Carlos III. Autor: Robert Michel. Año 1785. Museo de Bellas Artes de Álava. N° inventario 3099.
- Fig. 2.** Retrato de Jerónimo Grimaldi- Autor Francisco Javier Ramos (según obra de Anton von Maron). Fuente: [https://es.wikipedia.org/wiki/Jer%C3%B3nimo\\_Grimaldi](https://es.wikipedia.org/wiki/Jer%C3%B3nimo_Grimaldi).
- Fig. 3.** Retrato de Leopoldo de Gregorio Masnata, marqués de Esquilache (1759), óleo sobre lienzo, 128,5 × 103,5 cm. Madrid. Museo del Prado.
- Fig. 4.** Motín de Esquilache. Imposición de la capa corta y el tricornio, litografía de la colección Origen del Motín de Esquilache, Eusebio Zarza (Historia de la Villa y Corte de Madrid, tomo 4.º de 1864).
- Fig. 5.** Retrato de Miguel Muzquiz. Autor: Goya. Banco de España.
- Fig. 6.** Expulsión de los jesuitas. Fuente: [https://es.wikipedia.org/wiki/Mot%C3%ADn\\_de\\_Esquilache#/media/Archivo:El\\_mot%C3%ADn\\_de\\_Esquilache.png](https://es.wikipedia.org/wiki/Mot%C3%ADn_de_Esquilache#/media/Archivo:El_mot%C3%ADn_de_Esquilache.png)
- Fig. 7.** Retrato del conde de Peñaflores. Museo de Bellas Artes de Álava. Anónimo, Óleo sobre tabla. N.º inventario 2392
- Fig. 8.** Villa de Azkoitia. Autor: Julio Lambla. En Revista pintoresca de las Provincias Bascongadas. Año 1846, p. 10-11.
- Fig. 9.** Tertulias y tertulianos. Fuente: <https://www.veryleer.es/tertulias-y-tertulianos-en-el-siglo-XVIII/>
- Fig. 10.** Retrato de Joaquín María de Eguía y Narros. Fuente: Fuente: [https://es.wikipedia.org/wiki/Joaqu%C3%ADn\\_Mar%C3%ADa\\_de\\_Egu%C3%ADa\\_Aguirre#/media/Archivo:Joaqu%C3%ADn\\_Mar%C3%ADa\\_de\\_Egu%C3%ADa\\_y\\_Aguirre.jpg](https://es.wikipedia.org/wiki/Joaqu%C3%ADn_Mar%C3%ADa_de_Egu%C3%ADa_Aguirre#/media/Archivo:Joaqu%C3%ADn_Mar%C3%ADa_de_Egu%C3%ADa_y_Aguirre.jpg)
- Fig. 11.** Retrato de Félix María Sánchez Samaniego. Fuente: <https://dbe.rah.es/biografias/6211/felix-maria-sanchez-de-samaniego-zabala>.
- Fig. 12.** Aprobación de la Asamblea de Caballeros de las tres provincias vascas ATHA. DH. 271-5.
- Fig. 13.** Retrato de Bartolomé José de Urbina, diputado general de Álava. Autor: Juan Ángel Sáez García a mediados del siglo XIX. Museo de Bellas Artes de Álava. n° inventario 3094.
- Fig. 14.** Copia fiel manuscrita de los Primitivos Estatutos certificada por Miguel José de Olasso y Zumalabe, secretario perpetuo de la Sociedad. ATHA. F.P. Caja 17 n° 5.6.
- Fig. 15.** Firma autógrafa de Miguel José de Olasso. ATHA. F.P. Caja 17 n° 5.6.
- Fig. 16.** Portada de la edición impresa de los Estatutos Primitivos redactados en 1765. Biblioteca Diputación Foral de Álava.
- Fig. 17.** Moneda acuñada con motivo del matrimonio del príncipe Carlos, futuro monarca Carlos IV y María Luisa de Parma. Fuente: <https://vramon1958.wordpress.com/2014/09/28/la-ceca-de-madrid-y-la-real-casa-de-la-moneda/>
- Fig. 18.** Retrato de Manuel Salvador Carmona (Real Academia de Bellas Artes de San Fernando). Fuente: [https://es.wikipedia.org/wiki/Manuel\\_Salvador\\_Carmona](https://es.wikipedia.org/wiki/Manuel_Salvador_Carmona)
- Fig. 19.** Divisa de la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País. Grabado por Manuel Salvador de Carmona en 1765
- Fig. 20.** Portada de la edición impresa del Ensayo. Casa de la Cultura de la Diputación Foral de Álava. BH6747.
- Fig. 21.** Retrato de Eugenio de Llaguno y Amírola. Autor: Pablo Bausac. Año 1864. Óleo sobre lienzo 119x85,5 cm. Museo de Bellas Artes de Álava n° inventario 2975.



- Fig. 22.** Firma de Otamendi. ATHA. F.P. Caja 37 nº 8.
- Fig. 23.** Firma de Llaguno y Amírola. ATHA. F.P. Caja 35 nº 37.
- Fig. 24.** Variaciones de los estatutos primitivos,
- Fig. 25.** Bernardo Iriarte. Retrato de Goya. Museo de Bellas Artes de Estrasburgo. Fuente: <https://fundaciongoyaenaragon.es/obra/bernardo-de-iriarte/241>.
- Fig. 26.** Vestimenta del siglo XVIII. Foto col. particular.
- Fig. 27.** Variaciones de los estatutos. ATHA. F.P. Caja 17 nº 5.3.
- Fig. 28.** Primera página del manuscrito de la Real Cédula. ATHA. DH 1405-2. Foto: C.U  
<https://hipertextual.com/2018/08/sociedad-lunar-birmingham>
- Fig. 29.** Cubierta de la Real Cédula. Detalle de la encuadernación DH 1405-2. Foto: C.U
- Fig. 30.** Imagen del protocolo inicial del manuscrito. Intitulatio. Foto: C.U.
- Fig. 31.** Área del manuscrito denominada “expositio”. Foto: C.U
- Fig. 32.** Parte del manuscrito donde se identifica al destinatario la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País y cláusulas prohibitivas. Foto: C.U
- Fig. 33.** Cláusulas preceptivas de la Real Cédula. Foto: C.U
- Fig. 34.** Cláusulas corroborativas. Foto: C.U
- Fig. 35.** Parte del protocolo final de la Real Cédula. Foto: C.U.
- Fig. 36.** Firma de Grimaldi.
- Figs. 37-38.** Grabados. Método de fabricar el papel y grabado de “la forma”. Fuente: *L'Encyclopédie ou Dictionnaire raisonné des sciences, des arts et des métiers*. Publicado por M. Diderot y M D ´Alambert. Paris. 1751
- Fig. 39.** La forma. Fuente: <https://www.bn.gov.ar/recursos/conferencias/pdfs/Balmaceda.pdf>. Consulta marzo 2023.
- Fig. 40.** Papel utilizado en la Real Cédula. Foto: C.U.
- Fig. 41.** Dibujo que representa la posición de la filigrana en el manuscrito. C.U.
- Fig. 42.** Filigrana tipo 1 del manuscrito. Foto: C.U.
- Fig. 43.** Dibujo para su mejor visualización. Fuente: Gayoso Carreira, Gonzalo (1994). *Historia del papel en España*. Tomo II, p. 109.
- Figs. 44-45.** Dibujo y filigrana tipo 2 del manuscrito. C.U.
- Fig. 46.** Dibujo bifolio. C.U
- Fig.47.** Dibujo fascículo, cuaderno o pliego. C.U.
- Fig. 48.** Representación gráfica de la estructura del manuscrito ó colocación de los fascículos, localización de las filigranas y su posición hacia arriba o boca abajo. C.U
- Figs 49-50.** Filigrana tipo 1. C.U
- Figs 51-52.** Filigrana tipo 1. C.U.
- Fig. 53.** La tinta. Col. Particular. Foto: C.U.
- Fig. 54.** Imagen en la que observa transparencias de la escritura. Foto: C.U.
- Fig. 55.** Dibujo de cálamo biselado hacia la derecha< C.U.
- Fig. 56.** Firma y rúbrica de Carlos III. Foto: C.U.
- Fig. 57.** Firma y rúbrica de Grimaldi.Foto: C.U.
- Fig. 58.** Sello real de Carlos III placado en el manuscrito. Foto: C.U.
- Fig. 59-60.** Detalles de letras Q y L. Foto: C.U.
- Fig. 61.** Manuscrito de la Real Cédula en el que se puede apreciar la disposición del texto y número de líneas. Foto: C.U.
- Figs. 62 a 73.** Imágenes de detalles de las letras del manuscrito. Fotos: C.U.
- Figs. 74 a 91.** Imágenes de errores en la escritura. Fotos: C.U.

- Figs. 92-93.** Graados. Encuadernadora en el telar o bastidor y figura de dorador con hierro de rueda, Fuente: *L'Encyclopédie ou Dictionnaire raisonné des sciences, des arts et des métiers. 1772, editada entre los años 1751 y 1772 en Francia bajo la dirección de Denis Diderot y Jean le Rond d'Alembert.*
- Fig. 94.** Retrato de Antonio de Sancha, aguafuerte de Luis Paret y Alcázar. Biblioteca Nacional de España. (commons.wikimedia.org).
- Fig. 95.** Detalle de la encuadernación. Vista del lomo- Foto: C.U.
- Fig. 96.** Dibujo forma de colocación de las cadenetas en los fascículos. C.U.
- Fig. 97.** Prensa. Fuente: *L'Encyclopédie ou Dictionnaire raisonné des sciences, des arts et des métiers. 1772, editada entre los años 1751 y 1772 en Francia bajo la dirección de Denis Diderot y Jean le Rond d'Alembert.*
- Fig. 98.** Papel marmoleado. Foto: C,U,
- Fig. 99.** Mesa de encuadernar. Telar o bastidor. Fuente: *L'Encyclopédie ou Dictionnaire raisonné des sciences, des arts et des métiers, Op. cit.*
- Fig. 100.** Detalle del corte. Foto: C.U.
- Fig. 101.** Detalle de cabezada y nervios. Fuente: Monje Ayala, Mariano. 1995. *El arte de la encuadernación. Técnicas artísticas.* Madrid: Colon imp. 1995.
- Fig. 102 y 103.** Cabezada y la misma cabezada al microscopio, en la que se aprecia la cadeneta en forma de trenza. Foto. C.U.
- Fig. 104.** Tafilete rojo con el que se encuadernó.
- Figs. 105, 106, 107.** Diversos modelos de hierro para dorar: de rueda, de filete y paleta, y plancha. Fuente Monje Ayala, Mariano. 1995. Op. Cit.
- Fig. 108.** Lomo de la encuadernación con decorados de hierros de paleta. Foto: C.U.
- Fig. 109.** Detalle en el que se puede apreciar el dorado de los dos tipos de hierro de rueda (el fileteado paralelo y la trenza. En círculo dibujo central de la cadeneta producido en el arranque de la dirección que se toma al aplicar el dorado. Foto: C.U.
- Fig. 110.** Modelo de hierro "de rueda". Fuente: <https://www.ucm.es/quidestliber/rueda>. Consulta: febrero 2023.
- Fig. 111.** Escudo heráldico de Carlos III en la cara anterior y posterior de la encuadernación, realizado con hierro llamado "de plancha heráldica. Foto: C.U.
- Fig. 112.** Imagen del lomo decorado. Foto: C.U.
- Fig. 113.** Hierro de paleta "el pajarito" y hierro de "ángulos". Foto: C.U.
- Fig. 114.** Adorno vegetal del lomo. Foto: C.U.
- Fig. 115.** Detalle de la decoración de los cuatro ángulos. Foto: C.U.
- Figs. 116-117.** Detalle de decoración en los contracantos y cantos de la encuadernación. Foto: C.U.
- Fig. 118.** Encuadernaciones estilo "Dentelle". Fuente.. <https://www.39ymas.com/wp-content/uploads/2018/04/arte-encuadernacion-casa-fuster-550-6-ok.jpg>
- Fig. 119-120-121.** Portada, cubierta y lomo de la edición impresa de 1774. ATHA. DH 1405-3. Foto: C.U.
- Fig. 122.** Lámina de la edición impresa. Foto: C.U.
- Fig. 123.** Divisa de la Sociedad de 1765 grabada por Carmona.
- Fig. 124.** Divisa de la Sociedad en la edición impresa de los Estatutos de 1774.
- Figs. 124-125.** Grabado de la Patente de Socio encargado a Carmona detalle de la divisa situada en el ángulo inferior izquierdo. Col. Particular. Foto: C.U.
- Fig. 126.** Primitivos estatutos. ATHA. Fondo Prestamero, caja 17-nº 5-6.

## BIBLIOGRAFÍA

---

- AGUDO HUICI, Rosa María. (1985). *Cartas de Pedro Jacinto de Álava al Conde de Peñaflorida (1765-1784)*.- En: I Seminario de Historia de la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País. San Sebastián, 1985.
- ANGULO MORALES, Alberto (1994). *Eugenio de Llaguno y Amírola (1724-1799). Una figura emblemática en la difusión y patrocinio de lo vasco y la cultura ilustrada*. - En colección "Los alaveses". Vitoria: Diputación Foral de Álava. Departamento de Cultura.
- APRAIZ, Ricardo dc. (1948). *El ilustre alavés Don Eugenio de Llaguno y Amírola*. - En: Boletín de la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País. Año IV, I, pp 53-95.
- ASTIGARRAGA, Jesús (2003). *Los Ilustrados Vascos. Ideas, Instituciones y reformas económicas en España*. Barcelona:
- BARDON MESA, Luis. (2003). *Ibarra y Sancha 200 impresos*. Madrid: Luis Bardoón
- BIBLIOGRAFÍA DE LA SIGILOGRAFÍA ESPAÑOLA. (1999). Madrid: Ministerio de Cultura y Deporte.
- BIBLIOTECA de Palacio. (1999). *Encuadernaciones = La Bibliothèque Royale Privée: relieures /introducción y notas de Matilde López Serrano; Fotografía Juan Pando*. Madrid: Olleros & Ramos.
- BERGARA LARRAÑAGA, Elixabet (1995). *Inventario del fondo del Real Seminario de Bergara*. - En: Ilustración Vasca, Tomo VII. San Sebastián.
- BOFARULL Y SANS, Francisco de A. (1910). *Los animales en las marcas de papel*. Villanueva y la Geltrú: [s.n].,
- BOHIGAS, Pere et al. (1997). *Normes per la descripció codicológica dels manuscrits*. En: Biblioteconomia: Boletín de la Escuela de Bibliotecarias de Barcelona, Año 30-31, nº 77-78, pp. 93-100.
- BRIQUET, Charles M. (1991). *Les Filigranes*. - Zürich, Gerg. Olnes Verlag. (Deuxieme edition)
- BRUGALLA TURMO, Emilio (1996). *En torno a la encuadernación y las artes del libro: diez temas académicos*. - Madrid: Clan, imp.
- BRUGALLA TURMO, Emilio (2003). *La encuadernación en París: en las avanzadas del arte moderno*. Madrid: Ollero y Ramos.
- CARMONA DE LOS SANTOS, María (1996). *Manual de Sigilografía*. Madrid: Subdirección General de Archivos Estatales.
- CARPALLO BAUTISTA, Antonio (2002). *Análisis documental de la encuadernación española: repertorio bibliográfico, tesoro, ficha descriptiva*. S.L: AFEDA.
- CARRETE PARONDO, Juan (1994). *Ilustración de libros*. En: Historia Ilustrada del libro español. - De los Incunables al siglo XVIII. Madrid, Fundación Germán Sánchez Ruipérez.
- CARRION GÚTIEZ, Manuel. (1994). *La encuadernación española, siglos XVI, XVII y XVIII*.- En: Historia ilustrada del libro español. De los incunables al siglo XVIII.- Madrid: Fundación Germán Sánchez Ruipérez. Madrid: Pirámide, pp. 395 y ss.
- CASSAMASSIMA, Enmanuel (1953): *Note sul metodo della descrizione dei codici*. En: Ressegna degli archivi di stato, 23 (1953, pp.181 y ss.
- CASTRO MARTOS, M<sup>a</sup> Pilar (1996). *El archivo del Consejo de Estado*. En: Boletín de Anabad. XLVI (1996). nº 1 pp.. 119-138.
- CEJADOR FRAUCA, Iulio. (1917). *Historia de la lengua y literatura castellana*. - Madrid, 1917

- CHAPARRO SAINZ, Álvaro (2012). *La Génesis social de una familia ilustrada vasca en el siglo XVIII*. En: Cuadernos de Historia Moderna 37, pp. 177-198.
- CHECA CREMADES, José Luis (1998). *La encuadernación renacentista en la Biblioteca del Monasterio de El Escorial: introducción al estudio de la decoración exterior del libro en la España de Felipe II*. Madrid: Imp. Ollero & Ramos.
- CHECA CREMADES, José Luis (2003). *Los estilos de encuadernación: (s.III d. de J.C. - s. XIX)*. Madrid: Ollero y Ramos.
- DAHL, Svend (1985). *Historia del libro*. - Alberto Adell, traductor. Madrid: Alianza Editorial.
- DEVAUCHELLE, Roger (1995). *La Reliure: recherches historiques, techniques et biographiques sur la reliure française*. Paris: Filigranes, coop.
- ENCUADERNACIONES artísticas en las Colecciones Municipales. - Olleros y Ramos Editores: Madrid, Ayuntamiento de Madrid, 1994.
- ENCUADERNACIONES españolas en la Biblioteca Nacional. Catalogo. Madrid: Biblioteca Nacional, Julio Olleros, 1992.
- ENCUADERNACIONES ARTÍSTICAS: Homenaje a Antonio Sancha. - Madrid: Ministerio de Educación y Deportes, 2003.
- ENCICLOPEDIA de la encuadernación: dirección y coordinación general de la obra. José Bonifacio Bermejo Martín (Dir).- Madrid. En: Ollero y Ramos, D.L. 1998.
- ESCOLAR SOBRINO, Hipólito (1993). *Historia ilustrada del libro español. Los manuscritos*. Madrid: Gredos.
- ESCOLAR SOBRINO, Hipólito (1994). *Historia ilustrada del libro español. De los incunables al siglo XVIII*. Madrid: Fundación Germán Sánchez Ruipérez.
- ESCUADERO, José Antonio (1985). *Curso de Historia del Derecho: Fuentes e Instituciones Político - administrativas*. Madrid: Gráficas Solana.
- EXTRACTOS DE LAS ACTAS DE LAS JUNTAS GENERALES CELEBRADAS POR LA REAL SOCIEDAD BASCONGADA DE LOS AMIGOS DEL PAÍS EN LA VILLA DE VERGARA POR JULIO DE 1785. Madrid, Antonio de Sancha, 1896.
- EXTRACTOS DE LAS ACTAS DE LAS JUNTAS GENERALES CELEBRADAS POR LA REAL SOCIEDAD BASCONGADA DE LOS AMIGOS DEL PAÍS EN LA CIUDAD DE VITORIA POR SEPTIEMBRE DE 1777. Vitoria, Tomás Robles y Navarro (1778).
- GARCÍA CUADRADO, Amparo (2001). *La compañía de mercaderes de libros de la Corte a mediados del s. XVIII*. En: Anales de Documentación, nº 4, 2001, pp. 95-126.
- GAYOSO CARREIRA, Gonzalo (1994). *Historia del papel en España*, tomos I - III. Lugo: Servicio de Publicaciones, Diputación Provincial.
- GOMEZ RAGGIO, Francisco (1995). *El libro de la encuadernación*. Madrid: Alianza.
- GONZÁLEZ DE ECHÁVARRI, Vicente. (1906). *Alaveses ilustres*. Tomo VI.- Vitoria: Imprenta Provincial.
- GRAN ENCICLOPEDIA VASCA. Redactada por los más destacados investigadores, antiguos y modernos del País Vasco y dirigida por José María Martín de Retana. Bilbao: La Gran Enciclopedia Vasca, D.L 1966...
- HEREDIA HERRERA, Antonia (1991). *Archivística General, teoría y práctica*. - Sevilla: Diputación Provincial de Sevilla.
- HERNÁNDEZ GARCÍA, Ángel (2001). *Clasificación diplomática de los documentos reales de la Edad Moderna*. En Norba 15. Revista de Historia. Cáceres.

- HISTORIA de la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País*. En: Revista Internacional de Estudios Vascos (RIEV) nº 21 (1930). pp. 317-333, y nº 22 (1930). pp. 443-482.
- HISTORIA ILUSTRADA DEL LIBRO ESPAÑOL. De los incunables al siglo XVIII*.- Bajo la dirección de Hipólito Escolar. - Madrid: Pirámide, 1994.
- IMIZCOZ BEUNZA, J.M. y CHAPARRO SAINZ, A, A. (2009). *Los orígenes sociales de los ilustrados vascos*. ASTIGARRAGA, J., LÓPEZ -CORDÓN, M.V.: URKIA, J.M (Eds.): *Ilustración Ilustraciones*. San Sebastián, Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País.
- INTRODUCCIÓN a la Paleografía y la Diplomática general*. (1999): Ángel Riesco Terreno (Dir.)- Madrid: Editorial Síntesis.
- JIMENEZ RUIZ DE AEL, Mariano (1993). *La ilustración artística en el País Vasco*. *La Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País y las Artes*. En: Azterlanak = Investigaciones de hoy. Vitoria: Diputación Foral de Álava, Departamento de Cultura.
- JONHSON, Arthur W. (1993). *Manual de la encuadernación*. - 1ª reimp. española. - Madrid: Tursen Herman Blume.
- JURADO, Augusto (2001). *La imprenta y el libro en España: desde los inicios hasta el principio de las actuales técnicas gráficas en el umbral del siglo XXI*. Madrid: C&G Comunicación Gráfica.
- LAFUENTE, Modesto (1858) *Historia General de España*. - Madrid.
- LANDÁZURI y ROMARATE, J.J. de. (1799). *Los varones ilustres alaveses y los fueros, exenciones, franquicias y libertades de que siempre ha gozado la M.N. y M.L. Provincia de Álava*. Vitoria: Imprenta Manteli.
- LEÓN, Rafael (1997). *Papeles sobre el papel*. - Málaga: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Málaga.
- LEON, Rafael (2014). *Memorias del Papel*. Obra póstuma. Málaga: Universidad de Málaga, Servicio de Publicaciones y Divulgación Científica.
- LÓPEZ SERRANO, Matilde (1972). *La encuadernación española*. - Asociación nacional de bibliotecarios archiveros y arqueólogos, Madrid.
- LÓPEZ SERRANO, Matilde (1946). *Antonio Sancha encuadernador madrileño*. - En: Revista de Archivos y Museos Municipales. Madrid. pp 269-307.
- LÓPEZ - VIDRIERO, Mª Luisa (1994). *La imprenta en el Siglo XVIII*.- En: Historia ilustrada del libro español. De los incunables al siglo XVIII.- Madrid: Fundación Germán Sánchez Ruipérez. Madrid: Pirámide, pp. 201 y ss.
- LORENZO CARDASO, Pedro Luis (1999). *Caracteres extrínsecos e intrínsecos del documento*. En: Introducción a la Paleografía y Diplomática General, Angel Riesco Terrero Edit. Madrid: Editorial Síntesis.
- MADUREL i MARINON, J.M. (1972). *El papel a las terres catalanas*, Tomo III. Barcelona: Fundación Salvador Vives y Casajuana.
- MARTÍN DUDIN, René (1998). *Arte del encuadernador y dorador de libros*. Madrid. Ollero y Ramos.
- MARTINEZ SOUSA, José (1989). *Diccionario de Bibliografía y ciencias afines*. - Madrid: Fundación Germán Sánchez Ruipérez.
- MARTINEZ SOUSA, José (2002). *Pequeña historia del libro*. Madrid: Ediciones Trea.
- MAZURELLE, P. (1985). *Vocabulaire codicologique: repertoire méthodique des termes français relatifs aux manuscrits*. París: Editions CEMI.

- MENDIZÁBAL MÚJICA, Martín (1999). *Errores y falacias sobre San Martín de la Ascensión*. En: Archivo iberoamericano, Revista franciscana de estudios históricos. Año LIX, mayo-Agosto 1999, n 233.
- MONJE AYALA, Mariano (1995). *El arte de la encuadernación, técnica artística*. -Madrid: Clan, imp.
- MORENO CARBALLO, Natividad (1997). *Colección de Reales Cédulas del Archivo Histórico Nacional: Catálogo*. Madrid: Dirección General de Patrimonio Artístico y Cultural, 2 Vol.
- OSTOS SALCEDO, Pilar, et al. (1997). *Vocabulario de Codicología*. Madrid: Arco Libros.
- ORTIZ DE URBINA MONTOYA, Carlos (2006). *La patria común Bascongada. Una quimera soñada por los Amigos del País*. En Rev. Sancho El Sabio. Revista de cultura e investigación vasca. nº 25, pp. 25-50
- ORTIZ DE URBINA MONTOYA, Carlos (1997). *Pedro Jacinto de Álava. Un ilustrado vitoriano en la segunda mitad del siglo XVIII*. En : Gaceta Municipal de Vitoria-Gasteiz 81, 1997, pp.16-17.
- ORTIZ DE URBINA MONTOYA, Carlos (2006). *Amistad, jerarquía y exclusión en los primeros años de la Sociedad Bascongada de los Amigos del País*. En Boletín de la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País LXII (2), pp. 343-406.
- PALACIOS HERNANDEZ, Emilio (1984). *Llaguno y Amirola, o la ilustración como labor de Estado*. En: Boletín de la Real Sociedad Bascongada de los Amigos de País. Año XL. Cuadernos 1º y 2º. San Sebastián.
- PEDRAZA GRACIA, Manuel José (2003). *Algunas reflexiones sobre la tasación del libro antiguo como actividad documental*. En: Anales de documentación, nº 6, pp. 221-239.
- PERSUY-SÜN EVRARD, Annie. (1999). *La encuadernación: técnica y proceso*. Madrid. Ollero y Ramos.
- RAROS y preciosos: encuadernación de arte actual en las bibliotecas europeas: Febrero-Abril 1997: (Catálogo de la exposición)*. - Organizadores Fundación Central Hispano, Asociación para el Fomento de la Encuadernación de Arte.- Madrid, Fundación Central Hispano: AFEDA, D.L. 1997.
- RIESCO TERRERO, Angel (1978). *Introducción a la sigilografía*. - Madrid: Editorial Hidalguía.
- RIESCO TERRERO, Angel (1999). *Sigilografía*. - En: Introducción a la Paleografía y Diplomática General, Angel Riesco Terrero Edit. Madrid: Editorial Síntesis.
- RUBIN CÓRDOBA, Fernando *La Institución de la Contaduría General de Propios y Arbitrios de Reino: Organización y Normalización de Cuentas (1760-1764)*. Departamento de Contabilidad y Economía Financiera. Universidad de Sevilla.. En: [https://www.aeca.es/old/vii\\_encuentro\\_trabajo\\_historia\\_contabilidad/pdf/13\\_Rubin\\_Cordoba.pdf](https://www.aeca.es/old/vii_encuentro_trabajo_historia_contabilidad/pdf/13_Rubin_Cordoba.pdf).
- RUIZ GARCÍA, Elisa (1988). *Manual de Codicología*. - Salamanca; Madrid: Fundación Germán Sánchez Ruiperez. - Madrid: Pirámide.
- RUIZ GARCÍA, Elisa (2002). *Introducción a la Codicología*. Madrid: Fundación Germán Sánchez Ruiperez.
- SABREL, M. (1995). *Manual completo del encuadernador técnico y práctico: descripción de las máquinas y procedimientos modernos y antiguos*. Madrid: Clan.
- SANCHEZ MARIANA, Manuel (1995). *Introducción al libro manuscrito*. - Madrid: Arco libros.
- SANTOYO, Julio César (1995). *La imprenta en Álava, historia, obra y documentos*. Vol. 1 s. XVIII.- Vitoria: Edit. Fundación Sancho el Sabio.
- TAMAYO, Alberto (1996). *Archivística, Diplomática y Sigilografía*. Madrid: Cátedra.

- TELLECHEA IDIGORAS, J. Ignacio (1985). *En los orígenes de la Bascongada: el primitivo plan de Sociedad Económica o Academia presentada en las Juntas Generales de Guipuscoa (1763)*.- En: I Seminario de Historia de la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País. San Sebastián.
- THE NEW PALEOGRAPHICAL SOCIETY. (1903-1912). *Facsimiles of ancient manuscripts*. - London, 1903 - 1912. 2 Vol.
- URDIAIN MARTINEZ, María Camino (1996). *Epistolario del Fondo Prestamero, ATHA*. - En: Ilustración Vasca. Tomo XI. Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País. Vitoria.
- URDIAIN MARTINEZ, María Camino (1997). *Catálogo del Fondo de la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País*. En: Ilustración Vasca. Tomo XI. Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País. Vitoria.
- URDIAIN MARTINEZ, María Camino (1996). *Catálogo del Fondo Prestamero, ATHA*. - En: Ilustración Vasca. Tomo VIII. Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País. Vitoria.
- VALLE SUBIRÁ, Oriol (1970). *El papel y sus filigranas en Cataluña*. - Amsterdam, 1970.
- VIDAL-ABARCA, J. (1985). *Historia Genealógica de los Condes de Peñaflores*. En: Boletín de la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País nº 41
- VINDEL, Pedro (2002) D. *Antonio Sancha, encuadernador: Datos para la historia de la encuadernación en España*. Madrid: Librería Pedro Vindel, Reedición en 2002.

## FUENTES DOCUMENTALES

---

DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA. Archivo del Territorio Histórico de Álava: (ATHA): Fondos: Prestamero (FP) y Sección Histórica (DH)













REAL SOCIEDAD BASCONGADA  
DE LOS AMIGOS DEL PAÍS

EUSKALERRIAREN  
ADISKIDEEN ELKARTEA



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE CULTURA  
Y DEPORTE